



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXV

Managua, Viernes 24 de Junio de 2011

No. 117

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución Administrativa No. 16-20083780

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Fundación Ministerio Roca Eterna (FUMIRE)3780

Estatutos Asociación Misionera Bethel de Nicaragua (AMBN)3784

Estatutos Asociación Centro de Acción Juvenil
"Pablo Ernesto López Gámez" (ACAJ-PELG)3787

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio3789

MINISTERIO DE EDUCACION

Contadores Públicos Autorizados3795

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Resolución No. 64-20113797
Resolución No. 65-20113797
Resolución No. 66-20113797
Resolución No. 67-20113798
Resolución No. 68-20113798
Resolución No. 69-20113798
Resolución No. 70-20113798
Resolución No. 71-20113799
Resolución No. 390-20073799
Resolución No. 72-20113799
Resolución No. 73-20113800
Resolución No. 74-20113800
Resolución No. 162-20113800
Resolución No. 163-20113800
Resolución No. 164-20113801
Resolución No. 165-20113801
Resolución No. 166-20113801
Resolución No. 167-20113802

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Invitación3802

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Certificación3802
Fe de Errata3803

CORTE SUPREMA JUSTICIA

Acuerdos3803

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Aviso3805

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de Siuna
Licitación Pública No. 013805
Alcaldía Municipal de La Concepción
Compra por Cotización No. CC024-20113806
Compra por Cotización No. CC026-20113806
Compra por Cotización No. CC027-20113807
Compra por Cotización No. CC028-20113807
Alcaldía Municipal de Matiguás
Compra por Cotización3808
Ordenanza No. 31/20103808
Alcaldía Municipal de Corinto
Convocatorias Públicas3809
Alcaldía Municipal de Pantasma
Anuncio de Licitación3810
Alcaldía de Managua
Aviso de Licitación No. 24/20113811
Alcaldía Municipal de La Libertad, Chontales
Programa General de Adquisiciones3811
Alcaldía Municipal de San José de Bocay
Programa General de Adquisiciones3812
Alcaldía Municipal de Ciudad Darío
Programa General de Adquisiciones3813
Alcaldía Municipal de El Ayote
Programa General de Adquisiciones3814

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales3814

SECCION JUDICIAL

Venta de Patio3817

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Reg. 10641 - M. 0931614 - Valor. 285.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.16-2008**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SECRETARÍA GENERAL**

El Secretario General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; publicado en la Gaceta, diario oficial No. 102 del tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, Decreto No 25-2006 "Reformas y Adiciones al decreto No.71-98, Reglamento de la Ley No. 290" Ley de Organización, competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo publicado en la Gaceta, diario oficial, Nos 91 y 92 del once y doce de mayo del año dos mil seis, respectivamente y Acuerdo Presidencial No15-2007 publicado en el Gaceta, diario oficial No. 7, del diez de enero del 2007.

VISTA:

La solicitud presentada por el Licenciado Reynaldo Santiago López Narváez, quien comparece en su calidad de Representante Legal de la Empresa AGENCIA ADUANERA LÓPEZ CORONADO & CIA LTDA, a fin de que se le otorgue a su representada licencia para operar como Agente Aduanero, Persona Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que la citada firma cumplió con todos los requisitos exigidos por el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), su Reglamento (RECAUCA) y demás Legislación Aduanera aplicable, en la presentación de su solicitud.

CONSIDERANDO:

Que una vez presentada la solicitud, la Dirección General de Servicios Aduaneros, conforme Dictamen N° 016-2008 del seis de marzo del año 2008, determinó el cumplimiento satisfactorio de todos los requisitos exigidos por la Legislación Aduanera Vigente, por lo que se recomendó autorizar a la Empresa AGENCIA ADUANERA LOPEZ CORONADO & CIA LTDA, para que opere como Agente Aduanero, Persona Jurídica.

POR TANTO:

De conformidad con lo establecido en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), su Reglamento (RECAUCA) y demás Legislación Aduanera aplicable.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a la Empresa AGENCIA ADUANERA LÓPEZ CORONADO & CIA LTDA, para que opere como Agente Aduanero, Persona Jurídica, de conformidad con lo establecido en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), su Reglamento (RECAUCA) y demás disposiciones legales que al efecto emitan la Dirección General de Servicios Aduaneros y este Ministerio.

SEGUNDO: El Agente Aduanero, Persona Jurídica, podrá actuar como tal, en tantas Administraciones de Aduanas como Agentes Aduaneros, Persona Natural acredite para tal efecto.

TERCERO: Los concesionarios del Agente Aduanero, Persona Jurídica, deberán contar con el equipo informático que la Dirección General de

Servicios Aduaneros le indique, a los efectos de efectuar y mantener la conexión necesaria con el sistema informático de esa Institución, conforme los requerimientos del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), su Reglamento (RECAUCA) y demás Legislación Aduanera aplicable.

CUARTO: Los accionistas de la Empresa AGENCIA ADUANERA LÓPEZ CORONADO & CIA LTDA, no podrán traspasar sus acciones o intereses sociales a terceros sin autorización de este Ministerio. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o compromisos por parte de la sociedad beneficiaria, será causa de cancelación de esta concesión.

QUINTO: El Agente Aduanero, Persona Jurídica, deberá rendir ante la Dirección General de Servicios Aduaneros, una garantía bancaria antes de iniciar sus operaciones y CUMPLIR con lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 040-2006.

SEXTO: Comuníquese a la Dirección General de Servicios Aduaneros y publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil ocho. (f) Ivan Acosta Montalván, Secretario General.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 8854 - M. 808245 - Valor C\$ 1,545.00

**ESTATUTOS FUNDACION MINISTERIO ROCA ETERNA
(FUMIRE)****CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el número perpetuo cuatro mil seiscientos ochenta y nueve (4689), del folio número seis mil trescientos ochenta y seis al folio número seis mil trescientos noventa y cuatro (6386-6394), Tomo IV, Libro: ONCEAVO (11°) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "**FUNDACION MINISTERIO ROCA ETERNA**" (**FUMIRE**). Conforme autorización de Resolución del cinco de agosto del año dos mil diez. Dado en la ciudad de Managua, el día doce de agosto del año dos mil diez. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número Ochenta y dos (82), Autenticado por la Licenciada Violeta Gabriela García Fernández, el día veintiuno de julio del año dos mil diez y Escritura de Modificación, Ampliación y Rectificación número Doscientos Cincuenta y Ocho (258), protocolizada por la Licenciada Violeta Gabriela García Fernández, el día dos de agosto del año dos mil diez. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

DÉCIMO CUARTA (APROBACIÓN DE ESTATUTOS): Los Comparecientes en Asamblea General, de común acuerdo, aprueban unánimemente en este acto, los ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN, que se redactan y forman parte integrante de esta Escritura, quedando en los siguientes términos: **CAPÍTULO PRIMERO: NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS.- ARTÍCULO UNO:** La FUNDACIÓN adoptará en nombre de "FUNDACION MINISTERIO ROCA ETERNA", la que abreviadamente se conocerá con el nombre "(FUMIRE.)", nombre con que realizará sus programas y proyectos de carácter civil, sin fines de lucro y de duración indefinida. **DEL DOMICILIO:** En el Municipio de Managua y que para el desarrollo de sus objetivos podrá establecer filiales en todo o parte del territorio nacional y fuera de sus fronteras; en cuanto

a su régimen interno, esta FUNDACIÓN es autónoma y se registrará por las disposiciones que establecen sus Estatutos, Acuerdos y Resoluciones emanados de la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional.

ARTÍCULO DOS: La FUNDACIÓN tiene como objetivos: El objetivo General de la Organización es Potencializar el amor a Dios como el centro de nuestras vidas el desarrollo de las comunidades la hermandad y solidaridad humana en la sociedad Nicaragüense en sus diferentes estratos y manifestaciones en la formación y consolidación de la iglesia cristiana acorde a los intereses gremiales, sociales, económicos y religiosos de la ciudadanía. Los Fines específicos de la FUNDACIÓN son: 1.- censos y estudios sobre la problemática de la niñez en abandono y jóvenes en extrema pobreza para quienes se canalizarán la implementación de programas y proyectos que garanticen su pleno desarrollo de superación y bienestar integral, así como la capacitación de apadrinamiento en el exterior 2.- impulsar planes educativos: Kinder, primaria, secundaria técnico vocacional y universitario que beneficie a los sectores de la población mas vulnerable. 3.- iniciaremos acciones que permita el desarrollo socioeconómico de las comunidades bajo un esquema socialmente justo, equitativo y ambientalmente sostenible 4. Edificar iglesias cristianas para intensificar la labor cristiana y educativa en los caminos donde Dios es el centro de nuestras vidas, de amor, reconciliación salvación y paz. 5.- Construiremos albergues para pastores y anglicanos desamparados. 6. -Buscar recursos para establecer clínicas de atención a las mujeres jóvenes, madre soltera y mujeres mayores de escasos recursos con problemas de salud, cáncer y otras enfermedades comunes en la mujer. 7.- Fundaremos la escuela que formara y capacitara a nuestros pastores y líderes en la profundización de la evangelización y la teología 8) Expulsaremos programas culturales Deportivos y recreativos sanos 9) Daremos orientaciones Jurídica a casos como abusos domésticos abusos deshonestos violación etc.10) Promoveremos el desarrollo del planes habitacionales populares y construcciones y sociales, mediante la ayuda del organismo internacional. 11) Promover proyectos para capacitar jóvenes hombres y mujeres y madres solteras con dificultad para sacar adelante sus hijos. 12) Brindar orientación social, técnica y económica de ayuda mutua: 13) Orientar jurídicamente a los obreros y obreras en los accidente laborales; 14) Realizaremos actividades de socorro en accidente y enfermedades laborales apoyando en préstamo y ayuda conforme a las necesidades en dinero revolvente; 15) Promoveremos proyecto para la capacitación de las obreras para un conocimiento mejor del código laboral; 16. Daremos orientación a jóvenes con problemas de alcoholismo y drogadicción 17. Luchar por que se garantice seguridad social. 18. Intercambiaremos ideas y experiencias con otros organismos nacionales e internacionales. 19. Gestionaremos donaciones, créditos o garantías de instituciones financieras nacionales o extranjeras sean estas públicas o privadas para el desarrollo de actividades de la FUNDACION y de esta manera coadyuvar así en el desarrollo integral de nuestra nación en un ambiente de paz.

CAPÍTULO SEGUNDO: LOS MIEMBROS.-

ARTÍCULO TRES: La FUNDACIÓN tendrá Miembros Fundadores, Miembros Activos y Miembros Honorarios.

ARTÍCULO CUATRO: (MIEMBROS FUNDADORES), Serán Miembros Fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la FUNDACIÓN.

ARTÍCULO CINCO: (MIEMBROS ACTIVOS), Son miembros activos de la FUNDACIÓN todas las personas naturales que a título individual ingresen a la FUNDACIÓN y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrollados por la FUNDACIÓN; los miembros activos podrán hacer uso de su derecho al voto, tres meses después de su ingreso a la FUNDACIÓN.

ARTÍCULO SEIS: (MIEMBROS HONORARIOS), Son Miembros Honorarios de la FUNDACIÓN aquellas personas naturales, nacional o extranjera, que se identifiquen con los fines y objetivos de la FUNDACIÓN y apoye activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un mérito especial. Tendrán derecho a recibir un Diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz, pero no a voto.

ARTÍCULO SIETE: La calidad de miembro de la FUNDACIÓN

se pierde por las siguientes causas: 1).- Por causa de muerte, 2).- Por destino desconocido por más de un año, 3).- Por actuar contra los objetivos y fines de la FUNDACIÓN, 4).- Por renuncia escrita a la misma, 5).- Por sentencia firme que conlleve pena de interdicción civil,

ARTÍCULO OCHO: Los miembros de la FUNDACION tienen los siguientes derechos: 1).- Participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la FUNDACION Los miembros colectivos independientemente del número de sus miembros, representan únicamente un voto, 2).- Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la FUNDACION, 3).- A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva, 4).- Presentar propuestas a la Asamblea General de Reforma de los Estatutos, 5).- A retirarse voluntariamente de la FUNDACION.

CAPÍTULO TERCERO.- DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. La toma de decisiones a lo interno de la FUNDACION se hará con la más amplia participación democrática de los miembros. La FUNDACION para su conducción y funcionamiento administrativo contara con los siguientes organismos:

ARTÍCULO NUEVE: Las máximas autoridades de la FUNDACION son: 1. La Asamblea General, 2. La Junta Directiva Nacional 3. El comité ejecutivo Departamentales 4. El comité ejecutivos Municipales.

ARTÍCULO DIEZ: La Asamblea General estará integrada por los miembros fundadores y los miembros activos. Los miembros activos tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con voz y voto en las decisiones de la asamblea siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso la FUNDACION. La asamblea general es el máximo órgano de dirección de la FUNDACION y sesionara ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad mas uno de la totalidad de los miembros.

ARTÍCULO ONCE: La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) aprobación del informe anual b) aprobación del informe financiero anual de la FUNDACION C) reformar el estatuto d) representación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la fundación e) elegir a los miembros de la junta directiva nacional. f) cualquier otra que esta asamblea general determine.

ARTÍCULO DOCE: La convocatoria a la sesión ordinaria se realizara con siete días de anticipación la cual contara con la agenda a desarrollarse, local día y hora de inicio.

ARTÍCULO TRECE: La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación.

ARTÍCULO CATORCE: La asamblea general tomara sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes una vez constatados el quórum, mediante votación pública o secreta según resuelva el máximo organismo.

ARTÍCULO QUINCE: La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de actas de la FUNDACION enumerados sucesivamente y posesiones.

CAPITULO CUARTO: DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL –ARTICULO DIESCISEIS: El órgano ejecutivo de la FUNDACION será junta directiva nacional integrada de la siguiente manera: 1. Un presidente 2.un vicepresidente 3. Un Secretario 4. Un Tesorero 5. Un Fiscal 6. Dos vocales que serán electos en Asamblea General por la simple mayoría de votos y sus miembros ejercen los cargos por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelectos siempre y cuando las bases lo deseen.

ARTÍCULO DIECISIETE: La junta directiva nacional se reunirá ordinariamente cada treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simples de sus miembros lo soliciten.

ARTÍCULO DIECIOCHO: El quórum legal para las reuniones de la junta directiva nacional será la mitad más de uno de sus miembros que la integran.

ARTICULO DIECINUEVE: La junta directiva nacional tendrá las siguientes funciones: 1. Cumplir con los fines y objetivos de la FUNDACION. 2. Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la asamblea general 3. Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la fundación 4. Elaborar el proyecto de presupuesto anual y presentarlo ante la asamblea general así como informe y balance anual de actividades y estados financieros 5. Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la FUNDACION 6. Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 7. Elaborar propuestas de reglamentos de

la FUNDACION para su aprobación de la asamblea general 8. Conformar comisiones especiales con los miembros de la FUNDACION y personal técnico de apoyo. 9. Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros 10. Fijar cuotas de aportación ordinaria los miembros de la FUNDACION. 11. presentar el informe anual en la Asamblea General: ARTICULO VEINTE: El presidente de la Junta Directiva Nacional lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1. Representar legalmente a la FUNDACION con facultades de apoderado generalísimo. 2. Dirigir las sesiones de la Asamblea General y de Junta Directiva Nacional 3. Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la junta directiva nacional y de la asamblea general 4. Convocar a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar agenda. 5. Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6. Firmar cheques junto con el tesorero de la FUNDACION ARTICULO VEINTIUNO: El presidente de la FUNDACION solo podrá enajenar bienes de la misma con autorización de la asamblea general, previo acuerdo en la junta directiva nacional. ARTICULO VEINTIDOS: son funciones del vicepresidente de la junta directiva nacional las siguientes: 1. sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva. 2. Representar a la FUNDACION en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente. 3. Elaborar con el tesorero el balance financiero de la FUNDACION 4. Otras designaciones acordadas en la junta directiva nacional. ARTICULO VEINTITRES: Son funciones del secretario de la junta directiva nacional: 1. Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la junta directiva nacional llevando el control de acuerdo. 2. Convocar a sesiones de la asamblea general y de la junta directiva nacional. 3. Llevar control del archivo y sello de la FUNDACION. 4. dar seguimiento a los acuerdos tomados en la asamblea general y la junta directiva nacional. ARTICULO VEINTICUATRO: Son funciones del tesorero de la junta directiva nacional, las siguientes: 1. Administrar y llevar el registro contable de la FUNDACION 2. Firmar junto con el presidente los cheques e informe financiero de la FUNDACION. 3. Llevar control de los ingresos y egresos de la FUNDACION 4. Tener un control del inventario de los bienes muebles e inmuebles de la FUNDACION 5. Elaborar y presentar a la junta directiva nacional y la asamblea general el balance financiero trimestral, semestral y anual ARTICULO VEINTICINCO: Son funciones del fiscal de la junta directiva nacional, las siguientes: 1. Supervisar el cumplimiento de los acuerdos adquiridos durante la ultima sesión ordinaria de LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL. 2. Acompañar a cualquier delegación en representación de la FUNDACION a nivel nacional. ARTICULO VEINTISEIS: Son funciones de los vocales de la junta directiva nacional, las siguientes: 1. Sustituir a cualquiera de los miembros de la junta directiva en ausencia o delegación específica 2. Representar a fundación cuando la asamblea general o la junta directiva nacional lo delegue ARTICULO VEINTISIETE: Las comités ejecutivos departamentales estará integradas por cinco miembros. Tendrán las mismas atribuciones que el comité directivo nacional y su funcionamiento, quórum y resoluciones de adoptaran de conformidad al artículo 17 y 18 de este Estatuto. ARTICULO VEINTIOCHO: LOS COMITES EJECUTIVOS Municipales. Estarán integradas por cinco miembros. Tendrán las mismas atribuciones que el comité directivo nacional y su funcionamiento, el quórum y resoluciones de adoptaran de conformidad al artículo 17 y 18 de este estatuto. CAPITULO QUINTO (DEL PATIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS), ARTICULO VEINTINUEVE: La fundación es un proyecto humanitario que potencializa el desarrollo comunal y la proyección social de las y los trabajadores nicaragüenses (niños, adolescentes, jóvenes y adultos), basados en los principios de hermandad y solidaridad cristiana, por lo que el patrimonio de la fundación se formo con un fondo inicial de Veinte Mil Córdobas Netos que enteran los miembros fundadores en este acto y dejan a disposición de la FUNDACION; además, con el aporte profesional y voluntario de cada uno de los socios constituidos por las donaciones, atribuciones y aportaciones de instituciones nicaragüenses y extranjeras, publicas o privadas, así como las de personas naturales. La

FUNDACION podrá aumentar su patrimonio con aportaciones de materiales y equipos, bienes muebles e inmuebles que donen sus miembros fundadores los socios no se reserva ninguna ventaja de hechos particulares mas que el pertenecer a la junta directiva, la cual no podrá ser ampliada ARTICULO TREINTA: También son parte del patrimonio de la FUNDACION, el acervo cultural y tecnológico y cualquiera sean sus bienes acumulados durante su existencia ARTICULO TREINTIUNO: La junta directiva nacional es responsable de cuidar, proteger y mantener un buen estado el patrimonio de la FUNDACION. CAPITULO SEXTO- (DISOLUCION Y LIQUIDACION) ARTICULO TREINTIDOS: Son causas de disolución de la FUNDACION: 1. La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en la Asamblea General convocada para tal efecto. 2. Las causas que contemplan la ley. ARTICULO TREINTITRES: En el caso de acordarse la disolución de la FUNDACION, la asamblea general nombrara una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivo los créditos y practicándose un Auditorio general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos como donación a una institución similar o de beneficencia que determine la asamblea general a propuesta de la comisión liquidadora CAPITULO SEPTIMO (DISPOSICIONES FINALES), ARTICULO TREINTICUATRO: Los presentes estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación promulgación y publicación en la Gaceta diario oficial ARTICULO TREINTICINCO: en todo lo no previsto de estos Estatutos, se aplicaran las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia— así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mi, el Notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencia legales de este acto. Del de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia el de las especiales que contiene, así como de las que envuelven a renunciaciones y estipulaciones expresas y el de las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la asamblea nacional. Las autoridades de esta fundación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la comisión de defensa y gobernación y los efectos de facilitar los tramites y gestiones que sean requeridos por el asesor o cualquier otra autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mi, el Notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, el Notario que doy fe de todo lo relacionado.- (F) ADELINA BEATRIZ ESPINOZA LEGIBLE, (F) JUAN JOSE MARTINEZ PINEDA ILEGIBLE, (F) SCARLETH DEL SOCORRO FLORES BARRERA ILEGIBLE (F) CONCEPCION DEL SOCORRO BARRERA, ILEGIBLE, (F) MANUEL ANTONIO GALEANO ILEGIBLE, (F) WALTER ALEXANDER GOMEZ CASTILLO ILEGIBLE, (F) JULIO CESAR FLORES CALERO ILEGIBLE (F) NOTARIO ILEGIBLE. — PASO ANTE MI del frente del folio numero sesenta y seis al folio reverso del folio numero setenta de mi protocolo numero SIETE, que llevo en el presente año a solicitud del libro de este primer testimonio de cinco folios útiles de papel sellado de ley, que sello, rubrico y firmo en esta ciudad de Managua, a las once y treinta minutos de la mañana del día catorce de Agosto del dos mil ocho. (f) JHANIE PETRONA MONTOYA PEREZ, ABOGADO Y NOTARIO.

TESTIMONIO ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (258).MODIFICACION, AMPLIACION Y RECTIFICACION DE ESTATUS DE LA ASOCIACION FUNDACION MINISTERIO ROCA ETERNA. En la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día Dos de agosto del año dos mil diez. Ante mí VIOLETA GABRIELA GARCIA FERNANDEZ, Abogado y Notario Publico de la REPUBLICA DE NICARAGUA con domicilio y oficina en esta ciudad autorizada por la Excelentísima corte suprema

de justicia para cartular en el quinquenio que finalizara el día ocho de Mayo del año dos mil trece, comparecen los señores ADELINA BEATRIZ ESPINOZA, ama de casa, quien se identifica con el numero de cedula: cero cero uno guion uno uno cero ocho siete cero guion cero cero cuatro cuatro G (001-110870-0086 G), JUAN JOSE MARTINEZ PINEDA, Pintor, con cedula de identidad nicaragüense numero cero uno guion dos ocho uno dos ocho tres guion cero cero cuatro D (001-281283-0044D) SCARLETH DEL SOCORRO FLORES BARRERA, secretaria, con cedula de identidad nicaragüense numero cero uno guion dos uno cero cinco ocho seis guion cero cinco tres L (001210586-0053L). CONCEPCION DEL SOCORRO BARRERA, Doctora, con cedula de identidad nicaragüense numero cero cero uno guion uno tres cero uno seis siete guion cero uno cero C (001-130167-0010C) MANUEL ANTONIO GALEANO, conductor con cedula de identidad numero cero cero uno guion cero siete uno dos cuatro uno guion cero cero cero cero N (001-071241-0000N), WALTER ALEXANDER GOMEZ CASTILLO, técnico, con cedula de identidad nicaragüense numero cero cero uno guion dos cinco uno uno ocho cinco guion seis nueve G (001-251185-0069G) y JULIO CESAR FLORES CALERO, pastor Evangélico con cedula de identidad nicaragüense numero cero cero uno guion dos siete cero siete siete uno guion cero cero cero dos N (001-270771-0002 N) todos son mayores de edad, casados, nicaragüense y de este domicilio Doy fe de conocer personalmente a los compareciente quienes a mi juicio tiene la plena capacidad legal y necesaria para comparecer y otorgar el presente acto. Los comparecientes actúan en sus caracteres de miembros fundadores de la fundación sin fines de lucro "FUNDACION MINISTERIO ROCA ETERNA", fundación que fue constituida mediante escritura publica numero ochenta dos (82) en esta ciudad de Managua, a las Diez y veinte minutos de la mañana del día catorce de agosto del año dos mil ocho ante la Notario publico Jhane petrona Montoya Pérez y cual esta en proceso de obtener su personería jurídica de conformidad con las leyes de la materia. Doy fe de haber tenido a la vista la escritura publica mencionada, de que esta extendida en forma legal así como de que no exista en ninguna en ellas otras clausula ni estipulaciones que limiten, alteren o restrinjan la personería de los comparecientes. -Hablan todos los comparecientes y dicen: PRIMERA: Que en la mencionada Escritura publica numero ochenta dos (82) se aprobaron los estatutos de la fundación y en su capitulo segundo se omitió señalar los requisitos los deberes de los miembro fundadores, por lo que los comparecientes desean ampliar y rectificar el capitulo Segundo de los Estatutos sin alterar el articulo establecido, por lo que de ahora en adelante se deberá leer así: "Capitulo Segundo: Los miembros.-Articulo Tres: pueden ser miembros todas aquellas personas nacionales o extranjeras de reconocida calidad moral y buena conducta que hayan sido bautizado en la religión evangélica (en el nombre del padre, del hijo y el espíritu santo) y que tengan al menos dos años de labor comprometida y liderazgo en la iglesia que pertenezca. La fundación tendrá miembros fundadores, Miembros activos y Miembros honorarios. Para que se tome la decisión de invitar a formar parte de la fundación a un Miembro Asociado bastara que un miembro fundador haga una solicitud formal escrita dirigida al Consejo Directivo, el cual podrá aprobarla con la mayoría simple del voto de los mismos. Artículo Cuatro: (Miembros Fundadores), serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la escritura de constitución de la fundación. Artículo Cinco (miembros activos) son miembros activos de la fundación todas las personas naturales que a titulo individual ingresen a la fundación y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrollados por la fundación; los miembros activos podrán hacer uso de su derecho al voto tres meses después de su ingreso a la Fundación. Artículo seis (Miembros honorarios) son miembros honorarios a la fundación aquellas personas naturales, nacional o extranjera que se identifiquen con los fines y objetivos de la Fundación y apoye activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un merito especial. Tendrán derecho a recibir un Diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz, pero no a voto. Artículo siete: la calidad de miembro se

pierde por las siguientes causas: 1) por muerte. 2) por ausencia sin motivo justificado por mas de un año. 3) por actuar contra los objetivos y fines de la Fundación. 4) por renuncia escrita a la misma. 5) por sentencia firme que conlleve pena de interdicción civil. Artículo ocho: (Derechos y Deberes de los miembros de la Fundación) Los miembros de la Fundación tienen los siguientes derechos: 1) participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la fundación. Los miembros colectivos independientes de número de sus miembros, representan únicamente un voto. 2) presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la fundación, 3) a elegir y ser elegido para los cargos de la junta Directiva, 4) presentar propuestas a la Asamblea General de reformas de los estatutos, 5) a retirarse voluntariamente de la Fundación. Los miembros de la Fundación tienen lo siguientes deberes: Todo miembro esta obligado desde su admisión a cumplir estrictamente las decisiones constitutivas, los presentes Estatutos y cualquier otra resolución tomada por la Asamblea General o por el Consejo Directivo de la Fundación.- Son deberes de los Miembros Fundadores y Asociados: a) Conocer, cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acta constitutiva, en los presentes Estatutos, reglamentos y demás acuerdos y disposiciones adoptadas por las instancias directivas de la Fundación; b) Participar activamente en las tareas para las que fuere designado por cualquiera de las instancias directivas de la Fundación; c) Asistir y participar en todas las reuniones ordinarias o extraordinarias, previa convocatoria; d) Cooperar en la conservación de bienes y el buen desarrollo actividades de la asociación, e) participar y aportar iniciativa en las tareas que le sean encomendadas; f) Impulsar el fortalecimiento de la Fundación manteniendo la unidad y armonía de sus integrantes; g) Estimular e impulsar la colaboración de otras instituciones hacia la Fundación".- Continúan hablando los comparecientes y dicen: SEGUNDA: Que igualmente en el capitulo Tercero, Artículo veinte de los Estatutos se omitieron algunas funciones del presidente de la Fundación, por lo que mediante la presente escritura publica modifican y amplían el articulo veinte, de tal forma que de ahora en adelante se leerá así: "ARTICULO VEINTE: El presidente de la Junta Directiva Nacional lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar a la Fundación Judicial y Extrajudicialmente con facultades de Apoderado Generalísimo para actos particulares que se hayan decidido por la Junta Directiva Nacional, 2) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos internos, 3) Otorga con aprobación de la Junta Directiva Poderes Generales o Especiales a terceras personas; 4) Presidir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, 5) Convocar la sesión extraordinaria de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional y presentar agenda, 6) Refrendar con su firma las Actas de la sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General, 7) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional, 8) Firmar cheques junto con el Tesorero de la Fundación".- Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por la suscrita Notario publico acerca del alcance, valor y trascendencias legales de este acto, de su objeto, de las clausulas generales que aseguran la validez, de las especiales que contiene y de las que envuelven renunciaciones o estipulaciones implícitas, así como la necesidad de inscribir en el competente Registro el testimonio que libre de la presente escritura publica y leída que fue por mi íntegramente esta Escritura a los comparecientes, la encuentran conforme la acepta, ratifican sin hacerle ninguna alteración y firman todos conmigo que doy fe de todo cuanto he relacionado. (f) ilegible (f) ilegible (f) ilegible (f) ilegible (f) ilegible (f) ilegible (f) ilegible (f) ilegible notario público. — Paso ante mi del frente del folio trescientos cincuenta y uno al frente del folio trescientos cincuenta y tres de mi protocolo número ocho que llevo durante el corriente año y a solicitud de los comparecientes como miembros fundadores libro este primer testimonio en dos folios de papel sellado, los cuales, firmo, sello y rubrico en esta ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del día tres de Agosto del año dos mil diez. (f) Ilegible.

Reg. 8910 - M. 808364 – Valor C\$ 1,835.00

ESTATUTOS ASOCIACION MISIONERA BETHEL DE NICARAGUA (AMBN)

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el número perpetuo cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro (4944), del folio número dos mil doscientos veinte al folio número dos mil doscientos treinta y dos (2220-2232), Tomo II, Libro: DOCEAVO (12º) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“ASOCIACION MISIONERA BETHEL DE NICARAGUA” (AMBN)**. Conforme autorización de Resolución del cuatro de abril del año dos mil once. Dado en la ciudad de Managua, el día once de abril del año dos mil once. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número Doscientos Ocho (208), Autenticado por la Licenciada Perla Marina Diaz Gonzalez, el día siete de febrero del año dos mil once y Escritura de Rectificación número novecientos cincuenta y cinco (955), Autenticada por la Lcda. Perla Marina Diaz Gonzalez, el día 07/02/2011 y Escritura de aclaración y ampliación número dieciséis (16), protocolizada por el Lic. Luis Antonio Obando el día 17/03/2011. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

DECIMO CUARTO: (APROBACION DE ESTATUTOS). Los comparecientes reunidos en Asamblea General y de comun acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto, los ESTATUTOS DE LA ASOCIACION, que se redactan y forma parte íntegramente de esta escritura, quedando en los siguientes términos: CAPITULO PRIMERO.- NATURALLEZA, FINES Y OBJETIVOS.- Artículo 1: La Asociación se denominará **“ASOCIACION MISIONERA BETHEL DE NICARAGUA”**. Y que abreviadamente se denominará (AMBN), nombre con que realizará sus programas y proyectos de carácter civil, sin fines de lucro y de duración indefinida, con domicilio en el municipio de Managua, Departamento de Managua, y que para el desarrollo de sus objetivos podrá establecer filiales en todo o parte del territorio nacional y fuera de sus fronteras; en cuanto a su régimen interno esta asociación es autónoma y se regirá por las disposiciones que establecen sus Estatutos, acuerdos y resoluciones emanados de la asamblea general y la junta directiva nacional. Artículo 2: La asociación tiene como objetivos. 1. construir iglesias para predicar el evangelio de nuestro Señor Jesucristo a nivel nacional como internacional. 2. Contruir acilos de ancianos para beneficio de todas aquellas personas abandonadas por sus familiares. 3. Contruir intitutos biblicos para la formacion teologica; basados en los cinco ministerios que la biblia establece (PATOR, MAESTRO, EVANGELISTA, ETC.) Y practica la unidad segun lo establece la biblia en la cooperacion mutua, real y efectiva teniendo por base la igualdad de todos /as, los/as cristianos /as. 4. Estructurar, organizer y contruir proyectos sociales para el beneficio de la poblacion urbana y rural de Nicaragua, tales como clinicas medicas, centros de rehabilitacion social, comedores infantiles, escuelas preescolares, primarias y secundarias. 5. Establecer vinculos de Hermanamientos con ministerios y organizaciones a fines homologos nacional e internacional que ayuden a consolidar los objetivos de las asociacion, 6. Gestionar ante organizaciones internacionales ayudas medicas, como Brigadas medicas y medicamentos, igual que la construccion de viviendas de interes social. 7. Propagar y predicarel mensaje de nuestro Señor Jesucristo en los diferentes medios de comunicacion (escritos radiales y televisivos, etc.) 8. Brindar atencion psicologica y juridica a aquellos casos que lo ameriten. CAPITULO SEGUNDO.- LOS MIEMBROS.- Artículo 3: La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios. ARTICULO 4: (MIEMBROS FUNDADORES) serán miembros fundadores todos aquellos miembros

que suscriban las escrituras de constitucion de la asociacion. Artículo 5: (MIEMBROS ACTIVOS) son miembros activos de la asociacion todas las personas naturales, que a título individual ingresen a la asociacion y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrolladas por la asociacion; los miembros activos podran hacer uso de su derecho al voto, tres meses despues de su ingreso a la asociacion. Artículo 6: (MIEMBROS HONORARIOS) Son miembros honorarios de la asociacion aquellas personas naturales, Nacional y extranjera, que es identifiquen los fines y objetivos de la asociacion y apoyen activamente la realizacion de sus objetivos. Seran nombrados por la asamblea General en virtud de un merito especial. Tendran derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendra derecho a voz pero no a voto. Artículo 7: La calidad de miembro de la asociacion se pierde por las siguientes causas: 1) Por causa de la muerte (Natural o Juridica). 2) Por destino desconocido por mas de un año. 3) Por actuar contra los objetivos y fines de la asociacion. 4) Por renuncia Escrita a la misma. 5) Por sentencia firme que conlleve pena de interdiccion civil.- Artículo 8: Los miembros de la asociacion tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la asociacion. Los miembros colectivos independientemente del numero de sus miembros representan unicamente un voto; 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines de la asociacion, 3) A elegir y ser elegido para los cargos de la junta directiva. 4) Presentar propuestas a la asamblea general de reforma de los Estatutos. 5) A retirarse voluntariamente de la asociacion. CAPITULO TERCERO.- DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La toma de decisiones a los interno de la Asociacion se hara con la mas amplia participacion democratica de los asociados. La Asociacion para su conduccion y funcionamiento administrativo contara con los siguientes organismos: Artículo 9: Las maximas autoridades de la asociacion son 1) La asamblea general. 2) La junta directiva Nacional. Artículo 10: La Asamblea General estara integrada por los miembros fundadores y los miembros activos. Los miembros activos tendran igual derecho que los miembros fundadores a participar con vos y voto en las desiciones de la asamblea, siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la asociacion. La Asamblea General es el maximo organo de direccion de la asociacion y sesionara ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la junta directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quorum se constituirá con la mitad mas uno de la totalidad de los miembros. Artículo 11: La asamblea general tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobacion del informe anual; b) Aprobacion del informe financiero anual de la asociacion; c) Reformar el Estatuto; d) Presentacion y aprobacion de los planes economicos y de trabajo anual de la asociacion; e) Elegir a los miembros de la junta directive nacional; f) cualquier otra que esta asamblea general determine. Artículo 12: La convocatoria a la sesion ordinaria se realizara con siete dias de anticipacion, la cual contara con la agenda a desarrollar, local, dia y hora de inicio. Artículo 13: La session extraordinaria sera convocada con tres dias de anticipacion. Artículo 14: La asamblea general tomara sus resoluciones por la simple mayoria de los presentes, una ves constatado el quorum, mediante votacion publica o secreta, segun resuelva el maximoorganismo. Artículo 15: La deliberacion, resolusion y acuerdos tomados en la asamblea general seran anotados en el libro de acta de la asociacion, enumerados sucesivamente y por sesiones. CAPITULO CUARTO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.- Artículo 16: El organo Ejecutivo de la asociacion sera la junta directive nacional, integrada de la siguiente manera: 1- Un presidente, 2- Un Vice presidente; 3- Un secretario; 4- Un tesorero; 5- Un vocal, 6- un fiscal; que se elijan por mayoria simple de votos y ejercean el cargo por un periodo de cuatro años a partir de su eleccion y podran ser reelectos, si la asamblea general asi lo decide. Artículo 17: La Junta directiva Nacional se reunira ordinariamente cada treinta dias y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoria simple de sus miembros lo soliciten. Artículo 18: El quorum legal par alas reuniones de la junta Directiva Nacional sera la mitad mas uno de sus miembros que la integran. Artículo 19: La junta directiva

Nacional tendra las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y objetivos de la Asociacion. 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la asamblea general. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociacion. 4) Elaborar proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, asi como informe y balance anual de actividades y estado financiero. 5) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Asociacion. 6) Establecer las oficinas y filiales en el resto del pais. 7) Elaborar propuesta de reglamento de la Asociacion, para su aprobacion por la Asamblea General. 8) Conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociacion y personal tecnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admision de nuevos miembros. 10) Fijar cuotas de aportacion ordinaria y extraordinaria a los asociados de la asociacion. 11) Presentar el informe anual de la asamblea general.- Artículo 20: El presidente de la junta directiva Nacional, lo sera tambien de la Asamblea general y tendra las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Asociacion con facultad de apoderado generalissimo. 2) Dirigir las sesiones de la asamblea general y de la junta directiva nacional. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la junta directiva nacional y de la asamblea general. 4) Convocar a las sesiones de la junta directiva nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votacion de la junta directiva nacional. 6) Firmar cheques junto con el tesorero o el director Ejecutivo de la Asociacion. Artículo 21: El presidente de la asociacion solo podra enajenar bienes de la misma con autorizacion de la asamblea general, previo acuerdo en la junta directiva nacional. Artículo 22: Son funciones del vicepresidente de la junta directiva nacional la siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Asociacion en aquellas actividades par alas que fuese delegado por el presidente; 3) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la asociacion; 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la asociacion; y 5) Otras designaciones acordadas en la junta directiva nacional. Artículo 23: Son funciones del secretario de la junta directiva nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de las asambleas general y de la junta directiva nacional, llevando control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea general y de la junta directiva nacional. 3) Llevar control del archive y sello de la asociacion. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. Artículo 24: Son funciones del tesorero de la junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Asociacion. 2) Firmar junto con el presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informes financieros de la Asociacion. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociacion. 4) Tener un control del inventario de los Bienes Muebles e inmuebles de la Asociacion. 5) Elaborar y presentar a la junta Directiva Nacional y la Asamblea General el balance Financiero trimestral, semestral y anual. Artículo 26: Son funciones del vocal de la junta Directiva Nacional : 1) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegacion especifica; 2) Coordinar las comisiones Especiales de trabajo organizadas por la Junta Directiva Nacional de la Asociacion; 3) Representar a la Asociacion cuando la Asamblea general o la Junta Directiva nacional lo delegue.- Artículo 27: Son funciones del fiscal de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Supervisar la Buena marcha del trabajo de la Asociacion procurando que se cumplan los fines y objetivops de la misma. 2) Fiscalizar el cumplimiento del estatuto, el reglamento y el codigo de etica asi como los acuerdos y resoluciones de la asociacion, y de sus organos de gobierno y administracion. 3) Vigilar la conservacion del buen uso de los bienes, muebles e inmuebles de la asociacion. 4) las demas funciones que le asigne la asamblea general o el presidente de la Directiva; Artículo 28: La junta directiva nacional nombrara un Director Ejecutivo que ejecutara las desiciones de la junta Directiva. Sus atribuciones son: 1) Representar administrativamente a la Asociacion; 2) Elaborar con el Tesorero el balance financiero de la asociacion; 3) Proponer la integracion de comisiones y delegaciones; 4) Nombrar en consulta con la junta Directiva Nacional el personal administrativo y ejecutivo de la Asociacion; 5) Administrar y supervisar

el trabajo del personal administrativo de la Asociacion; 6) Firmar cheques junto con el presidente o el tesorero; y 7) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. Artículo 29: CAPITULO QUINTO.- DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS.- La asociacion es un proyecto humanitario que integran el desarrollo comunal y social basado en los principios de la solidaridad Cristiana por lo que su patrimonio sera el producto del aporte de cada asociado y de organizaciones hermanas nacionales y/o extranjeras. Su patrimonio funcionara fundamentalmente con fondos revolventes que autofinancien los proyectos de la Asociacion. El patrimonio de la Asociacion se constituye por : 1- Con la aportacion de cada uno de los asociados, tal como lo establecen los estatutos, reglamentos y pacto constitutivo; 2- Por las aportaciones de donaciones, herencias, legados y demas bienes que la asociacion adquiera a cualquier titulo sean nacionales o extranjeras; 3- Bienes muebles e inmuebles que la asociacion, adquiera en el desarrollo de sus actividades, de organismos nacionales e internacionales; 4- El ahorro producido por el trabajo de los asociados en cada uno de los proyectos impulsados, y por el aporte inicial de los miembros fundadores consistentes en cinco mil cordobas. Artículo 30: Tambien son parte del patrimonio de la Asociacion el acevero cultural y tecnologico y cualquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia. Artículo 31: La Junta Directiva Nacional es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la asociacion. CAPITULO SEXTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Artículo 32: Son causas de disolucion de la Asociacion: La decision voluntaria de last res cuartas partes de los miembros activos reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto. 2) Las causas que contempla la ley. Artículo 33: LA disolucion y liquidacion de la asociacion sera acordada en la Asamblea General y tomada la decision por last res cuartas partes de los miembros activos, se nombrara una commission liquidadora integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidacion, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los creditos y practicandose una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidacion seran transferidos a una institucion similar o de beneficencia segun sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la commission liquidadora. CAPITULO SEPTIMO.- DISPOSICIONES FINALES.- Artículo 34: Los presentes Estatutos obligatorios desde el dia de hoy en el ambito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respectos a terceros, tendran vigencia desde la fecha de su aprobacion, promulgacion y publicacion en la gaceta, Diario Oficial. Artículo 35: En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicaran las disposiciones de nuestra legislacion civil, las leyes generales y especiales que rigen la material.- Asi se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mi el notario, acerca del valor, alcance y trascendencias legales de este acto, del de las clausulas generales que asuguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, asi como de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explicitas e implicitas y el de las que en concreto han hecho. De forma especial los instrui que a la presentacion de esta escritura ante la asamblea nacional, las autoridades de esta asociacion debe mantener fluida comunicacion con los funcionarios de la commission de defensa y gubernacion a los efectos de facilitar los tramites y gestiones que sean requeridos por el asesor o cualquier autoridad de la misma commission. Y Leida que fue por mi el notario, toda esta escritura a los otrogantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto con migio, el notario, que doy fe de todo lo relacionado. (F) Reynaldo Barraza; (F) Moises Solano; (F) Maribel Arbizu; (F) Norman Sanchez; (F) Manuel Lira; (F) Francisco Perez; (F) Efrain Antonio Martinez Meza, Notario. Paso ante mi: del frente del folio numero doscientos cinco al reverse del folio doscientos doce del protocolo numero tres que llevo durante el corriente año y a solicitud del señor. Reynaldo Aristides Barraza Beltran, en siete hojas utiles de papel de Ley, las cuales rubrico firmo y sello, en la ciudad de Matagalpa a las once del medio dia del veinticinco de abril del año dos mil nueve. (f) Efrain Antonio Martinez Meza, Abogado y Notario.

TESTIMONIO ESCRITURA PUBLICA NUMERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (955). Rectificacion de Escritura.- En la ciudad de Matagalpa, a las doce del medio dia del dia veintinueve de noviembre del año dos mil diez. Ante mi EFRAIN ANTONIO MARTINEZ MEZA, Abogado y Notario Publico de la republica de Nicaragua con domicilio y residencia en esta ciudad, debidamente autorizado por la excelentísima Corte Suprema de Justicia, para cartular durante el quinquenio que expira el dia seis de mayo del año dos mil doce, comparecen los señores: REYNALDO ARISTIDES BARRAZA BELTRAN, mayor de edad, casado, pastor evangelico, con domicilio en San Pedro de Lovago, de transito por esta ciudad con cedula de residencia nicaraguense numero 0455527, quien doy fe de conocer personalmente y a mi juicio es legalmente capaz para obligarse y contratar especialmente para el otorgamiento de este acto en el que actua en su propio nombre, interes y representacion y bien impuesto de sus derechos legalmente otorga.- Habla el compareciente señor Reynaldo Aristides Barraza Beltran y en calidad de presidente de la asociacion civil sin fines de lucro denominada, Asociacion misionera Bethel de Nicaragua habla y dice. PRIMERA (RELACION DE HECHOS): Que de conformidad con testimonio de escritura publica numero doscientos ocho (208) de constitucion y estatutos de la asociacion civil sin fines de lucro, se constituyo la asociacion civil sin fines de lucro denominada "Asociacion Misionera Bethel de Nicaragua", conocida abreviadamente como (AMBN) en la ciudad de Matagalpa a las ocho de la mañana del dia veinticinco del mes de abril del año dos mil nueve ante los oficios del suscrito notario publico la cual doy fe de tener a la vista y que corre en los folios del frente del doscientos cinco al reverso del folio doscientos doce de mi protocolo numero tres que lleve durante el año dos mil nueve, demostrando con dicho documento publico ser el presidente de la junta directive nacional con facultades de apoderado generalissimo de la asociacion referida, de conformidad a la clausula octava de la referida escritura de constitucion.- Sigue hablando el señor REYNALDO ARISTIDES BARRAZA BELTRAN, y dice: SEGUNDA: (Rectificacion): Que en el caracter con que actua dice y con la facultad conferida y le otorga la escritura de constitucion antes relacionada especificamente en la clausula octava (Representacion Legal) que integramente dice: OCTAVA; (REPRESENTACION LEGAL). El presidente de la junta directiva nacional, tendra la representacion legal de la asociacion, con facultades de apoderado generalissimo, y viene ante el suscrito notario a rectificar la Escritura Publica Antes relacionada por lo que hace a lo siguiente: a) Identificacion ciudadana y domicilio del señor Reynaldo Aristides Barraza Beltran, quien se identifica con cedula de residencia nicaraguense numero 0455527 y con domicilio en la ciudad de San Pedro de Lovago, jurisdiccion territorial de San Pedro de Lovago Chontales, b) El domicilio de la señora Maribel Esmeralda Arbizu Lazos, quien es del domicilio de la ciudad de la Libertad, jurisdiccion del departamento de Chontales, c) El domicilio del señor Moises Emilio Solano Fargas, quien es del domicilio de la ciudad de Santo Tomas, jurisdiccion del departamento de Chontales, d) El domicilio del señor Norman Ivan Sanchez Mercado quien es del domicilio de la ciudad de Santo Tomas jurisdiccion del departamento de Chontales.- e) El orden de la Junta Directiva Nacional a quedado constituida de la siguiente manera: Presidente: Reynaldo Aristides Barraza Beltran, vice presidente: Moises Emilio Solano Fargas; Secretario: Maribel Esmeralda Arbizu Lazos, Tesorero: Perla Marina Diaz Gonzalez, Vocal: Norman Ivan Sanchez Mercado, Fiscal: Manuel de Jesus Liras Enrriquez, siendo rectificadas para que se instituya de esta manera y no a como reza en la escritura de constitucion numero doscientos ocho ya referida.- Asi se expresaron los otorgantes bien instruidos por el notario, aseca del objeto, valor, alcance y trascendencias legales de este acto, de las clausulas generales y especiales que contienen y aseguran su validez asi como las que envuelven renunciaciones y estipulaciones tanto implicitas como explicitas y las que en concreto hacen.- Leida que fue integramente la presente escritura a los otorgantes la que encuentran conforme, aprueban ratifican y firman junto con migo el notario que doy fe de todo lo relacionado. (F)

Ilegible, (F) Efrain A. Martinez M. Notario Publico. — Paso ante mi del frente del folio numero setecientos setenta y dos al reverse del mismo folio numero setecientos setenta y dos de mi protocolo numero cuatro que llevo en el presente año y a solicitud del señor Reynaldo Aristides Barraza Beltran, libro este primer testimonio en una hoja util de papel de ley, la que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Matagalpa a las dos de la tarde del dia veintinueve de noviembre del año dos mil diez. Efrain Antonio Martinez Meza, Abogado y Notario Publico.

TESTIMONIO ESCRITURA PÚBLICA NUMERO DIECISEIS (16) ACLARACION Y AMPLIACION DE ESCRITURA DE CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO .-En la ciudad de Managua a las nueve de la mañana del día diecisiete de Marzo del año dos mil once.- ANTE: MI : LUIS ANTONIO OBANDO, Abogado y Notario Publico de la Republica de Nicaragua, de este domicilio y residencia, debidamente autorizado para Cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante un quinquenio que expira el día DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE .- Comparecen los señores : REYNALDO ARISTIDES BARRAZA BELTRAN, mayor de edad, casado, pastor Evangélico, con domicilio en San Pedro de Lovago, municipio del Departamento de Chontales de transito por esta ciudad, con cedula de residencia Nicaraguense numero: 0455527, MOÍSES EMILIO SOLANO FARGAS quien se identifica con cedula de identidad número 122 – 061068 – 0000F, casado, de oficio mecánico automotriz del domicilio de la ciudad de Santo Tomas Jurisdicción del departamento de Chontales MARIBEL ESMERALDA ARBIZU LAZOS, quien se identifica con cedula número 523 - 181080 - 0000Q, casada, de oficio secretaria; PELRA MARINA DIAZ GONZALEZ, mayor, de edad, casada Licenciada en Derecho, se identifica con cedula de identidad ciudadana numero: 125-190880-0000H, NORMAN IVAN SANCHEZ MERCADO quien se identifica con cedula número 408 - 020266 - 0002G. Casado de oficio productor. MANUEL DE JESUS LIRA ENRRIQUEZ, quien se identifica con cedula de identidad número 365 – 271055 – 0000X, casado, de oficio pastor evangélico. Todos de tránsito por esta ciudad.- Doy fe de conocer a los compareciente quien tiene a mi juicio la capacidad civil y legal necesaria para contratar y obligarse especialmente para ejecutar este acto en el que procede en su propio nombre y representación de la ASOCIACION MISIONERA BETHEL DE NICARAGUA y dicen. :PRIMERA : Que de conformidad con el Testimonio de Escritura Publica numero Doscientos ochos (208) de CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCROS se constituyo la Asociación Civil sin Fines de Lucros denominada "Asociación Misionera Bethel de Nicaragua" conocida abreviadamente como (AMBN) en la ciudad de Matagalpa a las ocho de la mañana del día veintiocho de abril del año dos mil nueve ante los oficios Notariales Efraín Antonio Martínez Meza .- Demostrando con este Instrumento Publico ser los comparecientes los miembros de la Junta Directiva Nacional .- Continua expresando los compareciente QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Publico proceden a hacer aclaración y ampliación a la Escritura Publica numero Doscientos ochos (208) de CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCROS y DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (955) RECTIFICACION DE ESCRITURA. Continúan hablando los comparecientes y dicen: SEGUNDA; (ACLARACION): Que la escritura Publica anteriormente relacionada se hizo rectificación de la misma mediante Escritura Publica NUMERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (955) RECTIFICACION DE ESCRITURA , en la ciudad de Matagalpa del departamento de Matagalpa a las doce del medio día del dia veintinueve de Noviembre del año dos mil diez, antes los oficios notariales del Licenciado Efraín Antonio Martínez Meza, por la razón que el notario por error de digitación se equivoco con el numero de cedula del señor: REYNALDO ARISTIDES BARRAZA BELTRAN, además de los cargos de los MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA,

EN LA MISMA EL NOTARIO RECTIFICO LOS CARGOS Y SE NOMBRO COMO TESORERO A LA HERMANA: PELRA MARINA DIAZ GONZALEZ , debido a que el tesorero electo en la Escritura Constitutiva abandono el cargo ,la hermana : PERLA MARINA DIAZ GONZALEZ, esta en posesión del cargo desde que se nombro, se procedió a eliminar de la junta directiva al hermano : FRANSISICO Xavier Pérez Gutiérrez, por no haber mostrado capacidad ,fidelidad a la asociación el se excuso que por su nivel cultural no podía ejercer el cargo.-Además aclaramos Que en el Artículo 11 : de la ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, en el artículo Once inciso f) cualquier otra que esta asamblea general determine: se decidió por unanimidad de todo los directivos que se modificara el inciso F).- El cual se leerá así F) otorgar condición de miembros y velar por el cumplimiento de los Estatutos y los reglamentos de la asociación.- se amplía el inciso g)- La Asamblea General será la encargada de la Liquidación Disolución de la asociación -En el capitulo cuarto, Arto: 28 Se leerá y se interpretara de que la junta directiva Nacional velara por la buena administración de la asociación.- Continua hablando los comparecientes y deciden hacer una ampliación a la Escritura de constitución antes relacionada. -TERCERA: (AMPLIACION) del CAPITULO SEGUNDO.- LOS MIEMBROS que consta de ocho artículos se amplían dos mas nueve (9) y diez (10) .- Artículo : 9 REQUISITOS PARA SER MIEMBROS de La Asociación Misionera Bethel de Nicaragua, a) Que haya aceptado al señor Jesucristo como su salvador b) Que asista con fidelidad a las Reuniones de La Asociación Misionera Bethel de Nicaragua- c) Que sea Bautizado en agua- Artículo : 10 -OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS: a) .Cumplir y velar que se cumplan los estatutos, reglamentos internos ,acuerdos, resoluciones y disposiciones que se adoptasen por la Asamblea General .-b) Guardar los principios de la asociación y mantener relaciones fraternas con otras instituciones afines fuera y dentro del país.- c) Participar en todas las actividades que lleve a cabo la asociación.- d) Dar un buen testimonio de conducta .-.Así se expresaron los compareciente bien instruido por mi el notario acerca del valor, objeto, alcance y trascendencia legales de esta acto de las especiales , de las renunciaciones implícitas y expresas que en concreto ha hecho y de la necesidad del testimonio correspondiente.- Leída que fue por mi el notario, íntegramente el presente instrumento publico lo encontré conforme aprobó y ratifico en todo y cada una de sus partes sin hacerle modificación alguna y firma conmigo el Notario, que doy fe de todo lo relacionado. (F) Ilegible. (F) Ilegible (F) Ilegible (F) Ilegible (F) Ilegible (F) Ilegible -Notario (F) Ilegible.- PASO ANTE MI : AL REVERSO DEL FOLIO NUMERO DIEZ AL REVERSO DEL FOLIO NUMERO ONCE DE MI PROTOCOLO NUMERO SIETE QUE LLEVO EN EL PRESENTE AÑO Y A SOLICITUD DE LOS COMPARECIENTES, REYNALDO ARISTIDES BARRAZA BELTRAN, MOÍSES EMILIO SOLANO FARGAS, MARIBEL ESMERALDA ARBIZU LAZOS, PERLA MARINA DIAZ GONZALEZ, NORMAN IVAN SANCHEZ MERCADO, MANUEL DE JESUS LIRA ENRIQUEZ, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN DOS HOJA UTIL DE PAPEL SELLADO LA QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN LA CIUDAD DE MANAGUA A LAS DIEZ DE LA MAÑANA DEL DIA DIESIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- (f) LUIS ANTONIO OBANDO, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

Reg. 8909 - M. 0808365 – Valor C\$ 530.00

ESTATUTOS ASOCIACION CENTRO DE ACCION JUVENIL "PABLO ERNESTO LOPEZ GAMEZ" (ACAJ-PELG)

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el número perpetuo cuatro mil novecientos

cincuenta y uno (4951), del folio número dos mil doscientos noventa y nueve al folio número dos mil trescientos siete (2299-2307), Tomo II, Libro: DOCEAVO (12º) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **"ASOCIACION CENTRO DE ACCION JUVENIL "PABLO ERNESTO LOPEZ GAMEZ" (ACAJ-PELG)**. Conforme autorización de Resolución del cuatro de abril del año dos mil once. Dado en la ciudad de Managua, el día veintiséis de abril del año dos mil once. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número Treinta y Seis (36), Protocolizado por la Licenciada Yadira del Carmen Echegoyen Vásquez, el día veintidós de agosto del año dos mil diez. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.-(APROBACIÓN DE ESTATUTOS).- Los comparecientes reunidos en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto, los ESTATUTOS DE LA "ASOCIACION CENTRO DE ACCION JUVENIL "PABLO ERNESTO LOPEZ GAMEZ", abreviándose con las siglas ACAJ-PELG, que se redactan y forman parte integrante de esta escritura, quedando en los siguientes términos: CAPITULO PRIMERO.-(NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS).- Art. 1.: A) Somos una Asociación No Gubernamental, sin fines de lucro, que trabajamos en la Promoción de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de Adolescentes y Jóvenes hombres y mujeres, para el ejercicio pleno de su sexualidad, con especial énfasis en la prevención de las Infecciones de Transmisión Sexual, Virus de inmunodeficiencia humana o síndrome de inmunodeficiencia adquirida y Embarazos no Planificados (FINES). De igual manera mediante el reconocimiento de la labor realizada pretendemos ser una organización líder y de referencia nacional en los procesos de promoción y defensa de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos encaminados al mejoramiento de la calidad de vida de adolescentes y jóvenes Hombres y Mujeres. (OBJETIVOS) Desarrollar procesos educativos que contribuyan al empoderamiento de Adolescentes y Jóvenes hombres y mujeres en la promoción y Defensa de sus Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y el ejercicio pleno de su sexualidad. Implementar una estrategia permanente de comunicación y divulgación que permita mantener en la Palestra Publica el tema del respeto y garantía de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de Adolescentes y Jóvenes hombres y Mujeres, con énfasis en la prevención de las infecciones de transmisión sexual, el Virus de inmunodeficiencia humana o síndrome de inmunodeficiencia adquirida y los embarazos No Planificados Establecer los canales pertinentes de coordinación y alianzas interinstitucionales que permitan el fortalecimiento de Estrategias y acciones conjuntas para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de Adolescentes y Jóvenes hombre y mujeres. Desarrollar una estrategia y sistema financiero que facilite la búsqueda de recursos y permita la sostenibilidad y solidez económica de la organización. CAPITULO SEGUNDO. (DENOMINACIÓN). Art 2. La Asociación se denominará ASOCIACION CENTRO DE ACCIÓN JUVENIL "PABLO ERNESTO LÓPEZ GAMEZ" abreviándose con las siglas ACAJ-PELG. el LOGOTIPO que identifica a la asociación es el Mapa de Nicaragua donde en su extremo izquierdo tiene la figura de una adolescente empujando el mapa, en el extremo derecho a un joven jalando el mapa, el cual está sobre una carretilla, avanzando a paso lento pero seguro; al centro del mapa de Nicaragua encontramos la Flor Nacional, El Sacuanjoche. Toda esta figura dentro de un círculo, cuyos bordes tiene el símbolo de hombre y mujer, con el nombre de la organización y su lema como leyendas ubicadas de manera circular en la parte superior e inferior del círculo. De igual manera se enlaza un lazo rojo como símbolo de solidaridad ante las personas viviendo con Virus de inmunodeficiencia humana o síndrome de inmunodeficiencia adquirida. Y nuestro compromiso en la prevención del Virus de inmunodeficiencia humana o síndrome de inmunodeficiencia adquirida. CAPITULO TERCERO (DOMICILIO). Art.3.- La Asociación tendrá su domicilio en tendrá su domicilio o sede

en el municipio de Ciudad Sandino del Departamento de Managua y podrá establecer capítulos filiales o delegaciones en las regiones, departamentos, municipios y otras circunscripciones menores específicas en el territorio nacional inclusive en el extranjero. CAPITULO CUARTO: Art.4.- (DURACIÓN). ASOCIACION CENTRO DE ACCIÓN JUVENIL “PABLO ERNESTO LÓPEZ GAMEZ” abreviándose con las siglas ACAJ-PELG tendrá una duración indefinida y estará regulada por lo establecido en la ley, en la materia y en sus Estatutos. CAPITULO QUINTO.- (LOS MIEMBROS). Art. 5.- CLASES DE MIEMBROS: La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos, y miembros honorarios.- Art 6: MIEMBROS FUNDADORES: Serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación.- Art. 7: MIEMBROS ACTIVOS: Son miembros activos de la Asociación todas aquellas personas que haya fundado y que participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrollados por la Fundación, los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto una vez que ingresen a la Asociación.- Art 8: MIEMBROS HONORARIOS: Son personas honorables que comparten los objetivos de la Asociación y deciden contribuir con ella sin ser miembros activos y reciben un Certificado de Participación.- Art. 9: (REQUISITOS DE INGRESOS). 1.- Estar de acuerdo con los fines y Objetivos de la Asociación, 2.- Presentar solicitud escrita ante la Junta Directiva Nacional exponiendo el deseo de ser miembro, 3.- Ser aceptado por la mitad más uno de los miembros de Junta Directiva Nacional.- Art 10: (PERDIDA DE LA MEMBRESÍA) La calidad de miembro de la fundación se pierde por las siguientes causas: 1) Por actuar en contra los objetivos, Fines, Estatutos y Reglamentos Internos de la fundación. 2) Por renuncia escrita a la misma. 3) Por acuerdo de la mayoría de Asamblea General.- Art 11: (DERECHOS DEBERES Y OBLIGACIONES LOS MIEMBROS). Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto en las reuniones y actividades de la Asociación ; 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación; 3) A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva; 4) Presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos; 5) Retirarse voluntariamente de la Asociación. Obligaciones de los miembros son : Cumplir y velar por la observación de los estatutos , resoluciones y recomendaciones de la Asamblea General ; b Ejecutar fielmente las tareas y trabajos encomendados; c) Asistir a la Asamblea General ; d) No realizar actividades que menoscaben el nombre y funcionamiento de la asociación. CAPITULO SEXTO.- (DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN).- Art.12. La Asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con ayudas de organismos: Art 13: Las máximas autoridades de la Asociación son: 1) La Asamblea General. 2) Junta Directiva Nacional. Art. 14: La Asamblea General estará integrada de la siguiente manera: 1.- Por todos los miembros debidamente registrados en la Asociación. Art 15.- La Asamblea General es el máximo Órgano de dirección de la Asociación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros. No se reunirá sin la presencia del Presidente o del Vicepresidente. Art 16: La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero Anual de la Asociación ; c) Reformar los presentes Estatutos; d) Presentación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación; e) elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional de entre los miembros que tengan dos o más años de pertenecer a la Asociación ; f) Cualquier otra que esta Asamblea General determine. Art 17: La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. Art 18: La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. Art 19: La Asamblea General tomará sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo.

Art 20: La deliberación, resolución y acuerdos tomados de la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la fundación, enumerados sucesivamente y por sesiones. CAPITULO OCTAVO.- (DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL).- Art 21: El Órgano Ejecutivo de la Asociación será la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, integrada de la siguiente manera Presidente: LUIS ARIEL BALLADARES MATAMOROS, Vicepresidente: WILBER ANTONIO MARTINEZ CASTILLO, Secretario: PATRICIA DEL SOCORRO GONZALEZ LOPEZ, Tesorera: YELBA MARIA JARQUIN RODRIGUEZ, Fiscal: NICOLAS ANTONIO BENAVIDES NARVAEZ, Vocal: JESSICA RAQUEL HERNANDEZ FLORES, se elegirán por la mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un periodo de dos años a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la Asamblea General así lo decide. Art 22: La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten.- Art 23: El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integran. Art 24: La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Asociación. 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación . 4) Otorgar, denegar y cancelar la membresía de acuerdo a lo establecido en los Estatutos. 5) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estados financiero. 6) Proteger El patrimonio de la Asociación. 7) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 8) Elaborar propuesta del Reglamentos de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General y conformar comisiones especiales con los miembros de la fundación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 10) Recibir las cuotas de aportación ordinarias y extraordinaria a los asociados de la Asociación, establecidos en estos estatutos. 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General.- Art 25: El presidente de la Junta Directiva Nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Nacional. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6) Firmar Cheque con el Tesorero o el Director Ejecutivo de la Asociación. Art 26: Son funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la fundación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; 3) Elaborar con el Tesorero el balance financiero de la fundación, 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la fundación 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. Art 27: Son funciones del Secretario de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Llevar control del archivo y sello de la fundación, así como los documentos legales y administrativos de la fundación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. Art 28: Son funciones del Tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la fundación. 2) Firmar junto con el presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informes financieros de la fundación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la fundación. 4) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual. 5) Recibir junto con el secretario los informes económicos que cada pastor e Iglesias local reporten, haciendo el depósito correspondiente en las cuentas de la fundación. Art 29.- Funcionamiento del Fiscal El Fiscal de la Asociación funcionará de

forma autónoma de la Junta Directiva, estableciendo las coordinaciones del caso con la misma Junta Directiva, de la cual forma parte y será el encargado de fiscalizar y supervisar las diferentes actividades de la Asociación. Art.30 Son funciones del Vocal: 1) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica; 2) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por Junta Directiva Nacional de la Asociación; y 3) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue.-. Art. 32: El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integran. CAPITULO NOVENO.- (DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN).- ARTICULO 33: Son causas de disolución de la fundación: La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos de la Asamblea General convocada para tal efecto. 2) Las causas que contempla la Ley. ARTICULO 34: En al caso de acordarse la disolución de la Asociación la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora.- CAPITULO NOVENO.- (DISPOSICIONES FINALES).- ARTICULO 35: Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigilancia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario oficial. ARTICULO 36: En todo lo no previsto en estos Estatutos se aplicarán las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, la notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencia legales de este acto, el de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, la notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firma junto conmigo, la Notario, que doy fe de todo (F) Ilegible, (F) Ilegible, (F) Ilegible, (F) Ilegible, (F) legible, (F/N) Ilegible Y.ECHEGOYEN.V. NOTARIA. — PASO ANTE MI: al Frente del folio Número setenta y siete (77), al reverso del folio Número ochenta y uno (81), de mi protocolo Número trece que llevo en el corriente año y a solicitud de los señores: LUIS ARIEL BALLADARES MATAMOROS, WILBER ANTONIO MARTINEZ CASTILLO, PATRICIA GONZALEZ LOPEZ, YELBA MARIA JARQUIN RODRIGUEZ, NICOLAS ANTONIO BENAVIDES NARVAEZ, JESSICA RAQUEL HERNANDEZ FLORES, libro este segundo testimonio compuesto por cuatro hojas útiles de papel sellado de ley que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua, a las ocho y cinco Minutos de la Mañana del día dos de marzo del año dos mil once. (F) YADIRA DEL CARMEN ECHEGOYEN VASQUEZ, ABOGADA Y NOTARIA PÚBLICO.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 6683 - M 4308778 - Valor C\$ 775.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de REAL MADRID

CLUB DE FUTBOL, de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Realmadrid



Descripción y Clasificación de Viena: 290115

Consistente en el diseño de una corona, formada por tres semicírculos, en color oscuro fuerte y oscuro mediano, debajo de la cual se ve un círculo de borde grueso, el que se encuentra atravesado, de izquierda a derecha, por una línea gruesa e inclinada, de color oscuro, dentro del círculo se ven entrelazadas las letras MCF, todas de forma característica, en color oscuro mediano; más abajo se lee la frase "Realmadrid", escrita en letras oscura la palabra Real y la palabra madrid en color oscuro fuerte, con la particularidad de que la letra "R" es mayúscula y las demás minúsculas, todo sobre un fondo claro.

Para proteger:

Clase: 16

ARTÍCULOS EN PAPEL Y CARTÓN, FOTOGRAFÍAS, REVISTAS Y PERIÓDICOS, FOLLETOS, MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000530, veinticinco de febrero, del año dos mil diez. Managua, veintitrés de marzo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 12291 - M 1658050 - Valor C\$ 775.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de EIVY'S DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de República de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 020310, 020325, 050320, 050504, 050708 y 270501

Diseño de un rectángulo colocado en forma vertical cuyos ángulos están redondeados, dentro de este se lee la frase LA CHICA FRESITA en grafía especial, letras de color rojo y contorno de color negro, debajo de estas letras se puede observar la caricatura de una mujer cuya cabeza es más grande que su cuerpo, vestida de pantalón y camiseta ajustada, el brazo derecho de la mujer esta flexionado hacia atrás y en su mano izquierda sostiene un girasol, en el extremo interior derecho del rectángulo se aprecia una rama con varias hojas de color verde y sobre estas puede observarse una mariposa, una fresa y un girasol, en el extremo interior izquierdo de este mismo rectángulo se observa un trozo de madera de color gris y sobre el se aprecia la misma rama con hojas de color verde y dos fresas.

Para proteger:

Clase: 3

AROMATIZANTES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-001462, veintiuno de mayo, del año dos mil diez. Managua, veintiuno de julio, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 2644 - M 4922580 - Valor C\$ 775.00

Licda. Margie Isabel González, Gestor Oficioso de KATIVO CHEMICAL INDUSTRIES, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

madetec FAST DRY EVOLUTION



Descripción y Clasificación de Viena: 261509, 261103, 290115, 120109, 270511 y 270524

Consistente en un cubo al que está adherido una etiqueta de fondo en bandas de diferentes colores, en el siguiente orden castaño (madera), rojo, castaño (madera), castaño, verde claro, castaño claro (madera), amarillo oro. Sobre la banda roja se lee “madetec”, “made” escrita en blanco y “tec” en celeste, debajo un diseño irregular de color blanco, con la frase FAST DRY en color rojo. En la banda castaño central se lee la palabra “EVOLUTION” en color crema y debajo una silla de madera y cojín rosado. Siguen leyendas relacionadas con el producto.

Para proteger:

Clase: 2

PINTURAS Y BARNICES PARA MADERA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003070, cinco de octubre, del año dos mil diez. Managua, quince de noviembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 2645 - M 4922581 - Valor C\$ 775.00

Licda. Margie Isabel González, Gestor Oficioso de KATIVO CHEMICAL INDUSTRIES, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Protecto EASY TRACK BROCHEABLE TRAFFIC



Descripción y Clasificación de Viena: 071101, 060301, 260412, 270517, 270501 y 261325

Consistente en una etiqueta de bordes redondeadas de fondo azul, en cuya parte superior se observa un diseño de forma irregular, formado por figuras triangulares de diferentes colores que conforman un círculo, seguida de la palabra “Protecto” de color blanco. En el interior, se ve un rectángulo con nubes en la parte superior y el mar en la inferior, y en perspectiva, una carretera al centro, de dos bandas, semejando un puente, una de color gris, la otra de color negro, con barandas a ambos lados y rayas de color blanco demarcando los carriles. En la parte superior se lee “EASY (color azul) TRACK (color blanco), debajo una raya gruesa de color blanco y más abajo la palabra “BROCHEABLE” en color blanco dentro de un rectángulo azul. Debajo la palabra “TRAFFIC” en color blanco, a su derecha el signo “>” en color amarillo, y un cuadrado abierto por el lado izquierdo, de color blanco, con una hoja verde en su interior. Siguen leyendas relacionadas con el producto.

Para proteger:

Clase: 2

PINTURAS PARA DEMARCAR CARRETERAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003071, cinco de octubre, del año dos mil diez. Managua, quince de noviembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 2646 - M 4922590 - Valor C\$ 775.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, Apoderado de TRUPER HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TRUPER



Descripción y Clasificación de Viena: 260207, 260307 y 270517

Consiste en una semi-elipse cuyo lado cóncavo está dispuesto hacia abajo, y en cuyo centro se aprecia adosado un triángulo truncado dispuesto hacia abajo; debajo, se ve otra figura exactamente igual a la antes descrita, con la diferencia que su lado cóncavo está dispuesto hacia arriba; a la izquierda se lee la palabra “TRUPER” escrita en letras mayúsculas de.

Para proteger:

Clase: 8

HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MANO ACCIONADOS MANUALMENTE; ARTÍCULOS DE CUCHILLERÍA, TENEDORES Y CUCARAS; ARMAS BLANCAS; NAVAJAS Y MAQUINILLAS DE AFEITAR.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003217, dieciocho de octubre, del año dos mil diez. Managua, veinticuatro de noviembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4440 - M 2716945 - Valor C\$ 775.00

Licda. Mayra Azucena Navarreta Crovetto, Apoderado de Compañía Nacional de Chocolates S.A.S., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VITALISTO



Descripción y Clasificación de Viena: 260118 y 130117

La palabra VITALISTO escrita en dos líneas en letras gruesas mayúsculas de color blanco con bordes de color naranja y negro, estando la palabra VITA sobre la palabra LISTO. La letra O de la palabra LISTO está compuesta por el diseño de una brújula inclinada hacia la derecha, de color amarillo con borde blanco, naranja y negro; en la parte superior de la brújula se ven tres líneas diagonales de color amarillo, con bordes naranja y negro; en la parte inferior de la brújula se observa una figura irregular de color negro que semeja ser la base de la brújula. Todo lo antes descrito se encuentra dentro de un círculo de color rojo, cuyo centro está difuminado de color amarillo y anaranjado, con el borde delgado de color anaranjado.

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES

HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003483, diez de noviembre, del año dos mil diez. Managua, veintitrés de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4439 - M 2716944 - Valor C\$ 775.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de INSTITUTO CERVANTES, de España, solicita Registro de Marca de Servicios:

SICELE Sistema Internacional de Certificación del Español como Lengua Extranjera



SICELE Sistema Internacional de Certificación del Español como Lengua Extranjera

Descripción y Clasificación de Viena: 200103, 2601, 261101 y 270501 La palabra SICELE escrita en letras mayúsculas de color negro, al lado izquierdo de la palabra se encuentra una línea vertical de color plomo que separa la palabra del diseño de una flor, cuyo centro es color plomo y borde delgado color blanco; dentro del cual se ve la letra C mayúscula de color blanco; sus pétalos tienen forma de plumas de metal para escribir de color blanco con el borde y una raya al centro, de color negro. Al lado derecho de la palabra SICELE se lee la frase Sistema Internacional de Certificación del Español como Lengua Extranjera escrita en dos líneas, en letras minúsculas excepto sus iniciales de color plomo.

Para proteger:

Clase: 41

SERVICIOS DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA, FORMACIÓN DE PROFESORADO, ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS PEDAGÓGICAS Y EXPOSICIÓN CON FINES CULTURALES O EDUCATIVOS; EDICIONES DE TEXTOS Y VIDEOS EDUCATIVOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003601, diecinueve de noviembre, del año dos mil diez. Managua, once de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 6567 - M 1861843 - Valor C\$ 775.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ROCKETREFRESCOENERGIZANTE



Descripción y Clasificación de Viena: 180501 y 270302

Superficie de color negro sobre la cual se observan destellos de luces de diversos colores, además puede leerse la palabra ROCKET colocada en forma diagonal ascendente hacia la derecha, esta palabra es con grafía especial Y cuyos colores van del amarillo oscuro al rojo y con leves destellos de color blanco sobre ella, en el extremo superior de la palabra ROCKET puede observarse un avión en color plateado, debajo de la

palabra ROCKET puede leerse la frase REFRESCO ENERGIZANTE y debajo de esta puede leerse la frase by MAXXX energy, la palabra MAXXX es de color azul con excepción de la primer letra X la cual es en color rojo Y además contiene un par de ojos.

Para proteger:

Clase: 32

BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, REFRESCO ENERGIZANTE.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000359, siete de febrero, del año dos mil once. Managua, dieciséis de febrero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 6568 - M 1861844 - Valor C\$ 775.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

JETREFRESCOENERGIZANTE



Descripción y Clasificación de Viena: 180501 y 270302

Superficie de color negro sobre la cual se observan destellos de luces de diversos colores, además puede leerse la palabra JET colocada en forma diagonal ascendente hacia la derecha, esta palabra es con grafía especial Y cuyos colores van del amarillo oscuro al rojo y con leves destellos de color blanco sobre ella, en el extremo superior de la palabra JET puede observarse un avión en color plateado, debajo de la palabra JET puede leerse la frase REFRESCO ENERGIZANTE y debajo de esta puede leerse la frase by MAXXX energy, la palabra MAXXX es de color azul con excepción de la primer letra X la cual es de color rojo Y además contiene un par de ojos.

Para proteger:

Clase: 32

BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, REFRESCO ENERGIZANTE.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000360, siete de febrero, del año dos mil diez. Managua, dieciséis de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 6346 - M 2717083 - Valor C\$ 825.00

Dra. Minerva Adriana Bellorín Rodríguez, Gestor Oficioso de Ceragem Co., Ltd., de República de Corea, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CERAGEM



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 261525

Se observa la palabra CERAGEM escrita en letras mayúsculas estilizadas, todas de color rojo, al final de la palabra se puede ver una figura geométrica abstracta de colores rojos y anaranjados.

Para proteger:

Clase: 10

Máquinas y aparatos de pruebas para la vista; Aparato de terapia estático eléctrico; Aparato de terapia electromagnético de alta frecuencia;

Pelvímetros; Equipo y herramientas de cementación de huesos; Cámaras endoscópicas; Aparatos para el tratamiento de la sordera; Equipo endoscópico; Electroencefalógrafos; Aparatos de Fisioterapia; Aparatos de masaje estéticos; Aparatos de radioterapia; Caminadores (con propósitos médicos); Cinturones abdominales; Almohadillas abdominales; Electrocardiógrafos; Aparatos para masajes; Aparatos para moxibustión; Aparatos terapéuticos de aire caliente; Láseres de uso quirúrgico y médico; Compresores quirúrgicos; Paquetes térmicos para propósitos de primeros auxilios; Máquinas y aparatos médicos; Estuches aptos para instrumentos médicos; Aparatos e instrumentos médicos; Láseres para propósitos médicos; Aparatos de masajes para propósitos médicos; Camas de agua para propósitos médicos; Sillas de brazos para propósitos médicos o dentales; Aparatos radiológicos para propósitos médicos; Cinturones para propósitos médicos; Instrumentos médicos para la audición y sus partes correspondientes; Cinturones abdominales con propósitos médicos; Aparatos de uso médico en análisis; Protectores de dedos con propósitos médicos; Botas con propósitos médicos; Colchones de aire con propósitos médicos; Vibradores de aire caliente con propósitos médicos; Lámparas de rayos ultravioletas con propósitos médicos; Cinturones eléctricos con propósitos médicos; Aparatos de fumigación con propósitos médicos; Cama, especialmente hecha con propósitos médicos; Aparatos para respiración artificial; Cinturones de maternidad; Unidades de radiadores infrarrojos con propósitos terapéuticos; Aparatos terapéuticos eléctricos de baja frecuencia; Instrumentos eléctricos de acupuntura; Dispositivos terapéuticos galvánicos; Cinturones ortopédicos; Aparatos para terapia de digitopuntura; Aparato para vibro masajes; Máquinas y aparatos de terapia de onda ultra corta; Máquinas y aparatos de terapia ultrasónicos; Aparatos ortopédicos vertebrales; Cinturones hipogástricos; Equipos para medir el nivel de azúcar en la sangre; Aparatos para medir la presión arterial de la sangre; Filtros para sangre y componentes de la sangre; Aparatos de prueba de sangre; Aparatos para análisis de sangre; Suplidores portables de oxígeno; Preservativos; Anticonceptivos (aparatos); Vendajes para articulaciones anatómicas; Aparatos de sutura con propósitos médicos; Compresas termo-eléctricas (cirugía); Chupetas para bebés; Almohadas de aire con propósitos médicos; Cojines de aire con propósitos médicos; Bolsas de agua con propósitos médicos; Sábanas eléctricas con propósitos médicos; Cojines eléctricos de calefacción con propósitos médicos; Almohadillas eléctricas de calefacción con propósitos médicos; Cojines para propósitos médicos; Almohadillas para prevenir úlceras de presión en cuerpos de pacientes; Sillas con orinal; Aparatos eléctricos para masajes de uso doméstico; Ropa especialmente para sala de operaciones; guantes para masajes; Guantes para uso médico; Máscaras con propósitos médicos; Aparatos de masajes para cuerpos humanos; artículos ortopédicos.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003448, ocho de noviembre, del año dos mil diez. Managua, siete de febrero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 6636 - M 0099917 - Valor C\$ 775.00

Dr. David Alejandro Tijerino Espinosa, Apoderado de NUEVO CARNIC, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GRAN NOVILLO la mejor carne



Descripción y Clasificación de Viena: 030404, 270517, 270525, 290101 y 290103

Fondo transparente. Se ve una figura color rojo con forma de un toro. Debajo de ésta, en letras mayúsculas color verde se ve la leyenda: GRAN NOVILLO.- Igualmente en letra color rojo se lee la frase: LA MEJOR CARNE.

Para proteger:

Clase: 1

Abono para las tierras (humus y regenerador del suelo).

Clase: 18

Cuero, pieles de animales.

Clase: 29

Carne, extractos de carne (vísceras, médula, etc.).

Clase: 31

Alimentos para Animales (Grasa, Harina de carne y Harina de Hueso y Sangre)

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003926, dieciséis de diciembre, del año dos mil diez. Managua, veinticinco de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 6678 - M 682084 - Valor C\$ 775.00

Licda. Gloria Isabel Cordon Meza, Apoderado de REX INTERNACIONAL COSTA RICA, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Servicios:

REXAMERICA



Descripción y Clasificación de Viena: 270101 y 270501

Consiste en una etiqueta en la cual se lee la denominación REXAMERICA, en la cual contiene una X estilizada, el inicio de la denominación REX es de color azul y AMERICA de color rojo.

Para proteger:

Clase: 36

SERVICIO DE CORRETAJE DE ADUANAS.

Clase: 39

TODO TIPO DE SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA, MARÍTIMA Y TERRESTRE, EMPAQUE, DEPÓSITO, ALMACENAJE, DESALMACENAJE Y ENTREGA DE PRODUCTOS, DOCUMENTOS, PAQUETES Y CARGA, ASÍ COMO ENTREGA INMEDIATA POR MENSAJERÍA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003569, dieciocho de noviembre, del año dos mil diez. Managua, once de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 6679 - M 682041 - Valor C\$ 775.00

Lic. Eduardo José Pérez Zúñiga, Apoderado de IMPORTACIONES DE SARDINAS, ATUNES Y CAMELOS S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CANDELAS RENACER Una luz en el cielo



Descripción y Clasificación de Viena: 020525

CANDELAS RENACER, en la etiqueta se observa un niño con los brazos extendidos al cielo vestido de rojo, descalzo parado sobre un manto verde con una corona en la cabeza, con fondo celeste.

Para proteger:

Clase: 4

CANDELAS, VELADORAS, VELAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002890, veintitrés de septiembre, del año dos mil diez. Managua, diez de noviembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 6680 - M 682031 - Valor C\$ 825.00

CONSTANCIA

El suscrito Registrador Suplente del Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua y Secretaria que autoriza hacen constar, que el Aviso correspondiente a la solicitud de Registro número 2010-3432, íntegramente dice:

AVISO

De conformidad con los Artículos 11, 14 y 15 de la Ley 380, Marcas y Otros Signos Distintivos, extiéndase el presente AVISO y publíquese por una sola vez:

Lic. Daniel Francisco Núñez Flores, Apoderado de ACEROS Y VÁLVULAS S.A. AVASA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AV ACEROS Y VALVULAS, S.A.



Descripción y Clasificación de Viena: 140102, 270501 y 150125

El contenido del logotipo comprende la letra A seguido de la letra V en rojo y en forma de tubo, acompañada de una válvula de color negro subrayada con una roja en forma de tubo con el nombre Aceros y válvulas S.A.

Para proteger:

Clase: 6

METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES; MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN METÁLICOS; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METÁLICAS; CERRAJERÍA Y FERRETERÍA METÁLICA; TUBOS METÁLICOS; CAJAS DE CAUDALES; PRODUCTOS METÁLICOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003432, cinco de noviembre, del año dos mil diez. Managua, diecisiete de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Habiéndose realizado el examen de forma a este expediente, se observa la omisión por falta de pago de tasa básica por lo que se le concede al interesado el término de dos meses a partir de la presente notificación, para que subsane la omisión. El interesado deberá presentar copia de La Gaceta, Diario Oficial, donde aparezca publicado este aviso. NOTIFÍQUESE.

Notificado a las 10:30 am del día 20 del mes de diciembre del año 2010. Recibido por: Roberto N. (f) Secretario Ilegible Sello de correo (No.

Imposición)

Se actualiza el presente aviso únicamente para fines de publicación en la Gaceta D.O., Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de marzo del año dos mil once, la una y veinte minutos de la tarde. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 6722 - M 682177 - Valor C\$ 775.00

Lic. Roynel Alan González García, Apoderado de WALTER EDWIN MOSHER FIALLOS, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Café Cabaña Mountain Grown Natural Coffee



Descripción y Clasificación de Viena: 270502

La palabra denominativa CAFÉ CABAÑA de letra blanca con un fondo color café oscuro, con una denominación en inglés de Mountain Grown Natural Coffee.

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002464, diecisiete de noviembre, del año dos mil diez. Managua, diecisiete de noviembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 6723 - M 0119098 - Valor C\$ 775.00

Licda. Marny Isabel Castellón Quintana, Apoderado de TREKER DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, S.A. (TRENICSA).- cuyo nombre comercial será simplemente TREKER, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

monkey trekker



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 030519

Consistente en el diseño de la frase "monkey trekker" en letras minúsculas de color amarillo. En la parte inferior se observa una figura semejante a un mono de color café que cuelga de su sombrero.

Para proteger:

Clase: 25

CALZADO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003653, veinticinco de noviembre, del año dos mil diez. Managua, nueve de febrero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 6724 - M 0119110 - Valor C\$ 775.00

Licda. Marny Isabel Castellón Quintana, Apoderado de TREKER DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, S.A. (TRENICSA).- cuyo nombre comercial será simplemente TREKER, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**D' CALI
SHOES**

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Consistente en la frase "D' CALI SHOES", en letras Mayúsculas, las letras "D' CALI" de color rojo oscuro y "SHOES" de color negro, después de la letra D se observa una figura semejante a un apóstrofe en la parte superior derecha.

Para proteger:

Clase: 25

CALZADO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003652, veinticinco de noviembre, del año dos mil diez. Managua, nueve de febrero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 6783 - M 682265 - Valor C\$ 3,875.00

Dr. Guillermo Areas Cabrera, Apoderado de AGROCENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

a c MZ



Descripción y Clasificación de Viena: 050314

Hoja verde entre las letras a y c y en la parte inferior las letras MZ.

Para proteger:

Clase: 5

Producto para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002112, veintiuno de julio, del año dos mil diez. Managua, diez de febrero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Guillermo Areas Cabrera, Apoderado de AGROCENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

a c INSIGNIA



Descripción y Clasificación de Viena: 050314

Hoja verde entre dos letras a y c y en la parte inferior la palabra INSIGNIA.

Para proteger:

Clase: 5

Producto para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002113, veintiuno de julio, del año dos mil diez. Managua, diez de febrero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Guillermo Areas Cabrera, Apoderado de AGROCENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

a c KRONEX



Descripción y Clasificación de Viena: 050314

Hoja verde entre dos letras a y c y en la parte inferior la palabra KRONEX.

Para proteger:

Clase: 5

Producto para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002114, veintiuno de julio, del año dos mil diez. Managua, diez de febrero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Guillermo Areas Cabrera, Apoderado de AGROCENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

a c KOMODO



Descripción y Clasificación de Viena: 050314

Hoja verde entre dos letras a y c y en la parte inferior la palabra KOMODO.

Para proteger:

Clase: 5

Producto para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002115, veintiuno de julio, del año dos mil diez. Managua, diez de febrero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Guillermo Areas Cabrera, Apoderado de AGROCENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

a c BUNKER



Descripción y Clasificación de Viena: 050314

Hoja verde entre dos letras a y c y en la parte inferior la palabra BUNKER.

Para proteger:

Clase: 5

Producto para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002116, veintiuno de julio, del año dos mil diez. Managua, diez de febrero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 8768 - M. 2668715 - Valor C\$. 775.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Tiempo de Cosecha, Sociedad Anónima, de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Ke-Co

Descripción y Clasificación de Viena: 050315 y 270508
KE-CO Y DISEÑO DE HOJAS.

Para Proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA. VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO; BEBIDAS A BASE DE CAFÉ, CACAO O CHOCOLATE, CEREALES PREPARADOS PARA LA ALIMENTACION.

Opóngase

Presentada: Expediente N° 2011-000672, cuatro de Marzo, del año dos mil once. Managua quince de Marzo, del año dos mil once. Erwin Ramírez C, Registrador Suplente.

Reg. 7328 – M. 2668697 – Valor C\$. 95.00

Lic. Claudio Aly Saravia, Gestor Oficioso de Tiempo de Cosecha, Sociedad Anónima de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KE-CO

Para Proteger:

Clase: 32

CERVEZAS; AGUA PURA, OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES JUGOS Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase

Presentada: Expediente N° 2010-003558, dieciséis de noviembre del año dos mil diez. Managua, dieciocho de enero del año dos mil once. Erwin Ramírez C, Registrador Suplente.

Reg. 7329 – M. 2668696 – Valor C\$. 95.00

Lic. Claudio Aly Saravia, Gestor Oficioso de Tiempo de Cosecha, Sociedad Anónima, de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KE

Para Proteger:

Clase: 32

CERVEZAS; AGUA PURA, OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES JUGOS Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase

Presentada: Expediente N° 2010-003559, dieciséis de noviembre del año dos mil diez. Managua, diez de enero del año dos mil once. Erwin Ramírez C, Registrador Suplente.

Reg. 6110 - M 20110882488 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica

y Comercio: ALU-VET, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-003443, a favor de: LABORATORIOS ARSAL, S.A., de C.V., de República de El Salvador, bajo el No. 2010091929, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 247, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua seis de diciembre, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6111 - M 201100882498 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: AFFLICTION, clase: 25 Internacional, Exp. 2008-004442, a favor de: Affliction Holdings, LLC., de EE.UU., bajo el No. 2010091864, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 184, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de noviembre, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6116 - M 20110882483 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: VALPROKEN, clase: 5 Internacional, Exp. 2002-002074, a favor de: LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, bajo el No. 2010091943, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2010, Folio: 9, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de diciembre, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 8857 – M. 808281 – Valor C\$190.00

Acuerdo C.P.A. No 088-2011

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de contador público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que el Licenciado: **DONALD ANDRES VALLADARES JAIME**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **084-030750-0001S**, presento ante esta División, solicitud de Renovación de Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Fotocopia del Título de Licenciado en Contaduría Pública, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el catorce de julio de mil novecientos ochenta y siete, registrado con el No.: 220; Pagina: 220 Tomo: II, del Libro Respectivo; Acuerdo Ministerial No. 044-2006 emitido por el Ministerio de Educación el quince de febrero del año dos mil seis, mediante el cual se autorizo al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por el quinquenio que finalizo el catorce de febrero del año dos mil once, Garantía Fiscal de Contador Público No **GDC-7046**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER) el veinticinco de marzo del año dos mil once; y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el veinticinco de marzo del dos mil once.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Juan de Dios Loáisiga Arévalo en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua. Demuestra ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **710** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos y procedimientos de Ley.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **DONALD ANDRES VALLADARES JAIME**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veintiocho de marzo del dos mil once y finalizara el veintisiete de marzo del dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el veintiocho de marzo del año dos mil once. (f). Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

Reg. 8912 – M. 808344 – Valor C\$190.00

Acuerdo C.P.A. No 073-2011

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de contador público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado: **EDUARDO ALBERTO ESPINOZA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-050860-0049H**, presento ante la División de Asesoría Legal de este Ministerio, solicitud de Renovación de Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Fotocopia del Título de Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Popular de Nicaragua, el veintinueve de enero del año dos mil, registrado bajo el No. 2; Pagina:134 Tomo: I, del Libro Respectivo; Acuerdo Ministerial No. 061-2006 emitido por el Ministerio de Educación el veintisiete de febrero del año dos mil seis, mediante el cual se autorizo al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por el quinquenio que finalizo el veintiséis de febrero del año dos mil once, Garantía Fiscal de Contador Público No **GDC-7021**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER) el cuatro de febrero del año dos mil once; y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el cuatro de febrero del dos mil once.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Juan de Dios Loáisiga Arévalo en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua. Demuestra ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1174** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos y procedimientos de Ley.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **EDUARDO ALBERTO ESPINOZA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el quince de marzo del dos mil once y finalizara el catorce de marzo del dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de marzo del año dos mil once. (f). Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

Reg. 8824 – M. 808142 – Valor C\$190.00

Acuerdo C.P.A. No 103-2011

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de contador público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado: **JAVIER GUADALUPE REYES RUIZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-220660-0069D**, presento ante esta División, solicitud de Renovación de Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Fotocopia del Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el siete de junio de mil novecientos ochenta y nueve, registrado con el No. 309; Pagina:155 Tomo: V, del Libro Respectivo; Acuerdo Ministerial No. 144-2006 emitido por el Ministerio de Educación el veinticinco de abril del dos mil seis, mediante el cual se autorizo al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por el quinquenio que finalizo el veinticuatro de abril del año dos mil once, Garantía Fiscal de Contador Público No **GDC-7060**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER) el seis de abril

del año dos mil once; y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el cuatro de abril del dos mil once.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Juan de Dios Loáisiga Arévalo en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua. Demuestra ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo 721 siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos y procedimientos de Ley.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **JAVIER GUADALUPE REYES RUIZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el ocho de abril del dos mil once y finalizara el siete de abril del dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, ocho de abril del año dos mil once. (f). Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Reg. 9809

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 85 se encuentra la Resolución N°. 64-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N°. 64-2011**, Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua doce de mayo del año dos mil once, las ocho y cincuenta y siete minutos de la mañana. En fecha veintidós de noviembre del año dos mil diez, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de estatutos la **COOPERATIVA DE MICRO TAXIS YO TENGO FE, R.L.**, inscrita en el Tomo III del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 76, Resolución N°. 1574-98, siendo su domicilio social en el municipio de Managua, departamento de Managua, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta N°. 22 del folio 002 al 006 de asamblea general de carácter extraordinaria, que fue celebrada el día veintinueve de octubre del año dos mil seis. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA DE MICRO TAXIS YO TENGO FE, R.L.**, certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el

original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los doce días del mes de mayo del año dos mil once. (F) Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 9810

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 86 se encuentra la **Resolución N°. 65-2011**, que integra y literalmente dice: Resolución N°. 65-2011, Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua doce de mayo del año dos mil once, las diez y cuarenta y seis minutos de la mañana. En fecha treinta y uno de agosto del año dos mil diez, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de estatutos la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVO PIONEROS DE ROCHDALE, R.L.**, (COOPTRACOPIRO, R.L.), inscrita en el Tomo III del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 156, Resolución N°. 2223-2001, siendo su domicilio social en el municipio de Managua, departamento de Managua, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta N°. 55 del folio 013 al 014 de asamblea general de carácter extraordinaria, que fue celebrada el día cinco de diciembre del año dos mil cinco. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499) RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVO PIONEROS DE ROCHDALE, R.L.**, (COOPTRACOPIRO, R.L.), certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los doce días del mes de mayo del año dos mil once. (F) Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 9811

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 87 se encuentra la **Resolución N°. 66-2011**, que integra y literalmente dice: Resolución N°. 66-2011, Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua doce de mayo del año dos mil once, las doce y un minuto de la tarde. En fecha ocho de julio del año dos mil diez, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de estatutos la **COOPERATIVA DE SERVICIO DE TAXIS PHOENIX BIRD, R.L.**, inscrita en el Tomo III del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 106, Resolución N°. 1848, siendo su domicilio social en el municipio de Managua, departamento de Managua, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta N°. 1 del folio 010 al 015 de asamblea general de carácter extraordinaria,

que fue celebrada el día nueve de enero del año dos mil siete. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499) RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la COOPERATIVA DE SERVICIO DE TAXIS PHOENIX BIRD, R.L., que en lo sucesivo se denominará COOPERATIVA DE TAXIS LOCALES E INTERLOCALES PHOENIX BIRD, R.L., certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los doce días del mes de mayo del año dos mil once. (F) Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 9812

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 88 se encuentra la **Resolución N°. 67-2011**, que integra y literalmente dice: Resolución N°. 67-2011, Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua dieciséis de mayo del año dos mil once, las diez y treinta y ocho minutos de la mañana. En fecha veintinueve de abril del año dos mil once, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de estatutos la **COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL LAS CALABAZAS, R.L.**, inscrita en el Tomo III del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 66, Resolución N°. 1483-97, siendo su domicilio social en el municipio de Ciudad Darío, departamento de Matagalpa, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta N°. 29 del folio 053 al 054 de asamblea general de carácter extraordinaria, que fue celebrada el día veinticinco de abril del año dos mil once. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499) RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL LAS CALABAZAS, R.L., certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil once. (F) Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 9813

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 89 se encuentra la **Resolución N°. 68-2011**, que integra y literalmente dice: Resolución N°. 68-2011, Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua dieciséis de mayo del año dos mil

once, las once y cuarenta y cuatro minutos de la mañana. En fecha veintidós de febrero del año dos mil once, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Parcial de estatutos la **COOPERATIVA DE TAXIS RULETEROS LUZ Y ESPERANZA, R.L., (LYES)** inscrita en el Tomo III del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 113, Resolución N°. 1902-99, siendo su domicilio social en el municipio de Managua, departamento de Managua, cuya aprobación de Reforma Parcial de Estatutos se encuentra registrada en acta N°. 52 del folio 041 al 048 de en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499) RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reforma Parcial de Estatutos de la COOPERATIVA DE TAXIS RULETEROS LUZ Y ESPERANZA, R.L., (LYES), que en lo sucesivo de denominará COOPERATIVA DE TAXIS Y DE SERVICIOS MULTIPLES DE TRANSPORTE LUZ Y ESPERANZA, R.L., (COOTRASERVILUZ, R.L.), certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil once. (F) Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 10261

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 90 se encuentra la Resolución N°. 69-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N°. 69-2011**, Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua diecinueve de mayo del año dos mil once, las nueve y treinta minutos de la mañana. En fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de estatutos la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION PEDRO JOAQUIN CHAMORRON 1, R.L.**, inscrita en el Tomo IV del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 010, Resolución N°. 862-91, siendo su domicilio social en el municipio de Moyogalpa, departamento de Rivas, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta N°. 9 del folio 038 al 040 de asamblea general de carácter extraordinaria, que fue celebrada el día quince de febrero del año dos mil once. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499) RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION PEDRO JOAQUIN CHAMORRON 1, R.L.**, certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil once. (F) Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 10262

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo II del

Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 91 se encuentra la **Resolución N°. 70-2011**, que integra y literalmente dice: Resolución N°. 70-2011, Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua veinticuatro de mayo del año dos mil once, las nueve y cuarenta y dos minutos de la mañana. En fecha veinticinco de julio del año dos mil seis, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de estatutos la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TAXIS RULETEROS OBREROS DEL VOLANTE, R.L.**, inscrita en el Tomo III del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 106, Resolución N°. 1853-99, siendo su domicilio social en el municipio de Managua, departamento de Managua, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta N°. 45 del folio 156 al 158 de asamblea general de carácter extraordinaria, que fue celebrada el día dieciséis de julio del año dos mil seis. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499) RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TAXIS RULETEROS OBREROS DEL VOLANTE, R.L., certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil once. (F) Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 10263

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 92 se encuentra la **Resolución N°. 71-2011**, que integra y literalmente dice: Resolución N°. 71-2011, Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua veinticuatro de mayo del año dos mil once, las diez y doce minutos de la mañana. En fecha dieciocho de mayo del año dos mil once, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de estatutos la **COOPERATIVA AGRICOLA DE PRODUCCION GERMAN AGUILAR N°. 2, R.L.**, inscrita en el Tomo IV del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 201, Resolución N°. 76-94, siendo su domicilio social en el municipio de Tola, departamento de Rivas, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta N°. 13 del folio 030 al 032 de asamblea general de carácter extraordinaria, que fue celebrada el día catorce de mayo del año dos mil once. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499) RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la COOPERATIVA AGRICOLA DE PRODUCCION GERMAN AGUILAR N°. 2, R.L., certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticuatro días del mes

de mayo del año dos mil once. (F) Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 10264

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Modificaciones Total o Parcial de Estatutos, Reglamento Interno, Aprobación e Inscripción de Reglamento Interno, Cambio o Modificación de Razón Social y Cambio de Actividad, de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) en el Folio 103, se encuentra la Resolución No. 390-2007, que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN No 390-2007, MINISTERIO DEL TRABAJO, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS**. Managua catorce de Diciembre del año Dos Mil siete, las tres y treinta minutos de la tarde. Con fecha doce de Diciembre del año Dos Mil Siete, presento solicitud de Reforma Total de Estatuto de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION "EL SITIO DE MARIA AUXILIADORA", R.L. (CASIMA, R.L.)**. Siendo su domicilio Social en el Municipio de Teustepe, Departamento de Boaco, cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto y Cambio de Actividad, se encuentra registrada en Acta No. 33, del folio 067 al folio 069 de Asamblea General de Socios de carácter extraordinaria, que fue celebrada a las tres de la tarde del día tres de marzo del año dos mil seis. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatuto de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION "EL SITIO DE MARIA AUXILIADORA", R.L. (CASIMA, R.L.). Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) Hay una Firma Ilegible Perteneciente a La Lic. Carmen Tardencilla Matamoros Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Direccion General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo, (HAY UN SELLO). Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los doce días del mes de Mayo del año dos mil once. (f) Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 10315

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 93 se encuentra la **Resolución N°. 72-2011**, que integra y literalmente dice: Resolución N°. 72-2011, Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua veinticuatro de mayo del año dos mil once, las once y cincuenta minutos de la mañana. En fecha cuatro de marzo del año dos mil once, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de estatutos la **COOPERATIVA DE TRANSPORTISTAS DE CHICHIGALPA, R.L., (CODETRACHI, R.L.)** inscrita en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 140 y 141, Resolución N°. 146-76, siendo su domicilio social en el municipio de Chichigalpa, departamento de Chinandega, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta N°. 1 del folio 002 al 010 de asamblea general de carácter extraordinaria, que fue celebrada el día quince de abril del año dos mil once. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25,

65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499) RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la COOPERATIVA DE TRANSPORTISTAS DE CHICHIGALPA, R.L., (CODETRACHI, R.L.) Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil once. (f) Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 10316

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 94 se encuentra la **Resolución N°. 73-2011**, que integra y literalmente dice: Resolución N°. 73-2011, Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua veinticuatro de mayo del año dos mil once, las doce y cinco minutos de la tarde. En fecha cuatro de mayo del año dos mil once, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de estatutos la **COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL LAS MERCEDES, R.L.**, inscrita en el Tomo III del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 141, Resolución N°. 2110-2000, siendo su domicilio social en el municipio de Quezalguaque, departamento de León, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta N°. 32 del folio 091 al 092 de asamblea general de carácter extraordinaria, que fue celebrada el día nueve de abril del año dos mil once. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499) RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL LAS MERCEDES, R.L., Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil once. (f) Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 10317

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 95 se encuentra la **Resolución N°. 74-2011**, que integra y literalmente dice: Resolución N°. 74-2011, Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua treinta y uno de mayo del año dos mil once, las nueve y treinta y tres minutos de la mañana. En fecha diecisiete de mayo del año dos mil once, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de estatutos la **COOPERATIVA DE TAXIS DE MANAGUA NICA-TAXIS, R.L.**, inscrita en el Tomo III del

Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 108, Resolución N°. 1861-99, siendo su domicilio social en el municipio de Managua, departamento de Managua, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta N°. 1 del folio 002 al 004 de asamblea general de carácter extraordinaria, que fue celebrada el día catorce de febrero del año dos mil once. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499) RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la COOPERATIVA DE TAXIS DE MANAGUA NICA-TAXIS, R.L., Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil once. (f) Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 10318

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 283, se encuentra la **Resolución N°. 162-2011**, que integra y literalmente dice: Resolución N°. 162-2011. Managua, dieciocho de mayo del año dos mil once, las diez y dos minutos de la mañana. En fecha ocho de abril del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL EL PROGRESO DEL TUMA, R.L., (COOMULPROT, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de Matagalpa, departamento de Matagalpa. Se constituye a las diez de la mañana, del día veintiséis de marzo del año dos mil once. Inicia con treinta (30) asociados, diez (10) hombres y veinte (20) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 3,000.00 (tres mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 1,000.00 (un mil córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL EL PROGRESO DEL TUMA, R.L., (COOMULPROT, R.L.), con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): PEDRO DE JESUS ORTIZ TINOCO; Vicepresidente (a): SAMUEL ANTONIO BRIONES GARCIA; Secretario (a): ROSIBEL LOPEZ ARAUZ ; Tesorero (a): FATIMA DEL ROSARIO CRUZ GUATEMALA; Vocal: CONCEPCION HERMOGENES ALTAMIRANO OTERO. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil once. (f) Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 10319

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 284, se encuentra la **Resolución N°. 163-2011**, que integra y

literalmente dice: Resolución N°. 163-2011. Managua, veinte de mayo del año dos mil once, las once y treinta y siete minutos de la mañana. En fecha dieciocho de marzo del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA EL RAYO, R.L.**, con domicilio social en el municipio de Granada, departamento de Granada. Se constituye a las nueve de la mañana, del día veintiséis de enero del año dos mil once. Inicia con diez (10) asociados, cinco (5) hombres y cinco (5) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 5,000.00 (cinco mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 1,250.00 (un mil doscientos cincuenta córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA EL RAYO, R.L.**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): JUSTO ARSENIO SALABLANCA VIVAS; Vicepresidente (a): MARIA ELENA ROBLERO CHAVARRIA; Secretario (a): JUSTO PASTOR SALABLANCA ROBLERO; Tesorero (a): AZUCENA ELENA SALABLANCA ROBLERO; Vocal: NOE ARSENIO SALABLANCA. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veinte días del mes de mayo del año dos mil once. (f) Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 10320

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 285, se encuentra la **Resolución N°. 164-2011**, que integra y literalmente dice: Resolución N°. 164-2011. Managua, veinte de mayo del año dos mil once, las doce y cincuenta minutos de la tarde. En fecha doce de abril del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES YASICA NORTE, R.L.**, (COOSMUYAN, R.L.), con domicilio social en el municipio de Matagalpa, departamento de Matagalpa. Se constituye a las diez de la mañana, del día veintiséis de marzo del año dos mil once. Inicia con ciento cincuenta y seis (156) asociados, ciento cinco (105) hombres y cincuenta y un (51) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 78,000.00 (setenta y ocho mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 19,500.00 (diecinueve mil quinientos córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES YASICA NORTE, R.L.**, (COOSMUYAN, R.L.), con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): DANIEL ANTONIO AVALO SUAREZ; Vicepresidente (a): DORIS CASTRO RIZO; Secretario (a): MAGDALENA DEL CARMEN AROSTEGUI CASTRO; Tesorero (a): PABLO ROBERTO RUIZ CHAVARRIA; Vocal: SIMON FIDEL CASTRO SANCHEZ. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veinte días del mes

de mayo del año dos mil once. (f) Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 10321

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 286, se encuentra la **Resolución N°. 165-2011**, que integra y literalmente dice: Resolución N°. 165-2011. Managua, veintitrés de mayo del año dos mil once, las nueve y doce minutos de la mañana. En fecha quince de abril del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL IRO DE MAYO DE JINOTEGA, R.L.**, (COMULPRIMAJI, R.L.), con domicilio social en el municipio de Jinotega, departamento de Jinotega. Se constituye a las ocho de la mañana, del día treinta y uno de marzo del año dos mil once. Inicia con treinta y dos (32) asociados, dieciocho (18) hombres y catorce (14) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 43,000.00 (cuarenta y tres mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 43,000.00 (cuarenta y tres mil córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL IRO DE MAYO DE JINOTEGA, R.L.**, (COMULPRIMAJI, R.L.), con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): ANTONIA ROSALPINA GUTIERREZ CHAVARRIA; Vicepresidente (a): MARIA DAYSI CASTRO MAIRENA; Secretario (a): HAYRO RAMON PERALTA CALERO; Tesorero (a): GLORIA JESENIA PEREZ CHAVARRIA; Vocal: MAURICIO BALLADARES ROSA. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil once. (f) Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 10322

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 287, se encuentra la **Resolución N°. 166-2011**, que integra y literalmente dice: Resolución N°. 166-2011. Managua, veintitrés de mayo del año dos mil once, las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana. En fecha doce de abril del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL GUERRERO DE JESUCRISTO, R.L.**, (COMULGJE, R.L.), con domicilio social en el municipio de San Marcos, departamento de Carazo. Se constituye a las nueve de la mañana, del día dos de enero del año dos mil once. Inicia con cincuenta y cinco (55) asociados, treinta (34) hombres y veintiún (21) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 5,500.00 (cinco mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 3,000.00 (tres mil córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL GUERRERO DE**

JESUCRISTO, R.L., (COMULGJE, R.L.), con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): JOSE MIGUEL GONZALEZ MUÑOZ; Vicepresidente (a): JOSE TOMAS SANCHEZ RODRIGUEZ; Secretario (a): MIGUEL ANGEL PARRALES MONTIEL; Tesorero (a): ANA MERCEDES PILARTE; Vocal: JOSE LUIS LUNA ROMERO. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil once. (f) Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 10323

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 288, se encuentra la **Resolución N°. 167-2011**, que integra y literalmente dice: Resolución N°. 167-2011. Managua, veintitrés de mayo del año dos mil once, las diez y treinta minutos de la mañana. En fecha quince de abril del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA BUENA ESPERANZA LA PAZ DEL TUMA, R.L.**, con domicilio social en el municipio de Jinotega, departamento de Jinotega. Se constituye a las ocho de la mañana, del día veintiséis de marzo del año dos mil once. Inicia con trece (13) asociados, seis (6) hombres y siete (7) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 1,040.00 (un mil cuarenta córdobas netos) y un capital pagado de 1,040.00 (un mil cuarenta córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA AGROPECUARIA BUENA ESPERANZA LA PAZ DEL TUMA, R.L., con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): MARTIN ALONSO MEJIA LANDERO; Vicepresidente (a): JUAN JOSE PEREZ HERNANDEZ; Secretario (a): GLADYS MENDOZA MARTINEZ; Tesorero (a): MARIA JULIA RAMIREZ LAGUNA; Vocal: SANTIAGO MERCADO. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil once. (f) Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 11272 - M. 0969049 - Valor C\$ 95.00

INVITACION

El Instituto Nicaragüense de Turismo INTUR, entidad descentralizada del Poder Ejecutivo a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Selectiva**, invita a las Personas Naturales y jurídicas autorizadas e inscritos en el Registro de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para la **"ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE ACCIDENTES PARA EL PERSONAL**

DEL INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO", que pueden visitar el portal: www.nicaraguacompra.gob.ni y bajar el PBC a partir del día lunes 27 de junio del 2011 o bien pasar por la Oficina de Adquisiciones para su respectiva compra, que sita del Hotel Crowne Plaza 1c. sur, 1c. al oeste.

Managua, 24 de junio de 2011. **Karla Herrera Juarez**, Presidente del Comité de Licitación Responsable Oficina de Adquisición.

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Reg. 11269 - M. 0969113 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de Actuaciones del Consejo Supremo Electoral, certifica el acuerdo del Consejo Supremo Electoral del día diecisiete de Junio del año dos mil once, que integra y literalmente dice:

"Consejo Supremo Electoral.- Managua, diecisiete de Junio del año dos mil once. Las una de la tarde.-

El Consejo Supremo Electoral, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República en su artículo 173; artículo 10 de la Ley Electoral, y de conformidad a las solicitudes de las cinco organizaciones políticas participantes para las Elecciones convocadas el seis de noviembre del año 2011, Alianza partido Frente Sandinista de Liberación Nacional (Alianza FSLN), Alianza Partido Liberal Constitucionalista (Alianza PLC), Alianza Partido Liberal Independiente (Alianza PLI), Alianza Partido Alianza por la Republica (Alianza APRE) y Partido Alianza Liberal Nicaragüense (ALN), en relación al interés de obtener préstamos bancarios para sufragar gastos de campaña para ser pagados con fondos de campaña electoral que maneja este Poder del Estado, **Acuerda:** **Primero:** Que dichas organizaciones políticas que adquieran financiamiento en las diferentes instituciones del sistema financiero nacional, estableciendo como garantía el reembolso que por gastos de campaña electoral hayan incurrido y que se les otorgue de conformidad a los votos validos obtenidos de acuerdo al porcentaje de los mismos, deberán presentar ante el Consejo Supremo Electoral, escritura pública, debidamente inscrita ante la Dirección General de Atención a Partidos Políticos, que deberá contener, el monto de la deuda, intereses y tiempo a pagar, en un monto no mayor que al que tiene derecho por los votos obtenidos.- **Segundo:** Asimismo la escritura pública deberá contener en una cláusula exclusiva, que el Consejo Supremo Electoral, cancelará de manera directa la totalidad de la deuda, capital más intereses a las instituciones financieras con las cuales se haya suscrito el financiamiento a que se refiere la cláusula anterior; y que el pago se haga conforme la prelación de otorgamiento del financiamiento.- **Tercero:** Que las Instituciones Financieras que intervengan en los créditos deberán exigir constancia de la Dirección General de Atención a Partidos Políticos, que contendrá cantidad, fecha de otorgamiento de escrituras inscritas. Comunicar el presente acuerdo a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, para su efectivo cumplimiento. Publíquese. Notifíquese.- Managua, diecisiete de Junio del año dos mil once.- (f) Roberto Rivas Reyes, Presidente; (f) Marisol Castillo Bellido, Magistrada; (f) José Luis Villavicencio Ordóñez, Magistrado (f) René Herrera Zúñiga, Magistrado, (f) José Bosco Marengo Cardenal, Magistrado.- (f) Luis Benavidez Romero, Magistrado.- Ante mí: (f) Luis Luna Raudez.- Secretario de Actuaciones."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, la presente certificación consta de un folio útil de papel membretado de este Consejo que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Enero del año dos mil once.

Luis Luna Raudez, Secretario de Actuaciones.

Reg. 11273 - M. 0969132 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de Actuaciones del Consejo Supremo Electoral, certifica el auto de mero trámite de Secretaría de Actuaciones de fecha veintiuno de Junio del año dos mil once que integra y literalmente dice:

Secretaría de Actuaciones del Consejo Supremo Electoral, Managua, veintiuno de Junio del año dos mil once. Las nueve de la mañana.-

Fe de Errata

Por un error involuntario en la certificación librada por esta secretaria en relación a la resolución dictada por el Consejo Supremo Electoral de fecha diecisiete de junio del año dos mil once, en la que se manda a registrar de manera definitiva lista de candidatos a Diputados a la Asamblea Nacional por Circunscripción Nacional y Departamental y al Parlamento Centroamericano, presentada por las cinco organizaciones políticas participantes para las Elecciones convocadas el seis de noviembre del año 2011, y publicada en la Gaceta Diario Oficial número 113 de fecha veinte de junio de 2011; al librarse la certificación se escribió “17 de mayo del año dos mil once”, **cuando en realidad debe leerse “20 de junio del año dos mil once”**.- por lo que se dicta: notificar la fe de erratas al Diario Oficial La Gaceta y se proceda a lo de su Publicación.- (f) Luis Luna Raudez, Secretario de Actuaciones.

Es conforme con su original con la cual fue debidamente cotejado. Managua veintiuno de junio del año dos mil once. **Luis Luna Raudez**, Secretario de Actuaciones.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 10586 - M. 0931501 - Valor. 1,305.00

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua, certifica Acuerdo de Corte Plena No. 146 del ocho de octubre del año dos mil diez, que en su parte conducente dice:

Acuerdo No. 146**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA****ACUERDA:**

1. Crear el Juzgado de Distrito de Familia de Bluefields, Región Autónoma Atlántico Sur, y se nombra al Licenciado DIEGO MANUEL ARANA CASTILLO, Juez Propietario de dicha Judicatura.

4. El presente Acuerdo surte efecto a partir de esta fecha.

Comuníquese y publíquese.

Managua, ocho de octubre del año dos mil diez. A. L. RAMOS.- M. AGUILAR G.- Y. CENTENO G.- FCO. ROSALES A.- A. CUADRA. L.- RAFAEL SOL. C.- L. M. A.- J. MENDEZ.- ANTE MI, RUBÉN MONTENEGRO ESPINOZA (SRIO).-

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de junio del año dos mil once. (f) Rubén Montenegro Espinoza, Secretario Corte Suprema de Justicia.

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua, certifica Acuerdo de Corte Plena No. 150 del veintiuno de octubre del año dos mil diez, que en su parte conducente dice:

Acuerdo No. 150**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA****ACUERDA**

1. Crear el Juzgado Segundo de Distrito Civil del departamento de Jinotega.

Comuníquese y Publíquese.

Managua, veintiuno de octubre del año dos mil diez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de junio del año dos mil once. A. L. RAMOS.- Y. CENTENO G.- FCO. ROSALES A.- I. ESCOBAR. F.- A. CUADRA. L.- RAFAEL SOL. C.-M. MARTÍNEZ S.- L. M. A.- J. MENDEZ.- ANT. ALEMÁN. L.- ANTE MI, RUBÉN MONTENEGRO ESPINOZA (SRIO).- (f) Rubén Montenegro Espinoza, Secretario Corte Suprema de Justicia.

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua, certifica Acuerdo de Corte Plena No. 02 del doce de enero del año dos mil once, que en su parte conducente dice:

Acuerdo No. 2**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA****ACUERDA**

3. Cancelar el Juzgado Local Penal de Chinandega, creándose el Juzgado Primero Local Penal y el Juzgado Segundo Local Penal, ambos del Municipio de Chinandega, departamento de Chinandega, los procesos que están actualmente en el Juzgado Local Penal de Chinandega, pasan a competencia del Juzgado Local Primero de lo Penal del municipio de Chinandega.

6. Cancelar el Juzgado Local Único del Municipio de Siuna, Región Autónoma Atlántico Norte, dividiéndose el mismo en Juzgados Local Penal y Local Civil, ambos del Municipio de Siuna, Región Autónoma del Atlántico Norte.

Comuníquese y publíquese,

Managua doce de enero del año dos mil once. A. L. RAMOS.- M. AGUILAR G.- Y. CENTENO G.- FCO. ROSALES A.- A. CUADRA. L.- RAFAEL SOL. C.- L. M. A.- J. MENDEZ.- ANTE MI, RUBÉN MONTENEGRO ESPINOZA (SRIO).-

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de junio del año dos mil once. (f) Rubén Montenegro Espinoza, Secretario Corte Suprema de Justicia.

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua, certifica Acuerdo de Corte Plena No. 05 del trece de enero del año dos mil once, que en su parte conducente dice:

Acuerdo No. 05**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA****ACUERDA:**

1. Crear el Juzgado de Distrito de Familia de Estelí y nombrar a la Licenciada YORLING MATAMOROS CASTILLO, Juez Propietaria de dicha Judicatura.

Surte efecto a partir de la presente fecha.

Comuníquese y publíquese.

Managua, trece de enero del año dos mil once. A. L. RAMOS.- M. AGUILAR G.- Y. CENTENO G.- FCO. ROSALES A.- A. CUADRA. L.- RAFAEL SOL. C.- L. M. A.- J. MENDEZ.- ANTE MI, RUBÉN MONTENEGRO ESPINOZA (SRIO).-

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de junio del año dos mil once. (f) Rubén Montenegro Espinoza, Secretario Corte Suprema de Justicia.

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua, certifica Acuerdo de Corte Plena No. 16 del veinticinco de enero del año dos mil once, que en su parte conducente dice:

Acuerdo No. 16**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA****ACUERDA**

1) Crear el Juzgado Quinto de Distrito Penal de Ejecución de Sentencia y Vigilancia Penitenciaria del departamento de Managua.

Surte efecto a partir del primero de febrero del corriente año.

Comuníquese y publíquese.

Managua, veinticinco de enero del dos mil once. A. L. RAMOS.- M. AGUILAR G.- Y. CENTENO G.- FCO. ROSALES A.- A. CUADRA. L.- RAFAEL SOL. C.- E NAVAS N.- L. M. A.- J. MENDEZ.- ANT. ALEMÁN. L.- G. RIVERA Z. ANTE MI, RUBÉN MONTENEGRO ESPINOZA (SRIO).-

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de junio del año dos mil once. (f) Rubén Montenegro Espinoza, Secretario Corte Suprema de Justicia.

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua, certifica Acuerdo de Corte Plena No. 17 del veinticinco de enero del año dos mil once, que en su parte conducente dice:

Acuerdo No. 17**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA****ACUERDA:**

1. Crear el Juzgado de Distrito de Familia del departamento de Masaya.

2. Cancelar el nombramiento de la Licenciada FABIOLA AUXILIADORA

MARQUÉZ GUEVARA, como Juez Local Único del municipio de Nandaime, departamento de Granada y se le nombra Juez de Distrito de Familia del departamento de Masaya.

9. Crear el Juzgado de Distrito de Familia de Jinotepe y nombrar al Licenciado CARLOS ANTONIO ESPINOZA, Juez Propietario de dicha Judicatura.

Comuníquese y publíquese.

Managua, veinticinco de enero del año dos mil once. A. L. RAMOS.- M. AGUILAR G.- FCO. ROSALES A.- A. CUADRA. L.- RAFAEL SOL. C.- E NAVAS N.- L. M. A.- J. MENDEZ.- ANT. ALEMÁN. L.- G. RIVERA Z. ANTE MI, RUBÉN MONTENEGRO ESPINOZA (SRIO).-

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de junio del año dos mil once. (f) Rubén Montenegro Espinoza, Secretario Corte Suprema de Justicia.

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua, certifica Acuerdo de Corte Plena No. 67 del veintiocho de marzo del año dos mil once, que en su parte conducente dice:

Acuerdo No. 67**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA****ACUERDA:**

1. Cancelar los Juzgados Primero y Segundo de Distrito Penal de Audiencias de Matagalpa y se crea el Juzgado Tercero de Distrito Penal de Juicio y Juzgado de Distrito Penal de Audiencia, ambos del departamento de Matagalpa.

Surte efecto a partir de la presente fecha.

Comuníquese y publíquese.

Managua, veintiocho de marzo del año dos mil once.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de junio del año dos mil once. A. L. RAMOS.- M. AGUILAR G.- Y. CENTENO G.- FCO. ROSALES A.- A. CUADRA. L.- RAFAEL SOL. C.- L. M. A.- J. MENDEZ.- ANTE MI, RUBÉN MONTENEGRO ESPINOZA (SRIO).- (f) Rubén Montenegro Espinoza, Secretario Corte Suprema de Justicia

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua, certifica Acuerdo de Corte Plena No. 70 del veintiocho de marzo del año dos mil once, que en su parte conducente dice:

“Acuerdo No. 70**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA****ACUERDA**

1. Crear los Juzgados Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Decimoprimer y Decimosegundo, todos de Distrito Civil de Managua, con asiento en la ciudad de Managua y Jurisdicción en el municipio de Managua, teniendo como Superior respectivo a la Sala Civil del Tribunal de Apelaciones Circunscripción Managua.

Surte efecto a partir de la presente fecha.

Comuníquese y publíquese.

Managua, veintiocho de marzo del año dos mil once.” A. L. RAMOS.- M. AGUILAR G.- Y. CENTENO G.- FCO. ROSALES A.- A. CUADRA. L.- RAFAEL SOL. C.- E NAVAS N.- L. M. A.- J. MENDEZ.- ANT. ALEMÁN. L.- ANTE MI, RUBÉN MONTENEGRO ESPINOZA (SRIO).-

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de junio del año dos mil once. (f) Rubén Montenegro Espinoza, Secretario Corte Suprema de Justicia.

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua, certifica Acuerdo de Corte Plena No. 96 del quince de abril del año dos mil once, que en su parte conducente dice:

Acuerdo No. 96

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDA

5. Crear el Juzgado de Distrito Civil de Ciudad Sandino, departamento de Managua y se nombra como Juez Titular del Juzgado en referencia al Licenciado JUAN FRANCISCO ARGUELLO ACUÑA.

6. Crear el Juzgado de Distrito Penal de Juicio de Ciudad Sandino y se nombra como Juez Titular del Juzgado en referencia a la Licenciada ANA CECILIA OVIEDO.

Surte efecto a partir del uno de mayo del año dos mil once.

Comuníquese y publíquese.

Managua, quince de abril del dos mil once. A. L. RAMOS.- M. AGUILAR G.- Y. CENTENO G.- FCO. ROSALES A.- A. CUADRA. L.- RAFAEL SOL. C.- L. M. A.- J. MENDEZ.- ANTE MI, RUBÉN MONTENEGRO ESPINOZA (SRIO).-

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de junio del año dos mil once. (f) Rubén Montenegro Espinoza, Secretario Corte Suprema de Justicia.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 11271 - M. 0969076 - Valor C\$ 95.00

Unidad de Adquisiciones
Aviso Gaceta

El Banco Central de Nicaragua (BCN) avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dará inicio al Proceso de Licitación Selectiva No. BCN-32-70-11, cuyo objeto es la Contratación de: “**Mantenimiento Eléctrico**”.

Conforme a Resolución de Inicio de Contratación No. UA-06-94-11-BCN del 20 de junio del 2011 se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación.

El PBC estará disponible a partir del **día 27 de junio del año 2011**, a través del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas

(SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni y en la página web del BCN www.bcn.gob.ni.

Carmen Ávila Rivera, Especialista Adquisiciones I Unidad de Adquisiciones.

ALCALDIAS

Reg. 11270 - M. 0969065 - Valor C\$ 190.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE SIUNA

CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA No. 01 REPUBLICA DE NICARAGUA

“PROYECTO:

“Adoquinado de 1,167.302 ML de Calles en el Casco Urbano, Calle Cementerio”

“Adoquinado de 1,200 ML de Calles en el casco urbano Calle Luis Alfonso”

1) El Comité de Licitación a cargo de tramitar el procedimiento de Licitación Pública, según Resolución No. 30 del Alcalde del Municipio de Siuna, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro de Proveedores del Municipio de Siuna y/o *Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público*), interesadas en presentar oferta para la contratación de un Contratista y/o firma constructora, para la ejecución física de los Proyectos antes mencionados.

2) Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes de Cooperación DANESA – Programa de Apoyo a la Descentralización Local (APDEL).

3) Las obras a ejecutarse físicamente incluye dos Proyectos de Adoquinado de Calles (1,167.302 ML – 1,200 ML en el sector urbano), lo cual está reflejado en el documento base de licitación (Pliego de Bases y Condiciones), las obras objeto de esta Licitación deberán ser entregados en un plazo nunca mayor a cuatro meses (días calendarios), contados a partir de la orden de inicio. A continuación detalle:

Proyecto:	Precio referencial	Plazo/ ejecución	Costo Del Dto	Modalidad
Adoquinado de 1,167.302 ML de Calles en el casco urbano, Calle Cementerio.	C\$21,837,903.22	4 meses	C\$ 6,000.00	Licitación Pública
Adoquinado de 1,200 ML en el casco urbano, Calle Luis Alfonso.				

4) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en no reembolsable de C\$6,000.00 (Seis Mil Córdobas netos), en la Oficina de Recaudación (caja general) ubicado en las instalaciones de la Alcaldía de Siuna, y/o depósito en la Cuenta Bancaria: **Fondos Operativos/Alcaldía de Siuna, cuenta # 1001-10-0474292-3**, así mismo, puede retirar el documento en la oficina de Adquisición, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, el día miércoles, 29 de Junio del 2011.

5) Las Ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en Córdobas, a más tardar a las 2:30 PM de la tarde del día 02/08/2011, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en la oficina de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Siuna.

6) Todas las ofertas deberán ir acompañada de una garantía de mantenimiento de oferta, por el equivalente al 1.5% del monto total de su oferta, la cual será incluida en la Oferta técnica. Las ofertas que se reciban fuera de la hora y fecha establecida en el PBC serán rechazadas.

7) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No.622, "Ley de Contrataciones Municipales".

Dado en el Municipio de Siuna – RAAN, a los veintiún días del mes de Junio del Año Dos mil once.

COMITÉ DE LICITACION: **Gregoria Álvarez Romero**, Presidenta del comité de licitación. **Lic. Aurora Betzabeth González D.**, Directora de Proyecto. **Lic. Sergio Iván Llanes Rivera**, Director Financiero. **Ing. José Adrián Urrutia Hernández**, Técnico Municipal. **Lic. Juan Ramón Flores Rugama**, Asesor Alcaldía Siuna.

Reg. 11202 - M. 0939442 - Valor C\$ 285.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CONCEPCION

CONVOCATORIA: COMPRA POR COTIZACION N° CC024-2011

"CONSTRUCCION DE ADOQUINADO EL CALVARIO – SANDINO 2DA FASE 200 ML".

La Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de La Concepción, de conformidad a Resolución sobre Compra por Cotización N° CC024 – 2011 autorizado por la máxima autoridad, en seguimiento al **Plan General de Adquisiciones 2011**, invita a todas aquellas personas naturales y jurídicas que ofrezcan servicios profesionales para la construcción y/o ejecución de obra civiles y autorizadas en nuestro país a ejercer esta actividad y debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para la contratación del proyecto **®^:"CONSTRUCCION DE ADOQUINADO EL CALVARIO – SANDINO 2DA FASE 200 ML".**

1. Mediante el procedimiento de compra por cotización.
2. La contratación de los servicios para la ejecución de este proyecto, es financiado con fondos de Transferencias Municipales MHCP 2011.
3. La contratación para la ejecución de este proyecto, será realizada en el barrio El Calvario, Municipio de La Concepción, Masaya a partir de la fecha que se indique al proveedor adjudicado, según se establezca en el contrato.
4. Los oferentes elegibles podrán obtener Pliego de Base y Condiciones de la presente compra por cotización en la Unidad de Adquisiciones del Municipio de la Concepción los días 23, 24,27, 28 y 29 de junio del corriente en horario de las 8:00am a 5:00pm, previo pago no reembolsable de C\$ 500 (Quinientos córdobas netos), en caja de esta Municipalidad.
5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Base y Condiciones de la presente Licitación se basan en la ley 622 Ley de Contrataciones Municipales y Decreto No 109 – 2007 Reglamento General a la Ley de Contrataciones Municipales.
6. Las consultas y solicitudes de aclaraciones se entenderán por escrito o vía telefónica en la oficinas de Adquisiciones, en horario de 8:00 a.m.

a 5:00 p.m. a más tardar el día 30 de junio del 2011, dándose respuesta el día 04 de julio del 2011 a las 3:00PM.

7. La recepción de oferta será en las oficinas de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal a las 09:00 a.m. del día 06 de julio del año 2011. Las ofertas deberán de presentarse en idioma español y sus precios en moneda nacional y deben incluir garantía de mantenimiento de oferta del 1% del valor total de la oferta, Certificado del Registro de Proveedores debidamente actualizado.

8. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

9. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que esta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta.

La Concepción, Masaya **22 de junio, 2011.** **LIC. MARIA TIJERINO AGUILAR**, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES. **ALCALDIA LA CONCEPCION.**

----- CONVOCATORIA: COMPRA POR COTIZACION N° CC026-2011

"CONSTRUCCION DE ADOQUINADO ROA PADILLA 150 ML".

La Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de La Concepción, de conformidad a Resolución sobre Compra por Cotización N° CC026 – 2011 autorizado por la máxima autoridad, en seguimiento al **Plan General de Adquisiciones 2011**, invita a todas aquellas personas naturales y jurídicas que ofrezcan servicios profesionales para la construcción y/o ejecución de obra civiles y autorizadas en nuestro país a ejercer esta actividad y debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para la contratación del proyecto **"CONSTRUCCION DE ADOQUINADO ROA PADILLA 150 ML".**

1. Mediante el procedimiento de compra por cotización.
2. La contratación de los servicios para la ejecución de este proyecto, es financiado con fondos de Transferencias Municipales MHCP 2011
3. La contratación para la ejecución de este proyecto, será realizada en el barrio Roa Padilla, Municipio de La Concepción, Masaya a partir de la fecha que se indique al proveedor adjudicado, según se establezca en el contrato.
4. Los oferentes elegibles podrán obtener Pliego de Base y Condiciones de la presente compra por cotización en la Unidad de Adquisiciones del Municipio de la Concepción los días 23, 24,27, 28 y 29 de junio del corriente en horario de las 8:00am a 5:00pm, previo pago no reembolsable de C\$ 400 (cuatrocientos córdobas netos), en caja de esta Municipalidad.
5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Base y Condiciones de la presente compra por cotización se basan en la ley 622 Ley de Contrataciones Municipales y Decreto No 109 – 2007 Reglamento General a la Ley de Contrataciones Municipales.
6. Las consultas y solicitudes de aclaraciones se entenderán por escrito o vía telefónica en la oficinas de Adquisiciones, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. a más tardar el día 30 de junio del 2011, dándose respuesta el día 04 de julio del 2011 a las 3:30PM.
7. La recepción de oferta será en las oficinas de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal a las 09:30 a.m. del día 06 de julio del año 2011. Las ofertas deberán de presentarse en idioma español y sus precios en moneda

nacional y deben incluir garantía de mantenimiento de oferta del 1% del valor total de la oferta, Certificado del Registro de Proveedores debidamente actualizado.

8. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

9. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que esta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta.

La Concepción, Masaya **22 de junio, 2011. LIC. MARIA TIJERINO AGUILAR**, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES. ALCALDIA LA CONCEPCION.

CONVOCATORIA:

COMPRA POR COTIZACION N° CC027-2011

“CONSTRUCCION DE ADOQUINADO BARRIO PANAMA 150 ML”.

La Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de La Concepción, de conformidad a Resolución sobre Compra por Cotización N° CC027 – 2011 autorizado por la máxima autoridad, en seguimiento al **Plan General de Adquisiciones 2011**, invita a todas aquellas personas naturales y jurídicas que ofrezcan servicios profesionales para la construcción y/o ejecución de obra civiles y autorizadas en nuestro país a ejercer esta actividad y debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, interesados en presentar ofertas selladas para la contratación del proyecto **“CONSTRUCCION DE ADOQUINADO BARRIO PANAMA 150 ML”.**

1. Mediante el procedimiento de compra por cotización.
2. La contratación de los servicios para la ejecución de este proyecto, es financiado con fondos de Transferencias Municipales MHCP 2011
3. La contratación para la ejecución de este proyecto, será realizada en el barrio Panamá, Municipio de La Concepción, Masaya a partir de la fecha que se indique al proveedor adjudicado, según se establezca en el contrato.
4. Los oferentes elegibles podrán obtener Pliego de Base y Condiciones de la presente compra por cotización en la Unidad de Adquisiciones del Municipio de la Concepción los días 23, 24, 27, 28 y 29 de junio del corriente en horario de las 8:00am a 5:00pm, previo pago no reembolsable de C\$ 400 (cuatrocientos córdobas netos), en caja de esta Municipalidad.
5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Base y Condiciones de la presente Licitación se basan en la ley 622 Ley de Contrataciones Municipales y Decreto No 109 – 2007 Reglamento General a la Ley de Contrataciones Municipales.
6. Las consultas y solicitudes de aclaraciones se entenderán por escrito o vía telefónica en la oficinas de Adquisiciones, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. a más tardar el día 30 de junio del 2011, dándose respuesta el día 04 de julio del 2011 a las 4:00PM.
7. La recepción de oferta será en las oficinas de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal a las **10: 00 a.m. del día 06 de julio** del año 2011. Las ofertas deberán de presentarse en idioma español y sus precios en moneda nacional y deben incluir garantía de mantenimiento de oferta del 1% del valor total de la oferta, Certificado del Registro de Proveedores debidamente actualizado.

8. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

9. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que esta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta.

La Concepción, Masaya **22 de junio, 2011. LIC. MARIA TIJERINO AGUILAR**, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES. ALCALDIA LA CONCEPCION.

Reg. 11201 - M. 0939443 - Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA:
COMPRA POR COTIZACION N° CC028-2011**

“CONSTRUCCION DE ADOQUINADO SANTIAGO PAIZ 150 ML”.

La Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de La Concepción, de conformidad a Resolución sobre Compra por Cotización N° CC028 – 2011 autorizado por la máxima autoridad, en seguimiento al **Plan General de Adquisiciones 2011**, invita a todas aquellas personas naturales y jurídicas que ofrezcan servicios profesionales para la construcción y/o ejecución de obra civiles y autorizadas en nuestro país a ejercer esta actividad y debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, interesados en presentar ofertas selladas para la contratación del proyecto **“CONSTRUCCION DE ADOQUINADO SANTIAGO PAIZ 150 ML”.**

1. Mediante el procedimiento de compra por cotización.
2. La contratación de los servicios para la ejecución de este proyecto, es financiado con fondos de Transferencias Municipales MHCP 2011
3. La contratación para la ejecución de este proyecto, será realizada en el barrio Santiago Paiz, Municipio de La Concepción, Masaya a partir de la fecha que se indique al proveedor adjudicado, según se establezca en el contrato.
4. Los oferentes elegibles podrán obtener Pliego de Base y Condiciones de la presente licitación en la Unidad de Adquisiciones del Municipio de la Concepción los días 24, 27, 28, 29 y 30 de junio del corriente en horario de las 8:00am a 5:00pm, previo pago no reembolsable de C\$ 400 (cuatrocientos córdobas netos), en caja de esta Municipalidad.
5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Base y Condiciones de la presente Licitación se basan en la ley 622 Ley de Contrataciones Municipales y Decreto No 109 – 2007 Reglamento General a la Ley de Contrataciones Municipales.
6. Las consultas y solicitudes de aclaraciones se entenderán por escrito o vía telefónica en la oficinas de Adquisiciones, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. a más tardar el día 04 de julio del 2011, dándose respuesta el día 06 de julio del 2011 a las 4:30PM.
7. La recepción de oferta será en las oficinas de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal a las **9: 00 a.m. del día 11 de julio** del año 2011. Las ofertas deberán de presentarse en idioma español y sus precios en moneda nacional y deben incluir garantía de mantenimiento de oferta del 1% del valor total de la oferta, Certificado del Registro de Proveedores debidamente actualizado.
8. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

9. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que esta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta.

La Concepción, Masaya **22 de junio, 2011. LIC. MARIA TIJERINO AGUILAR**, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES. ALCALDIA LA CONCEPCION.

Reg. 11200 - M. 0969021 - Valor C\$ 95.00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MATIGUÁS

CONVOCATORIA A COMPRA POR COTIZACIÓN MAYOR CUANTÍA N° 01-2011

“PROYECTO: HAM-21-11 DOTACIÓN PLAN TECHO DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE MATIGUÁS”

1) La Alcaldía Municipal de Matiguás invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro de Proveedores del Municipio de Matiguás o Registro de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar oferta para la adquisición de bienes del Proyecto “**PROYECTO: HAM-21-11 DOTACIÓN PLAN TECHO DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE MATIGUÁS**”.

2) Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes de Transferencias Municipales (MHCP) y Fondos Propios de la Municipalidad.

3) Los bienes objeto de esta Licitación deberán ser entregados en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Matiguás, en un plazo nunca mayor a 05 (cinco) días contados a partir de la firma del Contrato.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en la oficina de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Matiguás, los días hábiles comprendidos entre el 24 y 27 de junio de 2011 de 8:00 AM a 5:30 PM.

5) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$ 300.00 (trescientos córdobas) en caja de la municipalidad y podrán retirar el documento en la oficina de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

6) La fecha de Recepción y Apertura de Ofertas es el día **lunes 04 de julio de 2011 a las 10:00 AM** en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Matiguás. Las Consultas se recibirán hasta el día viernes 24 de junio de 2011.

7) La Garantía de Mantenimiento de Oferta es por el **1%** (uno por ciento) del valor de la oferta.

8) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 622, “Ley de Contrataciones Municipales”.

9) Cualquier información o consulta adicional solicitarla a la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía de Matiguás, de ENITEL 75 Vrs. al Oeste, Tel. 778-1009, adquisiciones.matiguas@gmail.com

Dada en la Ciudad de Matiguás, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil once. **Juan Napoleón Zeledón Zeledón**, Alcalde Municipal de Matiguás.

Reg. 10642 - M. 0931618/0931624 - Valor. 285.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario del Concejo Municipal de Matiguás, en uso de las facultades que me confiere la Ley de Municipios, Ley 40 y 261, por este medio;

HAGO CONSTAR:

Que en libro de Actas del Concejo Municipal 2009-2012, Tomo I, Acta. No. 57, en sesión extra-ordinaria celebrada el día Lunes nueve de Mayo del Año dos mil once, contando con la participación del señor, Juan Napoleón Zeledón Zeledón Alcalde Municipal, Amílcar Martínez Salgado secretario del Concejo Municipal, y los concejales propietarios, Ángel René Gago Bermúdez, Héctor Ramón Tinoco Meza, Charlotte Hawkins Portillo, Jaime Urbina Urbina, Marcelina del Carmen Méndez Reyes, José Manuel Tinoco Alaniz, Marisol Trujillo Ríos, Según consta en acta en los puntos de agenda, El Honorable Concejo Municipal de acuerdo a las facultades que le confiere la Ley 40, Ley de Municipios aprobó por unanimidad la ordenanza numero 31 reforma a la ordenanza número 7 “Normativa Municipal de Transporte de Matiguás, Matagalpa”, la que se leerá de la siguiente manera:

ORDENANZA No 31/2010 REFORMA A LA ORDENANZA No 7 “NORMATIVA MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE MATIGUAS, MATAGALPA”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MATIGUAS.

Hace saber a sus habitantes que el Honorable Consejo Municipal en uso de sus facultades;

HA DICTADO

La siguiente:

REFORMA A ORDENANZA “NORMATIVA MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE MATIGUÁS, MATAGALPA”.

Arto: 1- Refórmese el encabezado del artículo 12 y suprimase el numeral 12-7 del artículo 12 de la Normativa Municipal de Transporte del Municipio de Matiguás de este departamento. El que íntegramente se leerá Así:

ARTO: 12- Los Permisos Operacionales son objeto de suspensión, cuando incurran las siguientes causales:

12-1 Por Circular en condiciones electromecánicas no apta para prestación del servicio.-

12-2 Abandono injustificado en la prestación del servicio de transporte en un periodo de cuarenta y cinco días.-

12-3 No cumplir con las obligaciones tributarias municipales por un periodo de seis meses. El tiempo de suspensión será, hasta el cumplimiento de la obligación.-

12-4 Por Prestar el Servicio en Unidad no autorizada.-

12-5 El que incumpla con el horario e itinerario establecido sin ninguna justificación: Por primera vez recibirá un llamado de atención con copia al expediente, por segunda vez una multa por un monto equivalente a C\$ 200.00, y por tercera vez la suspensión será de quince días, más una multa por un monto equivalente a C\$ 400.00.-

12-6 Por violar reiteradamente la tarifa autorizada: por primera vez recibirá un llamado de atención con copia al expediente, por segunda vez

una multa por un monto equivalente a C\$ 200.00, y por tercera vez la suspensión será de quince días, más una multa por un monto equivalente a 400.00.-

Arto: 2- Adiciónese al artículo 13 el numeral 13-3 de la Normativa Municipal de Transporte del Municipio de Matiguás de este departamento. El que íntegramente se leerá Así:

ARTO 13 La Concesión será Cancelada por las Causales siguientes:

13-1 Cuando el concesionario no hace uso de la concesión otorgada en el plazo de Noventa Días.-

13-2 Por Abandono de la prestación del servicio por un periodo de Noventa Días sin causa justificada.-

13-3 Por la participación del concesionario como autor, co-autor, cómplice en la comisión de un delito Doloso, comprobado con pruebas fundadas ante las autoridades Administrativas de la Alcaldía Municipal de Matiguás, de este departamento, que otorgaron la aprobación de la concesión.-

Arto: 3- La presente Reforma y Adiciones a los articulo 12 y 13 de la Normativa Municipal de Transporte del Municipio de Matiguás, de este departamento. Entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Diario Oficial.-

Dado en la ciudad de Matiguás, departamento de Matagalpa, en la sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal, a los Tres Días del mes de Mayo del año dos mil Once. JUAN NAPOLEON ZELEDON ZELEDON, Alcalde Municipal, AMILCAR MARTINEZ SALGADO, Secretario del Consejo Municipal de la Alcaldía Municipal de Matiguás, departamento de Matagalpa.

POR TANTO: Téngase como Ley del Municipio, Publíquese y ejecútese, Matiguás, Matagalpa, nueve de Mayo del año dos mil Once.

(F) Juan Napoleón Zeledón Zeledón, Alcalde Municipal Matiguas-Matagalpa; **(F) Amilcar Martínez Salgado**, Secretario De Concejo Municipal Matiguas- Matagalpa.

Reg. 11205 - M. 0939478 - Valor C\$ 1,140.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE CORINTO

Corinto, 22 de Junio del 2011.

Convocatoria Pública.

Ingeniero y contratistas
Estimado:

Por este medio como oferente inscrito en el Registro de Proveedores Municipales y/o Registro Central de proveedores de la Dirección General de Hacienda y Crédito Público, tengo a bien solicitarle cotización para el servicio de:

Construcción de Viviendas Dignas En El Municipio de Corinto Primera Etapa 50 Viviendas.

El cual se estará ejecutando con Fondos de Transferencias municipales, y Fondos propios.

Las condiciones para la ejecución del Proyecto son las siguientes:

- El contrato para la ejecución de la obra será en Contrato Cerrado
- La forma de pago será mediante cheque

Las condiciones para la ejecución del Proyecto son las siguientes:

- El contrato para la ejecución de la obra será en Contrato Cerrado
- En su oferta presentar formulario de oferta en moneda nacional (córdoba) en el que detallara el desglose de las actividades a efectuar con precios unitarios y totales
- Programación de ejecución física de la obra en el cual incluirá el cronograma de actividades
- Programa de ejecución financiera
- Carta de Declaración del oferente con respecto a la obra
- Carta de aceptación plena de los términos de referencias
- Carta de compromiso de oferta
- Presentación de Curriculum
- Lista de los trabajadores clave a trabajar en la obra
- Curriculum de los trabajadores claves a trabajar en la obra
- Presentar constancia de estar inscrito en el INSS Patronal y especificar su No. Patronal
- La visita al sitio donde se llevara a cabo la obra se efectuara el día 11 Julio del 2011 a las 10:00 am del año en curso a las. para evacuación de dudas, preguntas e inquietudes referidas a la obra.
- La forma de pago será mediante cheque
- Su cotización debe ser válida en un periodo no menor de 30 días, contados a partir de su fecha de entrega.
- Al presentar oferta traer original y copia.
- Constancia de su capacidad financiera.
- Constancia de visita del sitio.
- Los demás requisito los encontrara en el pliego base y condiciones

Las cotizaciones se recibirán el día 8 de Agosto del año en curso, a las 9,00am horas deben ser dirigidas a la siguiente dirección: Antiguo Hospital San José, también puede ser enviada por medio electrónicos: yaderbriceno_07@hotmail.com, Fax No. 342-2692-2693

La venta del Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a la disposición desde el 23/05/2011 hasta el 14/06/2011 a un costo de C\$5000.00 (Cinco Mil Córdobas Netos) el cual puede cancelarlo en la caja de esta municipalidad; En él encontrara toda la información necesaria para que pueda formular su oferta.

Sin más a que hacer mención, me es grato suscribirme de usted. Atentamente, **Ing. Yader Briceño Moran**, Resp. De Adquisiciones.

Corinto, 22 de Junio del 2011.

Convocatoria Pública

Ingeniero y contratistas
Estimado:

Por este medio como oferente inscrito en el Registro de Proveedores Municipales y/o Registro Central de proveedores de la Dirección General de Hacienda y Crédito Público, tengo a bien solicitarle cotización para el servicio de:

Construcción de Viviendas Dignas En El Municipio de Corinto Segunda etapa 25 Viviendas.

El cual se estará ejecutando con Fondos de Transferencias municipales, y Fondos propios.

Las condiciones para la ejecución del Proyecto son las siguientes:

- El contrato para la ejecución de la obra será en Contrato Cerrado
- La forma de pago será mediante cheque

Las condiciones para la ejecución del Proyecto son las siguientes:

- El contrato para la ejecución de la obra será en Contrato Cerrado
- En su oferta presentar formulario de oferta en moneda nacional (córdoba) en el que detallara el desglose de las actividades a efectuar con precios unitarios y totales
- Programación de ejecución física de la obra en el cual incluirá el cronograma de actividades
- Programa de ejecución financiera
- Carta de Declaración del oferente con respecto a la obra
- Carta de aceptación plena de los términos de referencias
- Carta de compromiso de oferta
- Presentación de Curriculum
- Lista de los trabajadores clave a trabajar en la obra
- Curriculum de los trabajadores claves a trabajar en la obra
- Presentar constancia de estar inscrito en el INSS Patronal y especificar su No. Patronal
- La visita al sitio donde se llevara a cabo la obra se efectuara el día 11 Julio del 2011 a las 10:00 am del año en curso a las. para evacuación de dudas, preguntas e inquietudes referidas a la obra.
- La forma de pago será mediante cheque
- Su cotización debe ser válida en un periodo no menor de 30 días, contados a partir de su fecha de entrega.
- Al presentar oferta traer original y copia.
- Constancia de su capacidad financiera.
- Constancia de visita del sitio.
- Los demás requisito los encontrara en el pliego base y condiciones

Las cotizaciones se recibirán el día 8 de Agosto del año en curso, a las 9,00am horas deben ser dirigidas a la siguiente dirección: Antiguo Hospital San José, también puede ser enviada por medio electrónicos: yaderbriceno_07@hotmail.com, Fax No. 342-2692-2693

La venta del Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a la disposición desde el 23/05/2011 hasta el 14/06/2011 a un costo de C\$5000.00 (Cinco Mil Córdoba Netos) el cual puede cancelarlo en la caja de esta municipalidad; En él encontrara toda la información necesaria para que pueda formular su oferta.

Sin más a que hacer mención, me es grato suscribirme de usted. Atentamente, **Ing. Yader Briceño Moran**, Resp. De Adquisiciones.

Corinto, 22 de Junio del 2011.

Convocatoria Pública

Ingeniero y contratistas
Estimado:

Por este medio como oferente inscrito en el Registro de Proveedores Municipales y/o Registro Central de proveedores de la Dirección General de Hacienda y Crédito Público, tengo a bien solicitarle cotización para el servicio de:

Construcción de Viviendas Dignas En El Municipio de Corinto Tercera Etapa 25 Viviendas.

El cual se estará ejecutando con Fondos de Transferencias municipales, y Fondos propios.

Las condiciones para la ejecución del Proyecto son las siguientes:

- El contrato para la ejecución de la obra será en Contrato Cerrado
- La forma de pago será mediante cheque

Las condiciones para la ejecución del Proyecto son las siguientes:

- El contrato para la ejecución de la obra será en Contrato Cerrado
- En su oferta presentar formulario de oferta en moneda nacional (córdoba) en el que detallara el desglose de las actividades a efectuar con precios unitarios y totales
- Programación de ejecución física de la obra en el cual incluirá el cronograma de actividades
- Programa de ejecución financiera
- Carta de Declaración del oferente con respecto a la obra
- Carta de aceptación plena de los términos de referencias
- Carta de compromiso de oferta
- Presentación de Curriculum
- Lista de los trabajadores clave a trabajar en la obra
- Curriculum de los trabajadores claves a trabajar en la obra
- Presentar constancia de estar inscrito en el INSS Patronal y especificar su No. Patronal
- La visita al sitio donde se llevara a cabo la obra se efectuara el día 11 Julio del 2011 a las 10:00 am del año en curso a las. para evacuación de dudas, preguntas e inquietudes referidas a la obra.
- La forma de pago será mediante cheque
- Su cotización debe ser válida en un periodo no menor de 30 días, contados a partir de su fecha de entrega.
- Al presentar oferta traer original y copia.
- Constancia de su capacidad financiera.
- Constancia de visita del sitio.
- Los demás requisito los encontrara en el pliego base y condiciones

Las cotizaciones se recibirán el día 8 de Agosto del año en curso, a las 9,00am horas deben ser dirigidas a la siguiente dirección: Antiguo Hospital San José, también puede ser enviada por medio electrónicos: yaderbriceno_07@hotmail.com, Fax No. 342-2692-2693

La venta del Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a la disposición desde el 23/05/2011 hasta el 14/06/2011 a un costo de C\$5000.00 (Cinco Mil Córdoba Netos) el cual puede cancelarlo en la caja de esta municipalidad; En él encontrara toda la información necesaria para que pueda formular su oferta.

Sin más a que hacer mención, me es grato suscribirme de usted. Atentamente, **Ing. Yader Briceño Moran**, Resp. De Adquisiciones.

Reg. 11199 - M. 0969032 - Valor C\$ 95.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE PANTASMA DEPARTAMENTO DE JINOTEGA

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Fuente de Financiamiento: Publicación No 05 - 06 - 2011

La Alcaldía Municipal de Santa María de Pantasma Departamento de Jinotega con Fondos de Transferencias Municipal ejecutara el Proyecto: **BACHEO DE 30 KM DE CAMINO DEL EMPALME DEL CHARCON 1 PRISIONERO – PALMERA Y BACHEO DE 5 KM DE CAMINO DE PRISIONERO A SANTA ROSA (LA RICA) Y BACHEO DE 7 KM DE CAMINO DE JIQUILITE N° 1 A LOS PINOS**

La **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARIA DE PANTASMA**, invita a presentar ofertas selladas para la ejecución del siguiente proyecto:

PROYECTOS	MUNICIPIO	FIANZA	VALOR PLIEGO	MODALIDAD DE CONTRATACION
BACHEO DE 30 KM DE CAMINO DEL EMPALME DEL CHARCON 1 PRISIONERO – PALMERA Y BACHEO DE 5 KM DE CAMINO DE PRISIONERO A SANTA ROSA(LA RICA) Y BACHEO DE 7 KM DE CAMINO DE JIQUILITE N° 1 A LOS PINOS	Santa María de Pantasma	Declaración de Mantenimiento de oferta	C\$ 1,000.00	Licitación Registro

Los oferentes elegibles interesados podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la caja de la municipalidad. El Pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional, **en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de Santa María de Pantasma**. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el 27 y 28 de Junio y deberá ser retirado por el oferente que lo adquirió después de su cancelación en caja. Las ofertas serán recibidas en la Alcaldía Municipal de Santa María de Pantasma a más tardar a las 10:00 horas del día 13 de Julio del año 2011. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posteridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en la Alcaldía Municipal de .

Información o consultas: Oficina, Alcaldía Municipal de . Tele Fax 2782 – 9017 o al E-mail adquisicionesampan@yahoo.es

Ing. Eddys Perfecto Rizo Rugama, PRESIDENTE DE COMITÉ DE LICITACION ALCALDIA MUNICIPAL DE PANTASMA.

Reg. 11206 - M. 0939469 - Valor C\$ 290.00

ALCALDIAD E MANAGUA

AVISO DE LICITACIÓN N° 24/2011

La Secretaría General de la Alcaldía de Managua da a conocer que la Dirección de Adquisiciones de esta Municipalidad, encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento con lo establecido en el Arto. 6 de la Ley de Contrataciones Municipales y el Arto. 7 del Reglamento Decreto 109/2007, invita a todas la personas naturales o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de hacienda y Público, interesadas a presentar ofertas selladas para los procesos de contratación abajo detallados. Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, denominadas en córdobas, ante la Dirección de Adquisiciones. Los fondos para esta adquisición son provenientes de la **Municipalidad de Managua**.

N°	LICITACIÓN	N° DE LICITACIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FECHAS	
				VENTA PBYC	APERTURA
1	Adquisición de microbús de 14 a 18 pasajeros	116/2011	Compra por Cotización	Los días 27 y 28 de Junio 2011	Martes 07 de Julio 2011 09:00 a.m.
2	Adquisición de camión de 2 toneladas	117/2011	Compra por Cotización	Los días 27 y 28 de Junio 2011	Martes 07 de Julio 2011 11:00 a.m.
3	Adquisición de botas para personal II Semestre	118/2011	Compra por Cotización	Los días 27 y 28 de Junio 2011	Martes 07 de Julio 2011 02:00 p.m.
4	Adquisición de 225 m3 de concreto hidráulico	119/2011	Compra por Cotización	Los días 27 y 28 de Junio 2011	Martes 07 de Julio 2011 03:00 p.m.

5	Adquisición de camión cabezal porta contenedor	120/2011	L. Pública	Los días 27 y 28 de Junio 2011	Martes 05 de agosto 2011 10:30 a.m.
7	Plan ambiental de los Distritos V, VI y VII de Managua.	122/2011	Compra por Cotización	Los días 27 y 28 de Junio 2011	Martes 07 de Julio 2011 04:00 p.m.
8	Compra de material vegetativo para plantaciones energéticas y obras rompe vientos en los Distritos V, VI y VII	123/2011	Compra por Cotización	Los días 27 y 28 de Junio 2011	Miércoles 08 de Julio 2011 09:30 a.m.
9	Compra de herramientas agrícolas para los Distritos V, VI y VII	124/2011	Compra por Cotización	Los días 27 y 28 de Junio 2011	Martes 08 de Julio 2011 10:30 a.m.

Los documentos bases del bien serán proporcionados, a las personas interesadas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, un día después de entregado el RECIBO Oficial de Caja en concepto de pago del PBYC, el costo de los documentos es de C\$ 500.00 (Quinientos Córdobas Netos), este costo no es reembolsable, el horario de atención es de 8:00 am hasta las 5:00 pm.

Lic. Fidel Antonio Moreno Briones, Secretario General Alcaldía de Managua.

2-1

Reg. 7536 - M. 0682772 - Valor C\$. 380.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE LIBERTAD CHONTALES

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2010

La Alcaldía Municipal de la Libertad Chontales, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 “Ley de Contrataciones Municipales” y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2010.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			C\$ 4.266.021,00	
1	Construcción de calles adoquinadas en la ciudad de La Libertad.	Licitación Pública	Fondos Propios	01/03/2011
1	Construcción de Terminal de Buses	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2011
2	Construcción de cancha deportiva multiuso en el Barrio San José.	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/06/2011
3	Construcción de cabezales de alcantarilla.	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/04/2011
4	Contratación de construcción de una oficina en la alcaldía municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2011
5	Construcción de Biofiltro para tratamiento de aguas grises.	Compra por Cotización	Gobierno de Holanda FSS	28/02/2011
BIENES			C\$ 3.023.206,00	
1	Compra de alimentos y productos para elaboración de canastas para el personal (navideñas)	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/11/2011
2	Papel, bolsas de manila, folders, pastas blocs de notas para las diferentes áreas de la alcaldía	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2011
3	Papel, bolsas de manila, folders, pastas blocs de notas para las diferentes áreas de la alcaldía	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
4	Papel, bolsas de manila, folders, pastas blocs de notas para las diferentes áreas de la alcaldía	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
5	Papel, bolsas de manila, folders, pastas blocs de notas para las diferentes áreas de la alcaldía	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
6	Suscripción a Periódicos nacionales y revistas	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
7	Compra de Libros y Revistas para reforzamiento de las Áreas de la Alcaldía	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/04/2011
8	Compra de llantas para camiones recolectores de desechos de la Alcaldía Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/04/2011
9	Compra de llantas para camionetas de la Alcaldía Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/07/2011
10	Compra de juego de llantas para Motocicletas de las diferentes áreas de la Alcaldía Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
11	Compra de juego de llantas para Motocicletas de las diferentes áreas de la Alcaldía Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
12	Compra de Guantes protectores, Botas de hule y capotes impermeables.	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/04/2011
13	Compra de combustible (gasolina-diesel) y otros lubricantes para uso de vehículos de la alcaldía.	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2011
14	Compra de combustible (gasolina-diesel) y otros lubricantes para uso de vehículos de la alcaldía.	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2011
15	Compra de combustible (gasolina-diesel) y otros lubricantes para uso de vehículos de la alcaldía.	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
16	Compra de combustible (gasolina-diesel) y otros lubricantes para uso de vehículos de la alcaldía.	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/10/2011
17	Compra de palas, machetes, barras.	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/05/2011

18	Compra de artículos de oficina; engrapadoras, perforadoras, sacapapas, encolchadoras, sacapapas, calculadoras, corta papel, etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2011
19	Compra de artículos de oficina; engrapadoras, perforadoras, sacapapas, encolchadoras, sacapapas, calculadoras, corta papel, etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/05/2011
20	Compra de artículos de oficina; engrapadoras, perforadoras, sacapapas, encolchadoras, sacapapas, calculadoras, corta papel, etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/07/2011
21	Compra de artículos de oficina; engrapadoras, perforadoras, sacapapas, encolchadoras, sacapapas, calculadoras, corta papel, etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/10/2011
22	Compra de repuestos en Mantenimiento Correctivo para motocicletas, camiones y camionetas propiedad de la alcaldía.	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/02/2011
23	Compra de repuestos en Mantenimiento Correctivo para motocicletas, camiones y camionetas propiedad de la alcaldía.	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2011
24	Compra de repuestos en Mantenimiento Correctivo para motocicletas, camiones y camionetas propiedad de la alcaldía.	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/07/2011
25	Compra de repuestos en Mantenimiento Correctivo para motocicletas, camiones y camionetas propiedad de la alcaldía.	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/10/2011
26	Compra de cloro, asistín, ambientadores, mehas de lampazo, escobas, jabón.	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
27	Compra de cloro, asistín, ambientadores, mehas de lampazo, escobas, jabón.	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/08/2011
28	Compra de materiales para la construcción y mejoramiento de centros escolares del municipio.	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
29	Compra de computadoras para diferentes áreas de la alcaldía	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2011
30	Compra de escritorios, sillas secretarías, sillas de espera, y archivadores.	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/05/2011
6	Compra de tres motocicletas nuevas.	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
CONSULTORIAS			CS 300.000,00	
7	Contratación de Una Consultoría para el Área de Catastro para obtener categoría 3 catastral	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/02/2011
8	Consultoría para el manejo correcto del SIAFM	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2011
9	Auditoría de años 2009 y 2010	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
BIENES GENERALES			CS 6.695.675,00	
31	Compra de camisetas serigrafadas, para uniformes del personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/03/2011
32	Compra de camisetas serigrafadas, para uniformes del personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/06/2011
33	Alquiler de edificios para realización de capacitaciones, visita de personalidades y personal de la alcaldía.	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/03/2011
34	Reparaciones de oficinas de la alcaldía (Catastro)	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/03/2011
35	Reparaciones de oficinas de la alcaldía	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/04/2011
36	Reparaciones de oficinas de la alcaldía	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/07/2011
37	Mantenimiento de Camión (VOLQUETE FUTIAN) del Área de Servicios Municipales	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/03/2011
38	Mantenimiento de Camión (VOLQUETE FUTIAN) del Área de Servicios Municipales	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
39	Mantenimiento de Camión (MITSUBISHI CT-2765) del Área de Servicios Municipales	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
40	Mantenimiento de Camión (MITSUBISHI CT-2765) del Área de Servicios Municipales	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/07/2011
41	Mantenimiento y reparación de Camioneta HILUX CT-6721 Gris asignada al Alcalde municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/03/2011
42	Mantenimiento y reparación de Camioneta HILUX CT-6721 Gris asignada al Alcalde municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
43	Mantenimiento y reparación de Camioneta HILUX Roja CT-0911	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/03/2011
44	Mantenimiento y reparación de Camioneta HILUX Roja CT-0913	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/08/2011
45	Reparación de Motocicletas de las diferentes Áreas de la Alcaldía Municipal.	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/03/2011
46	Mantenimiento y Reparación de Equipos de oficina (Impresoras, computadoras,)	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/03/2011
47	Mantenimiento y Reparación de Equipos de oficina (Impresoras, computadoras,)	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/07/2011
48	Fumigación Trimestral de la Alcaldía municipal y demás dependencias de la Alcaldía municipal.	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/03/2011
49	Fumigación Trimestral de la Alcaldía municipal y demás dependencias de la Alcaldía municipal.	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/05/2011
50	Fumigación Trimestral de la Alcaldía municipal y demás dependencias de la Alcaldía municipal.	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/07/2011
51	Fumigación Trimestral de la Alcaldía municipal y demás dependencias de la Alcaldía municipal.	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/10/2011
52	Elaboración de Formularios de Carta de Venta, Guías de Traslado de Ganado, Registro de Fierro, Resibos de Tesorería, etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/03/2011
53	Seguros para vehículos de la alcaldía	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/04/2011
54	Anuncios y difusiones radiales y televisivas	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2011
55	Anuncios y difusiones radiales y televisivas	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/08/2011
56	Compra de alimentos preparados para actividades de la alcaldía y atención a vistas.	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/03/2011
57	Compra de alimentos preparados para actividades de la alcaldía y atención a vistas.	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/06/2011
58	Compra de alimentos preparados para actividades de la alcaldía y atención a vistas.	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/09/2011

59	Compra de alimentos preparados para actividades de la alcaldía y atención a vistas.	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/11/2011
60	Elaboración de Chequeras de la Alcaldía	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/03/2011
61	Contratación para elaboración de Stickers de rodamiento vehicular, timbres fiscales.	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/03/2011
1	Apertura y mejoramiento de camino rural que comunica al sector uno y dos de Cuscuas.	Licitación por Registro	Fondos Propios	01/04/2011
62	Apertura y mejoramiento de camino rural Carquita - El Parlamento	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/05/2011
63	Apertura y mejoramiento de camino rural El Naranjal - Piedra del Tombé	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/04/2011
64	Apertura y mejoramiento de camino rural Tawa - Palmira I	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/04/2011
65	Apertura y mejoramiento de camino rural Palmira II	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/02/2011
66	Contratación de Contratista para la ejecución de obras.	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
67	Contratación de Capacitador para emprender iniciativas de producción.	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/03/2011

(f) Everth Octavio Obregon Garcia, Responsable de Adquisiciones, (F) Yamil Vargas Diaz, Alcalde Municipal- Libertad Chontales

Reg. 7505 - M. 1383914 - Valor. 475.00

ALCALDIA DE SAN JOSE DE BOCAY

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011

La Alcaldía de San Jose de Bocay, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS				
1	Construcción de Andenes y Cunetas Ayapal	Licitación por Registro	Fondos Propios	01/09/2011
1	Encunetado Calle Sector C	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/05/2011
2	Embalosado Calle Sector C	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/09/2011
3	Instalación de Alcantarillas Sector B	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2011
4	Rehabilitación de Piso para puente Tramo Camino Ayapal/Pueblo Amado	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/03/2011
2	Adoquinado Tramo Hugo Gadea- Ronald Rizo	Licitación por Registro	Fondos Propios	20/09/2011
5	Reparación de Puente Colgante Rayti	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2011
3	I Etapa Construcción Polideportivo, Casco Urbano Bocay	Licitación por Registro	Fondos Propios	01/03/2011
6	I Etapa Cerca Perimetral Cementerio Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/05/2011
1	Construcción de 158 Letrineras en la Comunidad Los Angeles	Comparación de Precios	Fondos Nacionales	05/05/2011
2	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Comunidad El Colectivo	Comparación de Precios	Fondos Nacionales	10/05/2011
3	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Comunidad San Francisco de Oskivias	Comparación de Precios	Fondos Nacionales	10/05/2011
4	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Comunidad Kantayawas N°1	Comparación de Precios	Fondos Nacionales	15/05/2011
5	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Comunidad Peña Cruz	Comparación de Precios	Fondos Nacionales	18/05/2011
1	Puente Vehicular San Juan	Licitación Pública	Fondos Bilaterales	03/03/2011
7	Construcción de Cerca Perimetral con Maya Ciclón en linderos de Campo de Beisbol e Iglesia Católica	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/06/2011
BIENES				
1	Mobiliario y Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2011
2	Mobiliario y Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2011
3	Compra de Lámparas y Materiales Eléctricos	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/02/2011
4	Repuestos y Accesorios Toner	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2011
5	Repuestos y Accesorios Toner	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/09/2011
6	Materiales de Limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/01/2011
7	Materiales de Limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/10/2011
8	Compra de Llantas para Modulo de Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/01/2011
9	Compra de Llantas para Modulo de Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2011
10	Papelaría Impresa	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2011
11	Papelaría Impresa	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2011
8	Uniformes Personal SSM	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/04/2011
9	Compra de un Motocicleta Montañera	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2011
10	Compra de un Volquete doble eje para complemento del Modulo	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/01/2011
12	Compra de Diesel Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/01/2011
13	Compra de Aceite Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/01/2011
14	Mantenimiento de Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/01/2011
15	Compra de Llantas Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/01/2011
16	Compra de Diesel Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/02/2011
17	Compra de Aceite Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/02/2011
18	Mantenimiento de Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/02/2011
19	Compra de Llantas Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/02/2011
20	Compra de Diesel Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/02/2011
21	Compra de Aceite Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/02/2011
22	Mantenimiento de Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/02/2011
23	Compra de Llantas Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/02/2011
24	Compra de Diesel Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
25	Compra de Aceite Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
26	Mantenimiento de Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
27	Compra de Llantas Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
28	Compra de Diesel Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
29	Compra de Aceite Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
30	Mantenimiento de Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
31	Compra de Llantas Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
32	Compra de Diesel Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/04/2011
33	Compra de Aceite Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/04/2011
34	Mantenimiento de Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/04/2011
35	Compra de Llantas Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/04/2011
36	Compra de Diesel Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/04/2011
37	Compra de Aceite Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/04/2011
38	Mantenimiento de Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/04/2011
39	Compra de Llantas Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/04/2011
40	Compra de Diesel Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/05/2011

41	Compra de Aceite Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/05/2011
42	Mantenimiento de Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/05/2011
43	Compra de Llantas Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/05/2011
44	Compra de Diesel Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2011
45	Compra de Aceite Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2011
46	Mantenimiento de Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2011
47	Compra de Llantas Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2011
48	Compra de Diesel Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
49	Compra de Aceite Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
50	Mantenimiento de Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
51	Compra de Llantas Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
52	Compra de Diesel Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2011
53	Compra de Aceite Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2011
54	Mantenimiento de Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2011
55	Compra de Llantas Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2011
56	Compra de Diesel Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2011
57	Compra de Aceite Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2011
58	Mantenimiento de Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2011
59	Compra de Llantas Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2011
60	Compra de Diesel Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/07/2011
61	Compra de Aceite Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/07/2011
62	Mantenimiento de Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/07/2011
63	Compra de Llantas Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/07/2011
64	Compra de Diesel Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/08/2011
65	Compra de Aceite Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/08/2011
66	Mantenimiento de Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/08/2011
67	Compra de Llantas Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/08/2011
68	Compra de Diesel Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/09/2011
69	Compra de Aceite Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/09/2011
70	Mantenimiento de Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/09/2011
71	Compra de Llantas Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/09/2011
72	Compra de Diesel Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2011
73	Compra de Aceite Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2011
74	Mantenimiento de Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2011
75	Compra de Llantas Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2011
76	Compra de Diesel Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2011
77	Compra de Aceite Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2011
78	Mantenimiento de Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2011
79	Compra de Llantas Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2011
80	Compra de Diesel Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/01/2011
81	Compra de Aceite Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/01/2011
82	Mantenimiento de Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/01/2011
83	Compra de Llantas Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/01/2011
84	Compra de Diesel Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/08/2011
85	Compra de Aceite Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/08/2011
86	Mantenimiento de Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/08/2011
87	Compra de Llantas Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/08/2011
88	Compra de Diesel Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/10/2011
89	Compra de Aceite Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/10/2011
90	Mantenimiento de Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/10/2011
91	Compra de Llantas Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/10/2011
92	Compra de Llantas y Neumáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/03/2011
93	Compra de Llantas y Neumáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/05/2011
94	Compra de Llantas y Neumáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/09/2011
95	Compra de Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/03/2011
96	Compra de Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/05/2011
97	Compra de Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/09/2011
98	Compra de Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/09/2011
99	Compra de Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/03/2011
100	Compra de Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/05/2011
101	Compra de Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/09/2011
102	Compra de Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/09/2011
103	Compra de Aceite	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/03/2011
104	Compra de Aceite	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/05/2011
105	Compra de Aceite	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/09/2011
106	Compra de Aceite	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/09/2011
107	Líquido de Frenos	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/03/2011
108	Líquido de Frenos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/05/2011
109	Líquido de Frenos	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/09/2011
110	Líquido de Frenos	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/09/2011
111	Proyecto Social con enfoque de Genero: Plan Techo a 56 Madres solteras en tres comunidades rurales	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2011
112	Fortalecimiento Institucional: Levantamiento Catastral de 1,000 propiedades en la Microrregión San Juan	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
11	Creación de 18 Viveros Comunitarios	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2011
CONSULTORIAS				C\$ 496,667.00
12	Capacitación al personal "Ley de Carrera Administrativa Municipal"	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
13	Formulación Aduquinado Casco Urbano Bocay	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2011
14	Formulación de Andenes y Cunetas Casco Urbano Ayapal	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2011
15	Formulación sencilla ramos de Caminos: El Hornigero-Wisai, La Camaleona- Los Angeles, Paz de Bocay-Santa Teresa de Kilambe, Ayapal-Runflin, etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2011
16	Formulación Puente Vado Tipiwas	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/04/2011
SERVICIOS GENERALES				C\$ 773,043.00
113	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2011
114	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/09/2011
115	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/12/2011
116	Reparación y Mantenimiento de Motocicletas	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/03/2011
117	Reparación y Mantenimiento de Motocicletas	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/06/2011
118	Reparación y Mantenimiento de Motocicletas	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/11/2011
119	Mantenimiento y Reparación de Herramientas de Trabajo / Planta Eléctrica y Paneles Solares	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2011

120	Ampliación, Mantenimiento y Reparación de Edificio	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2011
121	Ampliación, Mantenimiento y Reparación de Edificio	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2011
122	Mantenimiento Preventivo Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/03/2011
123	Mantenimiento Preventivo Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/06/2011
124	Mantenimiento Preventivo Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/09/2011
125	Mantenimiento Preventivo Modulo Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/12/2011
126	Mantenimiento y Reparación de Vehículo	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
127	Mantenimiento y Reparación de Vehículo	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2011
17	Mejoramiento de Inmueble propiedad de Alcaldía Municipal Sector A, Remodelación de Casa	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/02/2011
18	Proyecto Turístico Mejoramiento de Infraestructura de 17 Iglesias de Comunidades	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/06/2011

Elaborado Por: (f) **Lic. Lidia Palma Rayo**, Responsable de Adquisiciones; Autorizado Por: (f) **Lic. Ertis Torres Ubeda**, Alcalde Municipal- San Jose de Bocay.

Reg. 7541 - M. 0682863 - Valor C\$. 285.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DARIO

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011

La Alcaldía Municipal de Ciudad Dario, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			C\$ 13,611,656.00	
1	Const Sist Agua Pot Saneam Rurl - Remonta FISE	Compra por Cotización	Fondos Nacionales/FISE	02/06/2011
1	Const Sist Agua Pot Saneam Rurl - Remonta FISE		Fondos Nacionales/FISE	01/05/2011
2	Construccion Parque Barrio Sta Clara I Etapa	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2011
3	Mejoram Drenaje Pluvial - Al Ciambela /C Santi	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
4	Adquisicion y Mejoramiento de Nuevo Terreno Cementerio area urbana	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/09/2010
5	Construccion parque Barrio Revolucion II Etapa	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/01/2011
1	Const Anden Peatonal - Com Sn Antonio / Jobo	Licitación por Registro	Fondos Propios	25/01/2011
6	Const Anden Peatonal - Bo. San Luis	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/01/2011
2	Construc 2Cdas Aduquinado - Bo Guadalupe	Licitación por Registro	Fondos Propios	11/01/2011
3	Construc 2Cdas Aduquinado - Bo Revolucion	Licitación por Registro	Fondos Propios	03/08/2011
4	Const 2Cdas Aduq - Bo Laborio, Bo Nuevo	Licitación por Registro	Fondos Propios	03/08/2011
5	Const 2Cdas Aduquinado - Bo Blandon/ Sn Pedro	Licitación por Registro	Fondos Propios	25/08/2011
7	Const Obra Drenaje y Dragado - Quebda Chingast	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2011
8	Const Gradas Peatonal - Bo. Laborio	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/01/2011
BIENES			C\$ 3,999,584.00	
6	Rreparac y Mant de Centros Esc, Urb y Rurales	Licitación por Registro	Fondos Propios	03/05/2011
9	Fondo de Mantimiento Preventivo FMP - FISE	Compra por Cotización	Fondos Nacionales/FISE	03/05/2011
10	Instalac de Paneles Solares - Los Brasiles	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2011
1	Canasta Básica (Navideña)	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/12/2011
2	Vestuarios y Uniformes al personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/02/2011
3	Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/02/2011
4	Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2011
5	Equipos de Recoleccion de basura	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2011
6	Equipos de Recoleccion de basura	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/07/2011
7	Equipos de Construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2011
8	Equipos de Construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2011
9	Equipos de Construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
10	Equipos de Construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/11/2011
11	Piedras, Arcilla, Arena y Prod derivados	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2011
12	Piedras, Arcilla, Arena y Prod derivados	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
13	Cemento	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/03/2011
14	Cemento	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/09/2011
15	Productos de Papel, e Impresos	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/04/2011
16	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/01/2011
17	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
18	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
19	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
20	Diessel	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/01/2011
21	Diessel	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
22	Diessel	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
23	Diessel	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
24	Aceite , Lubricantes y grasa	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/01/2011
25	Aceite , Lubricantes y grasa	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
26	Aceite , Lubricantes y grasa	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
27	Aceite , Lubricantes y grasa	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
28	Líquido de freno	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2011
29	Líquido de freno	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/10/2011

30	Tintes, Pinturas y Colorantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/05/2011
31	Siderúrgicos Ferrosos (Hierro)	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2011
32	Siderúrgicos Ferrosos (Hierro)	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/10/2011
33	Útiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/04/2011
34	Útiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/10/2011
35	Materiales Eléctricos y Artículos p/Instalaciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/04/2011
36	Materiales Eléctricos y Artículos p/Instalaciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/11/2011
37	Repuestos, accesorios y fotocopias	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/05/2011
38	Prod. Sanitarios, útiles domésticos y de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/01/2011
39	Prod. Sanitarios, útiles domésticos y de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
40	Prod. Sanitarios, útiles domésticos y de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
41	Prod. Sanitarios, útiles domésticos y de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
CONSULTORIAS			CS 1,196,415.00	
7	Amp Mej Aguas Residuales (Biofiltro) Dario IIIIE	Licitación por Registro	Fondos Nacionales/Gob. Federal de Bélgica	21/03/2011
11	Estudio Cobertura en Agua y Saneamiento - FISE	Compra por Cotización	Fondos Nacionales/FISE	03/05/2011
SERVICIOS GENERALES			CS 9,451,439.00	
12	Mantenimiento del Mercado Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2011
13	Reparac. 1Cda Bo. Eden	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/09/2011
8	Reparac Parcial 4Km Camino - Cocos, Palos Agua	Licitación por Registro	Fondos Propios	05/09/2011
9	Reparac Parcial 4Km Camino - Palos Agua/A. Fria	Licitación por Registro	Fondos Propios	11/11/2011
10	Rehab Parcial 5Km Camino - Venado/Sn Juanillo	Licitación por Registro	Fondos Propios	05/01/2011
14	Rep Parcial 1Km Camino - Sn Juanillo/Delicias	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2011
11	Reh Parcial 3Km Camino - El Jobo, Vercruz Ojoche	Licitación por Registro	Fondos Propios	12/04/2011
15	Rep Calles - Bo. Sn Luis, B. Aires, Finlandia	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/11/2011
16	Rep Cam - Sn Pedro - Sn Lorenzo - Pedern - Robles	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/04/2011
17	Sistematización de Registro Civil	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/02/2011
18	Mant y Pintura Instalaciones - Alcaldía Mpal - OF	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2011
42	Manten y Reparac de Edif y Locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2011
43	Mant y Rep Veh y Medios de Tmas (Eq liviana)	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2011
44	Mant y Rep Veh y Medios de Tmas (Eq liviana)	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/08/2011
45	Otros servicios Técnicos y Profesionales	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/05/2011
46	Otros servicios Técnicos y Profesionales	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/09/2011
47	Servicios de Ceremonial (Actividades culturales)	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2011
48	Servicios de Ceremonial (Actividades culturales)	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
49	Servicios de Ceremonial (Actividades culturales)	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/07/2011
50	Servicios de Ceremonial (Actividades culturales)	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/10/2011
51	Serv de Restaurante / Comedierías (Atenciones)	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2011
52	Serv de Restaurante / Comedierías (Atenciones)	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
53	Serv de Restaurante / Comedierías (Atenciones)	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/07/2011
54	Serv de Restaurante / Comedierías (Atenciones)	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/10/2011
55	Herramientas menores	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2011
56	Herramientas menores	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/08/2011
57	Otros productos metálicos (Clavos, grapas)	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2011

(F) Lesli Leiva Tremín; Resp. Unidad de Adquisiciones, (f) Lic. Angel Rafael Cardoza Orozco, Alcalde Municipal

Reg. 7542 - M. 0682851 - Valor C\$. 190.00

ALCALDIA MUNICIPAL EL AYOTE, RAAS

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011

La Alcaldía Municipal El Ayote, Región Autónoma Atlántico Sur, en cumplimiento del art. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y art. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS				
1	Mantenimiento de 12 Km de Camino Rural	Licitación por Registro	Fondos Propios	15/04/2011
1	Mantenimiento Puentes sobre Río El Ayote en el Casco Urbano	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2011
2	Reparación de Camino Rural Productivo	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/03/2011
3	Reparación de Puentes vehiculares en Comarca Plan	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2011
4	Apertura de Trochas en Comunidades Rurales	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2011
1	Construcción de Camino productivo	Licitación Pública	Fondos Propios	04/04/2011
2	Construcción de Obras de drenaje en camino rural	Licitación Pública	Gobierno de Dinamarca	01/09/2011
5	Construcción de Mag en comarca Kurinwasito	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2011
6	Construcción de Pozo excavado a mano sector piedra pelona	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
7	Ampliación del Servicio de Agua Potable en el Casco Urbano	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2011
8	Mantenimiento de sistema de tratamiento de agua potable	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/08/2011
9	Reforestación Río El Ayote	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/05/2011
10	Remoción de basura acumulada en vertedero municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/04/2011
11	Construcción de Cerca Perimetral y porton vertedero municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/05/2011
12	Fortalecimiento de organizaciones religiosas	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2011
13	Construcciones de andenes, plaza cívica y drenajes en cuatro escuelas	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/03/2011
14	Remodelación estructura Alcaldía municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/06/2011
15	Reparación andenes y cunetas parque municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/08/2011

BIENES				
16	Compra de terreno para construir escuela	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/09/2011
17	Compra de zinc para personas de escasos recursos	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
18	Compra de materiales para mejorar infraestructura	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/07/2011
2	Seguimiento de Adquisición Bien Inmueble	Licitación por Registro	Fondos Propios	08/08/2011
CONSULTORIAS			CS 350,000.00	
19	Formulación de 500 mtrs. Adoquinado en el Casco Urbano	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
20	Capacitación a Comité Comarcales	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2011
21	Asistencia Técnica a la producción pecuaria	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2011
SERVICIOS GENERALES			CS 450,000.00	
23	Apoyo Facilitadores Judiciales	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2011
24	Planificación Municipal año 2012	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/07/2011
25	Hermanamiento Diputación de Sevilla	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/04/2011

(f) Lic. Gilberto Mercado Ampé, Responsable Unidad de Adquisiciones; (f) Sr. Ramón Alberto Gutiérrez Crovetto, Alcalde El Ayote, RAAS

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 6903 – M. 5400753 – Valor C\$. 95.00

CERTIFICACION

La (el) Suscrita (o) Director de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: que bajo del Folio N° 0908 Partida N° 12853 Tomo N° VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Centroamericana, **POR CUANTO:**

MARIA MERCEDES MEDRANO CANALES, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** Le extiende el Título de: **INGENIERA EN CALIDAD AMBIENTAL**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Febrero del año dos mil once, El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz, El Secretario General: Vera Amanda del Socorro Solis Reyes; El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza, Es conforme, Managua, República de Nicaragua, Diecisiete de febrero del año dos mil once, Director(a).

Reg. 5327 – M. 630250 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 175, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

PABLO EMILIO MORALES CABALLERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 14 de octubre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 5328 – M. 0630282 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 771, Página 387 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARY JANE GUERRERO INCER, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Eduardo Rodríguez Vásquez.

Es conforme, Managua, veintiocho de enero del 2011. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 5329 – M. 630228 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2399, Página 059 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ROBERTO JOSÉ ROIZ BLANDÓN, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, siete de octubre de 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 5330 – M. 1362335 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2627, Página 125 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

FREDEE RAMON ARIAS, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, doce de noviembre del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 5331 – M. 0630217 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2402, Página 061 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARÍA ESTELA PAVÓN RAMOS, natural de La Concepción, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Mecánico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, dos de diciembre de 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 5332 – M. 630213 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 143 Página No. 72, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

JAVIER ELÍAS ALTAMIRANO MANZANAREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diez. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 5333 – M. 630254 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 74 Página No. L-38, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA**

UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:

VICENTE SERGIO LEYTÓN ZAPATA, natural de Telica, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diez. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 552 Partida No. 277, Tomo No. III del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

VICENTE SERGIO LEYTÓN ZAPATA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio de 2010. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 5334 – M. 630240 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 098, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

KAREN VANESSA ROJAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez día del mes de diciembre del año dos mil diez.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 19 de enero del 2011. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 5335 – M. 0630216 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 101, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta

Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

GLORIA DEL CARMEN NAVARRETE MENDOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diez.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 19 de enero del 2011. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 5336 – M. 0630215 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 107, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

VÍCTOR MANUEL ROÍZ BRAVO natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diez.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 19 de enero del 2011. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 5337 – M. 630206 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 078, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

FLAVIO ROJAS MARTINEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once día del mes de diciembre del año dos mil nueve.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 19 de enero del 2011. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 5338 – M. 1361796 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1837, Folio 515, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

FRANCIS CAROLINA MIRANDA NARVÁEZ, natural de Masaya,

Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del dos mil diez. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, diecisiete de diciembre del 2010. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 5339 – M. 1361795 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1845, Folio 517, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

KEYSSEL SINARA LÓPEZ PORTOCARRERO, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del dos mil diez. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, diecisiete de diciembre del 2010. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 5340 – M. 0630271 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 1251, Página 002, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Medicina y Cirugía y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARÍA IRENE GARCÍA REYES, natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de enero del dos mil once. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora, Registro Académico Central.

Reg. 5341 - M 0630260 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, Lic. Gema Zamora Chavarría, certifica que **ROLANDO JOSÉ PAYÁN ALANIZ**, Carnet No. 170-00, estudió la carrera de **Ingeniería Industrial y de Sistemas** y recibió el título de **Ingeniero**, el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 9, Código II Y 34 de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero de 2011. Atentamente, Lic. Gema Zamora Chavarría, Dirección de Registro.

Reg. 5342 – M. 630227 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I, Página 033, Línea 757 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - **POR CUANTO:**

IRAYMA KAREYLA LACAYO COREA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero de dos mil once. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General, Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 09 de febrero del año 2011. Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

SECCION JUDICIAL

Reg. 11203 - M. 0969030 - Valor C\$ 570.00

VENTA DE PATIO

Por este medio se invita al publico en General a participar en la venta de patio de bienes muebles de BANEX S.A, en liquidacion (en donde estan y como estan) la cual se estara realizando el dia sabado 25 de Junio de los corriente, a partir de las 8: 30 am hasta la 03: 00 pm, en la direccion que sita del canal 2, 1c. a lago 75 vrs. arriba, managua venta de estricto contado.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
14833807	A/Ac Spil	135179751	Control de Acceso a Caja	38496698	Monitor Pantalla Plana	28038592	Silla para comedor Azul SB
14828813	A/Ac Spil	SC.8740	Corta Papel (Guirina Manual)	14889612	Monitor Pantalla Plana	SC.8170	Silla Plástica
14889658	A/Ac Spil	17138530	CPU	134959659	Monitor Pantalla Plana	SC.8171	Silla Plástica
14879661	A/Ac Spil	SC.8534	CPU	134569667	Monitor Pantalla Plana	10658505	Silla Secretarial CB
37996672	A/Ac Spil	35358584	CPU	88999670	Monitor Pantalla Plana	10648515	Silla Secretarial CB
37966758	A/Ac Spil	17148636	CPU	134689674	Monitor Pantalla Plana	48728575	Silla Secretarial CB
14852668	A/Ac Spil 1208BTU	148138012	CPU	90189747	Monitor Pantalla Plana	148528577	Silla Secretarial CB
SC.8615	Albanico de Panel	147188032	CPU	17118581	Monitor Pantalla Plana 15"	96278607	Silla Secretarial CB
SC.8620	Albanico de Pedestal	148318073	CPU	17098504	Monitor Pantalla Plana 15"	51348608	Silla Secretarial CB
SC.8621	Albanico de Pedestal	148278111	CPU	17108529	Monitor Pantalla Plana 15"	148868609	Silla Secretarial CB
SC.8622	Albanico de Pedestal	147798139	CPU	22688552	Monitor Pantalla Plana 15"	148068610	Silla Secretarial CB
SC.8720	Albanico de Pedestal	56496578	CPU	56588579	Monitor Pantalla Plana 15"	148028628	Silla Secretarial CB
SC.8595	Albanico Sankery	108546617	CPU	37038699	Monitor Pantalla Plana 15"	148058629	Silla Secretarial CB
SC.8596	Albanico Sankery	38186623	CPU	90148533	Monitor Pantalla Plana 17"	148738675	Silla Secretarial CB
58018656	Acces Point	56426695	CPU	14882830	Monitor Pantalla Plana 17"	30798678	Silla Secretarial CB
90048688	Acces Point	64089651	CPU	44508582	Monitor Pantalla Plana 17"	96198725	Silla Secretarial CB
56318788	Acces Point	90059665	CPU	49308672	Monitor Pantalla Plana 17"	172568117	Silla Secretarial CB
13448698	ACCES POINT	135079744	CPU	149108708	Monitor Pantalla Plana 17"	37476610	Silla Secretarial CB
56178888	Acces Point	116289668	CPU	148188123	Monitor Tipo T.V.	37436628	Silla Secretarial CB
SC.7718	Agenda Electronica	44898597	CPU Clon	74708698	Monitor Tipo T.V.	37446631	Silla Secretarial CB
2281	Agenda Electronica	48528586	CPU Clon	17208639	Monitor tipo TV 14"	37456635	Silla Secretarial CB
76618617	A/Ac	116258673	CPU LENOVO	16908637	Monitor Tipo TV 14"	112219639	Silla Secretarial CB
13497964	A/Ac	56388564	CPU OPTIPLEX	29418738	Mueble de Madera	112169639	Silla Secretarial CB
13498964	A/Ac	38156636	CPU OPTIPLEX	98438164	Mueble de Madera	51358676	Silla Secretarial con Braso
13435970	A/Ac	SC.6656	CPU OPTIPLEX	78481810	Mueble de Madera 3 Ventanas	148538576	Silla Secretarial con Braso
13445968	A/Ac Spil	134619673	CPU OPTIPLEX	SC.8155	Mueble de Madera con 12 Gavetas	32308016	Silla Secretarial SB
SC.8704	A/Ac Spil	103469676	CPU OPTIPLEX	42678727	Mueble de Madera de 6 Divisiones	114898024	Silla Secretarial SB
14834807	Alarma	148678583	CPU Optiplex 745	148658083	Mueble de Madera Estilo Bopano	114908148	Silla Secretarial SB
51896581	Alarma	148838585	CPU Optiplex 755	148656771	Mueble de Panel de Madera	78518153	Silla Secretarial SB

13161975	Alarma de Entrada a Boveda	103380706	CPU Optiplex 755	148048166	Mueble de Pared de Madera 3 Depósitos	32388156	Silla Secretarial SB
13439970	Archivador de 4 Gavetas	148778539	CPU Optiplex GX 270	146448674	Mueble para Computadora	37426563	Silla Secretarial SB
13438970	Archivador de 4 Gavetas	149130700	CPU Optiplex GX 520	374348517	Mueble Para Guarda De Seguridad	37406660	Silla Secretarial SB
13436970	Archivador de 4 Gavetas	35088661	CPU Servidor	165839701	Multifuncional	37376670	Silla Secretarial SB
10698939	Archivador Especial de 6G	29520125	CPU-Servidor	511668638	Multifuncional CANNON	30869626	Silla Secretarial SB
10507868	Archivador Metalico de 6G	SC3308	Detector de Billetes Falsos	107895382	Dosis	155039638	Silla Secretarial SB
32078035	Archivador Metalico 4G	87528518	Detector de Metales	134609711	Panel Divisor de Madera	41375640	Silla Secretarial SB
14839105	Archivador Metalico 4G	149916763	Detector de Metales	134599713	Panel Divisor de Madera	149098625	Silla Secretarial SB roja
14840805	Archivador Metalico 4G	37906638	Detector de Billetes Falsos	133788036	Pantalla Plasma T.V.	148668717	Silla Semiexecutiva
10514805	Archivador Metalico 6G	135109730	Detector de Billetes Falsos	147778086	Pizana Acrilica 1.20 x 1.30 mms	103948522	Silla Semiexecutiva CB
14837805	Archivador Metalico 6G	148418095	DVD	165006623	Pizana Acrilica Grande	16628593	Silla Semiexecutiva CB
14838806	Archivador Metalico 6G	184781120	DVD Camara de Seguridad	148808547	Pizana Acrilica Pequena	16618594	Silla Semiexecutiva CB
16378723	Archivador Metalico de 4G	133669690	DVD de Plasma	16578572	Pizana Acrilica Pequena	16638626	Silla Semiexecutiva CB
14851872	Archivador Metalico de 4G	148201822	Emisador	148988684	Pizana Acrilica Pequena	81158627	Silla Semiexecutiva CB
10506868	Archivador Metalico Especial	149494684	Emisador	SC9666	Pizana C Felpa Pequena	46728726	Silla Semiexecutiva CB
10508659	Archivador Especial de 6G	134599712	Escritorio de Madera	148895713	Pizana C Corcho Pequena	112209638	Silla Semiexecutiva CB
14755805	Archivador Metalico 4G	134578714	Escritorio de Madera	SC8174	Plancha	112189640	Silla Semiexecutiva CB
14716805	Archivador Metalico 4G	1335029749	Escritorio de Madera	134499893	Planta Telefonica	SC8169	Sillas Plasticas
14723805	Archivador Metalico 4G	148918605	Escritorio de Madera de pared	133849647	Plasma LCD	SC6780	Sillas Plasticas (7) --- R/E ---
78548103	Archivador Metalico 4G	28848500	Escritorio de Madera Tipo L	134759605	Poste para fila de Caja	SC9683	Sistema-Alarma
78538104	Archivador Metalico 4G	17658391	Escritorio de Madera Tipo L	134819606	Poste para fila de Caja	32948042	Sistema Ctrl A/AC 2Tomas.
32398130	Archivador Metalico 4G	148808514	Escritorio De Madera Tipo L	134849608	Poste para fila de Caja	32968091	Sistema Ctrl A/AC 3Tomas.
14884651	Archivador Metalico 4G	25568550	Escritorio de Madera Tipo L	134749608	Poste para fila de Caja	26168730	Sistema de Control de Acceso
14933659	Archivador Metalico 4G	17918589	Escritorio de Madera Tipo L	134739609	Poste para fila de Caja	114406748	Sistema de Recepcion BANEX
14999659	Archivador Metalico 4G	29308806	Escritorio de Madera Tipo L	134829610	Poste para fila de Caja	113758538	Sente Azul
14870659	Archivador Metalico 4G	17918620	Escritorio de Madera Tipo L	134839611	Poste para fila de Caja	148848534	Sumadora
14887651	Archivador Metalico 4G	28868651	Escritorio de Madera Tipo L	134759612	Poste para fila de Caja	16088687	Sumadora
14927662	Archivador Metalico 4G	51548591	Escritorio de Madera y Formica Tipo L	134779613	Poste para fila de Caja	7837801	Sumadora
37506691	Archivador Metalico 4G	51568588	Escritorio de Madera y Formica Tipo L	134809614	Poste para fila de Caja	148808102	Sumadora
14886660	Archivador Metalico 4G	51558590	Escritorio de Madera y Formica Tipo L	134799615	Poste para fila de Caja	147978134	Sumadora
14829661	Archivador Metalico 4G	32028033	Escritorio Tipo "L" de Madera	134789616	Poste para fila de Caja	134969662	Sumadora
43808632	Archivador Metalico de 2 G	SC8069	Escritorio Tipo "L" de Madera	148448046	Postes para Fila BANEX	135099727	Sumadora
14875852	Archivador Metalico de 2 G	37886561	Escritorio Tipo "L" de Madera	148468047	Postes para Fila BANEX	135089728	Sumadora
16688802	Archivador Metalico de 4G	37886571	Escritorio Tipo "L" de Madera	148488048	Postes para Fila BANEX	149576599	Sumadora
50838063	Archivador Metalico de 4G	37826614	Escritorio Tipo "L" de Madera	148488049	Postes para Fila BANEX	149456699	Sumadora
50828604	Archivador Metalico de 4G	37946622	Escritorio Tipo "L" de Madera	148478050	Postes para Fila BANEX	39918075	Switch 8 Puertos
57688654	Archivador Metalico de 4G	37936633	Escritorio Tipo "L" de Madera	148458051	Postes para Fila BANEX	SC8175	Switch 8 Puertos
57698659	Archivador Metalico de 4G	37906653	Escritorio Tipo "L" de Madera	149765689	Postes para Fila BANEX	76718657	Switch de 24 Puertos
57708651	Archivador Metalico de 4G	38516683	Escritorio Tipo "L" de Madera	149736590	Postes para Fila BANEX	82058121	Switch de 24 Puertos
51508652	Archivador Metalico de 4G	147998010	Escritorio Tipo "L" Metalico	149746591	Postes para Fila BANEX	38386882	Switch de 24 Puertos
16688653	Archivador Metalico de 4G	SC8108	Escritorio Tipo "L" Metalico	149765682	Postes para Fila BANEX	134509609	Switch de 26 Puertos
50818722	Archivador Metalico de 4G	81468491	Escritorio Tipo L	149762693	Postes para Fila BANEX	SC8510	Switch de 8 Puertos
84628535	Bateria	29298520	Escritorio Tipo L	149765694	Postes para Fila BANEX	149446639	Switch de 8 Puertos
11081859	Bateria	16587919	Escritorio Tipo L	37596706	Protectora de Cheques	147848133	Tablero de Caja de Madera
84138564	Bateria	28629643	Escritorio tipo L	SC9752	PUERTA DE BOVEDA	147898136	Tablero de Caja de Madera
14881859	Bateria	28619644	Escritorio tipo L	SC8173	Rack de Servidor	178801876	Tablero de Caja de Madera
48758618	Bateria	103369678	Escritorio tipo L	149486681	Rack del Servidor	135129637	Tablero tipo "L" Cajero
11571866	Bateria	23088539	Estabilizador	38898554	Rack para Servidor	135139643	Tablero tipo "L" Cajero
16828701	Bateria	18718531	Estabilizador	SC8118	Radio Comunicador	134249723	Tablero tipo Escritorio de madera
10797657	Bateria	16268561	Estabilizador	148298152	Refrigeradora	78418114	TELEFAX
12716969	Bateria	SC8566	Estabilizador	148038167	Refrigeradora	37586568	Telefax
88979677	Bateria	17228642	Estabilizador	38006682	Refrigeradora	12856	Telefono Celular
17057968	Bateria	22408668	Estabilizador	16068614	Refrigeradora Color Blanca	179488538	Telefono Inalambrico
SC9694	BATERIA	16888669	Estabilizador	134349717	Refrigeradora Pequena	148968730	Telefono Inalambrico
17058974	Bateria	16708702	Estabilizador	16958666	Regulador de Voltaje	148628533	Telefono IP
16555801	Bateria	16788712	Estabilizador	16608556	Robot de Madera de 3 Gavetas.	148788533	Telefono IP
10803161	Bateria	32618030	Estabilizador	36258535	Robot Metalico 3G	34738671	Telefono IP
12713663	Bateria	SC8074	ESTABILIZADOR	80449654	Robot metalico 3G	43448026	Telefono IP
10798663	Bateria	32608116	Estabilizador	36079655	Robot metalico 3G	34678028	Telefono IP
53996969	Bateria	148218127	Estabilizador	93938057	Robot Metalico de 2 Gavetas	SC8071	Telefono IP
13462968	Bateria	32638142	Estabilizador	SC9681	Rolulo BANEX	34388113	Telefono IP
14951658	Bateria DEL SERVIDOR	59856365	Estabilizador	149168731	Rolulo Banex Caja	43316573	Telefono IP
21248663	Bateria Digital	38336657	Estabilizador	149088728	Rolulo Exterior	74516548	Telefono IP
14863850	Bateria para Computadora	38366671	Estabilizador	83858638	Router	43306697	Telefono IP
14907850	Bateria para Computadora	38296688	Estabilizador	44588660	Router	85639658	Telefono IP
11405853	Bateria para Computadora	38316686	Estabilizador	112599686	Router	89269660	Telefono IP
14868856	Bateria para Computadora	38346774	Estabilizador	40758527	Scanner	134679675	Telefono IP
12726856	Bateria para computadora	50279663	Estabilizador	149406650	Scanner	148858512	Telefono Sencillo
11089857	Bateria para Computadora	50309726	Estabilizador	134899661	Scanner	148748528	Telefono Sencillo
52508639	Bateria para Computadora	38326657	Estabilizador de Voltaje	40738025	Scanner HP	148848567	Telefono Sencillo
17378711	Bateria para Computadora	148828015	Estante de Madera 6 Depositos	SC6767	Sensor de Humo	SC8588	Telefono Sencillo
14912871	Bateria para Computadora	SC8574	Extintador de 10 Libras	SC6768	Sensor de Humo	148818635	Telefono Sencillo
14815801	Bateria para Computadora	SC8499	Extintador 10lbs	SC9691	Sensor de Humo	148328070	Telefono Sencillo
16534803	Bateria para Computadora	143728640	Extintador 10lbs	SC9682	Sensor de Humo---Servidor---	147938093	Telefono Sencillo
14714807	Bateria para Computadora	167238493	Extintor Sires CO2	SC8641	Sensor de Movimiento	148228094	Telefono Sencillo
10800811	Bateria para computadora	1489808597	Extintor de 10 LB CO2 Archivo	SC8680	Sensor de Movimiento	149356567	Telefono Sencillo
23008126	Bateria para computadora	148898616	Extintor de 10 LB CO2 Pólvora químico seco ABC	SC8693	Sensor de Movimiento	SC6574	Telefono Sencillo
42788128	Bateria para Computadora	130059720	Extintor de 10 Lbs ABC	148438044	Sensor de Movimiento	149326520	Telefono Sencillo
14783814	Bateria para Computadora	141799721	Extintor de 10 Lbs ABC CO2	146638089	SENSOR DE MOVIMIENTO	149365624	Telefono Sencillo
20881863	Bateria para Computadora	143849722	Extintor de 10 Lbs ABC CO2	148428105	Sensor de Movimiento	149328634	Telefono Sencillo
23348664	Bateria para Rack	148098066	Extintor de 10 Lbs CO2	148358154	Sensor de Movimiento	116486648	Telefono Sencillo
43048124	Bateria para servidor	32148067	Extintor de 10 Lbs CO2	149696587	Sensor de Movimiento	149466692	Telefono Sencillo
13446965	Bateria UPS	149088681	Extintor de 10lbs	140226673	Sensor de Movimiento	134909672	Telefono Sencillo
12714966	Bateria UPS	149906605	Extintor de 10lbs CO2	149616676	Sensor de Movimiento	148698511	Telefono Sencillo
41138715	Bomba de Agua	32158132	Extintor de 20 Lbs ABC	148636761	Sensor de Movimiento	SC8516	Telefono Sencillo
SC6770	Bomba de Agua con Motor	134549710	Gavetero de 4G	149806766	Sensor de Movimiento	35478729	TV 30" Pantalla Plana

14967667	Bomba de agua---Lavador	134049719	Gavetero de 4G de Pared	SC6781	Sensor de Movimiento	60358718	Unid Cent Aire AcondTone 1.50 Toneladas
14888861	Cafetera	148798562	Gavetero de Madera Estilo Llenero	133019650	Sensor de Movimiento	51698733	Unidad Central De Aire
SC8612	Cafetera	148018716	Generador Electrico	SC9692	Sensor de Movimiento	51688734	Unidad Central De Aire
SC8613	Cafetera	148368151	Generador Electrico	133497909	Sensor de Movimiento	51708735	Unidad Central De Aire
14966668	Cafetera	172809866	Grabadora	135149738	Sensor de Movimiento	21758663	Video Grabadora de 4 Canales
14936761	Cafetera	67598737	Grabadora SONY	SC9754	Sensor de Movimiento	134226687	Video Grabadora de Seguridad.
13441971	Cafetera	105468524	Impresora	SC8525	Sensor de Movimientos	AB00376	Cocina de 5 Quemadores - SuperMaic
14805818	Cafetera de 12 tazas	148088037	Impresora	SC8571	Sensor de Movimientos	AB00377	Lavadora de Ropa - General Electric
SC9700	CAJA DE FUENTE DE PODER	167799656	Impresora	26178677	Sensor de Movimientos (PTU)	AB00331	Juego de Sofa 1 piezas
16438691	Caja Fuente	134919671	Impresora	134529697	Servidor EMERSON	AB00336	Juego de Seta 2 piezas
33008107	Caja Fuente	86136651	Impresora Laser	49688539	Silla Azul SB	AB00195	Juego de Seta 2 piezas, Azul
37336675	Caja Fuente	149306575	Impresora HP 1020	114288424	Silla de Cajero	AB00170	Division de Escritorio
13471982	Caja metalica de camara de S	57088526	Impresora Laser Jet	337780712	Silla de Cajero	AB00171	Division de Escritorio
43778181	Caja Metalica para Dinero	57246700	Impresora Laser	28028624	Silla de Comedor Azul SB	AB00172	Division de Escritorio
43938159	Caja Metalica para Dinero	88018592	Impresora Laser Jet	38048894	Silla de Espera Azul SB	AB00173	Librero de Madera
14947664	Caja Metalica para Dinero	17798557	Impresora Laser Multiuso	148718496	Silla de Espera Azul SB	AB00152	Archivero Metalico 4 Gavetas
14938677	Caja Metalica para Dinero	149148095	Impresora TMU	148878541	Silla de Espera Azul SB	AB00153	Archivero Metalico 4 Gavetas
16078682	Caja Metalica para resguard	115108709	Impresora TMU	134889627	Silla de Espera 3 uniones	AB00175	Ploter, Marca Camm-1 Pro, Roland
SC9699	CAJA NEMA	4429	Impresora TMU	148708495	Silla de Espera Azul SB	AB00196	Ploter, Marca Camm-1 Pro
14918739	Cajon 2 puertas 1G	143428138	Impresora TMU	148658513	Silla de Espera Azul SB	AB00399	Aire Acondicionado de Ventana MasterTech
14992659	Cajon de 1 Puerta de Madera	86716601	Impresora TMU	148768519	Silla de Espera Azul SB	AB00182	Telesor Mark LG de 12"
13931661	Camara Alta Resolucion M	886749735	Impresora TMU	28078521	Silla de Espera Azul SB	AB00186	Telesor Mark Sankey de 12"
14859853	Camara de Alta Resolucion	866779746	Impresora TMU	28085837	Silla de Espera Azul SB	AB00130	Telesor Mark RCA de 12"
14861639	Camara de Alta Resolucion	411918612	Lavadora Multisus	28018538	Silla de Espera Azul SB	AB00317	Telesor Mark Philips de 12"
14968659	Camara de Alta Resolucion	43048096	Lector de Cedula	27998540	Silla de Espera Azul SB	AB00021	Telesor Mark Samsung de 12"
14956664	Camara de Alta Resolucion	149118707	Lector de Cedula	28018542	Silla de Espera Azul SB	AB00140	Telesor Mark Samsung de 26"
14962665	Camara de Alta Resolucion	43178177	Lector de Cedula	28018543	Silla de Espera Azul SB	AB00123	Telesor Mark RCA de 21"
15528671	Camara de Alta Resolucion	43189602	Lector de Cedula	27958544	Silla de Espera Azul SB	AB00135	Telesor Mark Samsung de 12"
13983867	Camara de Alta Resolucion	135069748	Lector de Cedula	28058545	Silla de Espera Azul SB	AB00187	Telesor Mark Samsung de 21"
17849869	Camara de Alta Resolucion	41988662	Lector de DVD	28098548	Silla de Espera Azul SB	AB00121	Telesor Mark LG de 21"
14607878	Camara de Alta Resolucion	133748119	Lector de DVD	27998549	Silla de Espera Azul SB	AB00136	Telesor Mark Philips de 12"
14840802	Camara de Alta Resolucion	SC8098	Lector de Firma	46978724	Silla de Espera Azul SB	AB00145	Telesor Mark Samsung de 28"
14919808	Camara de Alta Resolucion	125368736	Lector de Huella Digital	32227975	Silla de Espera SB	AB00133	Maquina de Escribir Electronica Generica
14823810	Camara de Alta Resolucion	125328100	Lector de Huella Digital	148087976	Silla de Espera SB	AB00181	Telesor Mark Philips de 21"
14787818	Camara de Alta Resolucion	125876752	Lector de Huella Digital	32257977	Silla de Espera SB	AB00162	Microondas Dawson
13499964	Camara de Alta Resolucion	149436755	Lector de Huella Digital	36627978	Silla de Espera SB	AB00155	Telefono Sencillo marca General Electric
13470967	Camara de Alta Resolucion	125406765	Lector de Huella Digital	78477980	Silla de Espera SB	AB1161	UPS (Bateria para computadora)
13469998	Camara de Alta Resolucion	125539731	Lector de Huella Digital	148177981	Silla de Espera SB	AB00141	Telesor Mark Samsung 12"
13515974	Camara de Alta Resolucion	125698697	Lector de Huellas	32178022	Silla de Espera SB	AB00169	Mesita para 2 personas
14604975	Camara de Alta Resolucion	135044934	Lector de Tarjeta Inteligente	36118023	Silla de Espera SB	AB00240	Vitrina de Vidrio y Aluminio Rectangular
14203814	Camara Digital	44339758	Lector de Tarjeta Inteligente	32288041	Silla de Espera SB	AB00180	Lavadora marca Electra 12 lbs
10275677	Camara Digital	124218698	Lector de Tarjeta Pinolera	32190611	Silla de Espera SB	AB00142	Impresora Laser marca Minolta
SC8689	Camara Fotografica	124228705	Lector de Tarjeta Pinolera	32208062	Silla de Espera SB	AB00143	Impresora Laser marca Minolta
SC8690	Camara Fotografica	147818099	Lector de Tarjeta Pinolera	36598003	Silla de Espera SB	AB00191	Refrigerador Marca Cetrón 12 PIES
10271868	Camara Fotografica	SC6750	Lector de Tarjeta Pinolera	36488064	Silla de Espera SB	AB00192	Refrigerador Marca Ams 6 PIES
14938675	Camara Web	149536751	Lector de Tarjeta Pinolera	32188065	Silla de Espera SB	AB00193	Mesa de Madera Lims. X 40cm
SC6757	Camara Web	124356753	Lector de Tarjeta Pinolera	36631808	Silla de Espera SB	AB00882	Lavadora Marca LG 12 lbs
SC6679	Cargador de Bateria	149426754	Lector de Tarjeta Pinolera	37716562	Silla de Espera SB	AB00194	Silla de Madera para Seta 2 piasas
SC9718	Cargador de Bateria	32988096	Lector Tarjeta Inteligente	37795699	Silla de Espera SB	AB00466	Compresor de Aire de 2.5 Hp
SC8732	Cargador de bateria-Nuevo	32988097	Lector Tarjeta Inteligente	37908570	Silla de Espera SB	AB00138	Monitor Tipo TV
13463972	Cargador de Bateria	135053973	LECTOR Tarjeta Pinolera	37686607	Silla de Espera SB	AB00254	Monitor Tipo TV Mod 5915
8498655	Central Telefonica	SC9739	Letras Banex - Caja	37786626	Silla de Espera SB	AB00255	Monitor Tipo TV marca Compaq
42778129	Central Telefonica	149556645	Letras BANEX Caja	37816627	Silla de Espera SB	AB00260	Monitor Tipo TV marca Markvision
11647668	Central Telefonica	147908144	Letras BANEX Caja	37876626	Silla de Espera SB	AB00768	Monitor Tipo TV CTX
32418178	Certificadoras de Cheques	42688570	Librero de Madera De 3 Depositos	37746632	Silla de Espera SB	ADS00002	Monitor Tipo TV marca Dell
16238685	Certificadoras de Clk	148346686	Librero de Madera de 6 depositos	37866661	Silla de Espera SB	AB00253	Monitor Tipo TV marca Hp
14921815	Condensador	16098589	Maquina de Escribir Mecanica	37676701	Silla de Espera SB	ADS00001	Monitor Tipo TV marca Dell
14925815	Condensador	134559646	Mesa Conferencial Circular de madera	SC6703	Silla de Espera SB	AB00011	Mesa de Metal para Panaderia
14924818	Condensador	29288619	Mesa Conferencial Ovalada	SC6659	Silla de Espera SB	AB00002	Mesa de Metal para Panaderia
14923816	CONDENSADOR	20158498	Mesa de fortopanadiz	19049617	Silla de Espera SB	AB00188	Espejo Pata de Leon de 56"
SC9759	CONDENSADOR	SC8018	Mesa Multisus	59619618	Silla de Espera SB	AB00184	Reproductor de CD GP
SC9760	CONDENSADOR	57556652	Mesa Pequena de Metal	25196191	Silla de Espera SB	AB00122	Railto Grabadora - JOG
SC9761	CONDENSADOR	SC1634	Mesa Pequena para Impresora	30859620	Silla de Espera SB	AB00134	Equipo de Sonido marca Sanyo
SC9762	CONDENSADOR	SC8172	Mesa Plastica	30829621	Silla de Espera SB	AB00132	Equipo de Sonido marca ATWA
14986677	Condensador	134649645	Mesa Redonda	134879622	Silla de Espera SB	AB00348	4 Sillas de Comedor sin Mesa
14997677	Condensador	20709755	Mesa Sencilla de 2 Vandelas	31079623	Silla de Espera SB	AB00705	Equipo de Sonido marca Sharp
14955677	Condensador	37546654	Mesita de Madera 2 depositos	134869624	Silla de Espera SB	AB00349	Sillas de Comedor sin Mesa, 6 Piasas
14996677	Condensador	52365702	Mesita pequena de madera	35549625	Silla de Espera SB	AB00344	Sillas Negras para Comedor sin Mesa, 3
SC6779	Condensador	10840	Microondas	35789628	Silla de Espera SB	AB00174	Escritorio de Madera Rectangular
SC8645	Condensador para Aire Acondicionado	148068168	Microondas	13459629	Silla de Espera SB	AB00144	Centro de Entretenimiento, Color Café
SC8646	Condensador para Aire Aco	148086663	Microondas	134669631	Silla de Espera SB	AB00390	Cuadro de Jesus y Maria
SC8647	Condensador para Aire Aco	134409715	Microondas	134659632	Silla de Espera SB	AB00588	Coradora de Ceramica
SC8648	Condensador para Aire Aco	31518011	Monitor Pantalla Plana	146048551	Silla Ejecutiva CB	AB00183	TV marca TeiStar
SC8649	Condensador para Aire Aco	147718029	Monitor Pantalla Plana	20228068	Silla Ejecutiva CB	AB00128	VHS marca Sanyo
15899723	Contador de Billetes	148308072	Monitor Pantalla Plana	37626752	Silla Ejecutiva CB	AB00160	DVD marca Panasonic
11505972	Contador de Monedas	148268112	Monitor Pantalla Plana	112136702	Silla Ejecutiva CB	AB00400	Maquina de Coser Electronica marca Regina
29158694	Contadora de Billetes	147788140	Monitor Pantalla Plana	21879641	Silla Ejecutiva CB	AB00044	Maquina de Coser Mecanica marca Singer
37576600	Contadora de billetes	38478566	Monitor Pantalla Plana	114698146	Silla para Cajero	AB00392	Microondas marca Samsung
28978719	Contadora de Monedas	38456576	Monitor Pantalla Plana	113808147	Silla para Cajero	AB00382	Microondas marca Sunbeam
32438135	Contadora de Monedas	157646603	Monitor Pantalla Plana	113786641	Silla para Cajero	AB00530	2 Sillas Mecedoras, sin Mesa
37566169	Contadora de Monedas	38446619	Monitor Pantalla Plana	89319741	Silla para Cajero	AB00120	Camado de Video, VHS Movi
53949736	Contadora de Monedas	89946625	Monitor Pantalla Plana	89309472	Silla para Cajero	AB00129	Cameras de Video marcaPanasonic
74546613	Control de Acceso	140116647	Monitor Pantalla Plana	27508704	Silla Para Cajero.	AB00129	Cameras de Video marcaPanasonic